

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA



PROYECTO DE GRADO

**“ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN POLÍTICA EN EL MUNICIPIO
INDÍGENA DE JESÚS DE MACHACA DEL DEPARTAMENTO
DE LA PAZ, EN EL MARCO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA
ORIGINARIO CAMPESINA”**

POSTULANTE: Univ. Heriberto Tucupa Cornejo

TUTOR: Lic. Ivan Miranda Balcazar

LA PAZ – BOLIVIA

DEDICATORIA

A mis padres Rogelio e Ignacia porque gracias a su amor y paciencia, apoyo y dedicación logre alcanzar uno de mis objetivos, sencillamente sin ello no hubiera sido posible alcanzar este objetivo.

A mis hermanitos Simeón y Diego su esposa Yersy, por sus consejos para seguir adelante en esta carrera.

A mis dos sobrinitas Yumeydi y MaryRoss, con su alegría y dulzura, permitieron que luche por alcanzar este objetivo tan anhelado.

A toda mi familia y amigos porque con su cercanía fueron los que me impulsaron a seguir en este camino. Más allá de encontrarnos en la distancia, decirles les llevo presente en mi corazón.

Y lo dedico también a las Organizaciones Sociales de Bolivia, a la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, CSUTCB, que desde un principio 2009 me abrieron las puertas y hasta la fecha soy parte del Equipo Técnico, por todos sus apoyos. Y su invaluable e irrenunciable lucha por las reivindicaciones de los pueblos y naciones indígena originario campesinos me motivaron a seguir en este camino de ir aportando en la construcción del Estado Plurinacional.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a la Universidad Mayor de San Andrés, por brindarme todo el apoyo y acogerme durante todo este tiempo para mi formación académica-profesional.

Al Director de la Carrera de Ciencia Política-Gestión Pública de la Universidad Mayor de San Andrés, Lic. Diego Darío E. Murillo Bernardis, por la orientación brindada.

De la misma forma quiero agradecer a todos los docentes, porque contribuyeron con mi formación ética y profesional.

Al docente guía de la presente investigación, Lic. Iván Miranda Balcázar por sus enseñanzas, consejos y críticas oportunas permitiendo el perfeccionamiento del presente aporte académico.

Y a todas aquellas personas que me ayudaron en el desarrollo de esta investigación.

RESUMEN

Es la historia que nos muestra que la constitución del Estado boliviano para el indígena no significó su liberación colonial. Más todo lo contrario, su situación social había empeorado, expresado en la expansión de las haciendas y su exclusión de los derechos sociales y políticos.

Andamiaje que estuvo acompañado de continuas resistencias sociales-populares, manifestándose claramente la crisis de identidad del Estado, que expresaba el tipo de gestión que no respondió a las demandas de una sociedad esencialmente abigarrada pero formalmente interpretada como homogénea y compacta.

De ahí que la promulgación del nuevo texto Constitucional en febrero de 2009, caso particular para los pueblos y naciones indígena originario campesino marco el inicio de la construcción participativa e intercultural del Estado Plurinacional de Bolivia, con ello la reestructuración de la administración pública intercultural que permitirá el redimensionamiento de la administración pública y no solo bajo lógicas homogéneas.

Hoy Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomía... que empezara a regirse a partir de la constitución de las Cartas Orgánicas y en este caso los Estatutos Autonómicas de las diferentes Unidades Territoriales. El texto constitucional nos plantea entre sus transformaciones la redistribución del poder, el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas al territorio, al autogobierno y a la libre determinación, posibilitándolos a dirigir el rumbo de su desarrollo en sus regiones, elegir a sus autoridades, administrar los recursos naturales renovables que se encuentren en sus territorios, aplicar justicia y promover su cultura e identidad, según sus prácticas organizacionales, instituciones, procedimientos y normas consuetudinarias.

Sin duda es importante entender el sentido del proceso de la comunidad indígena. Debemos entender el ayllu como sistema político-célula organizativo de la comunidad andina y el instrumento de resistencia colonial. A nivel interno el sentido comunitario posibilitó que la

organización y gestión política haya funcionado mediante la rotación de cargos y la participación de todos sus miembros. En este sentido, y actualmente en algunas provincias se está orientando a la reconstitución del sentido de comunidad, caso de la Provincia Ingavi, que nos plantea la reconversión del sindicato a ayllus, pues será el caso que me correspondió analizar, proponer y describir el Municipio Indígena de Jesús de Machaca, en el Departamento de La Paz.

Este aporte investigativo tiene el propósito de contribuir a entender el desarrollo acerca de la “Organización y Gestión Política dentro la Autonomía Indígena” que responde a una serie de mecanismos relacionados con la toma de decisiones, dirigida al fortalecimiento de procesos de transformación, revalorización con lo que es la construcción identitaria.

Si revisamos el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2001 un 62% de las bolivianas y bolivianos se auto-identifican como indígenas, es decir, pertenecer potencialmente a una nación o pueblo indígena originario campesino, esta realidad lamentablemente no se traducía en términos de poder, volviéndolo invisible a la heterogeneidad socio-cultural del país.

Bolivia, desde la perspectiva étnica y cultural, se presenta como un espacio de gran diversidad cultural andino-amazónico. De ahí que, abordar el tema de la “Organización y Gestión Política dentro el Municipio Indígena de Jesús de Machaca, Departamento de La Paz, en el Marco de la Autonomía Indígena Originario Campesina”.

Nuestra Constitución Políticas del Estado, sostiene que la “autonomía indígena originaria consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesino, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias”. Entonces el autogobierno de las autonomías indígenas originario campesinas se ejercerá de acuerdo a sus atribuciones y competencias, en armonía con la Constitución, saldando la deuda histórica de discriminación y marginamiento de los pueblos y naciones Indígena Originario Campesina.

Este aporte investigativo, se desarrollara dada su experiencia exitosa, incluso siendo el referente para los pueblos y naciones indígena originario campesino, por la conquista del poder comunal, como no los diaria Xavier Albo y Esteban Ticona, y hoy es una de las primeras experiencias en curso hacia la implementación de la Autonomía Indígena Originaria Campesina en las tierras altas.

ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria.....	I
Agradecimiento.....	II
Resumen.....	III
Índice General.....	V

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	1
1. CONTEXTO.....	1
1.1. Contexto Político – Social.....	1
1.2. Contexto Teórico – Académico.....	2
2. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	2
3. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
3.1. Objetivo general.....	3
3.2. Objetivos específicos.....	3
4. PRESENTACIÓN DE CONTENIDOS.....	3

CAPITULO I: CONTEXTUALIZACION Y

TEMATIZACION.....	5
1. ESTADO DEL ARTE.....	5
• El Municipio Indígena.....	6
• Planteamientos y Propuestas de Autonomía Indígena.....	7
• Democracia Comunitaria.....	11
• Trabajos sobre Jesús de Machaca.....	14
• Conclusiones.....	15
2. MARCO TEÓRICO.....	15
• Territorio Indígena Originario Campesino.....	16
• Municipio Indígena Originario Campesino.....	17
• Autonomía.....	17
• Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.....	19
• Autonomía Indígena.....	19

3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
3.1. Tipo de la investigación.....	21
3.2. Métodos y técnicas.....	21
• Fuentes de la investigación.....	21

CAPITULO II: FACTORES ESPACIALES, DEMOCRATICOS, HISTORICOS Y ECONOMICOS DE JESUS DE

MACHACA.....23

1. CONTEXTO DEPARTAMENTAL Y PROVINCIAL.....	23
1.1. PROVINCIA INGAVI.....	25
1.1.1. Historia y significación de la Provincia Ingavi.....	29
2. JESUS DE MACHACA.....	32
2.1. DESCRIPCION GEOGRAFICA.....	32
2.2. HISTORIA DE JESUS DE MACHACA.....	35
2.2.1. Época prehispánica.....	35
2.2.2. Conquista y periodo colonial.....	37
2.2.3. Guerra de Independencia y República.....	39
• El problema de la tierra y la libertad durante la República.....	39
• Rebelión y masacre de 1921.....	44
• Últimos acontecimientos.....	46
2.3. DATOS DEMOGRAFICOS DE JESÚS DE MACHACA.....	47
2.4. AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA Y BASE CULTURAL DE LA POBLACIÓN.....	54
2.5. EDUCACIÓN Y SALUD.....	54
2.6. SITUACIÓN ECONÓMICA.....	58
2.7. VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS.....	60

CAPITULO III: ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y POLITICA

DE JESUS DE MACHACA.....63

1. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE JESÚS DE MACHACA.....	63
---	----

1.1.	DEL SISTEMA SINDICAL AL RESURGIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN TRADICIONAL.....	63
1.1.1.	Población según parcialidades y ayllus.....	68
1.2.	LAS TIERRAS COMUNITARIAS DE ORIGEN DE JESÚS DE MACHACA.....	70
2.	ORGANIZACIÓN POLITICA TRADICIONAL DE JESÚS DE MACHACA.....	72
2.1.	MODELO DE DEMOCRACIA COMUNITARIA.....	73
2.1.1.	La concepción cosmocéntrica del mundo.....	73
2.1.2.	Democracia étnica o comunitaria.....	74
2.2.	ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE JESÚS DE MACHACA.....	77
2.2.1.	Instituciones y autoridades.....	77
2.2.2.	Mecanismos de la organización política de Jesús de Machaca.....	78
	a) El sistema de <i>thakhi</i>	78
	b) Complementariedad hombre–mujer.....	79
	c) Rotación y elección de cargos.....	80
	d) Sistema de <i>muyta</i>	81
2.2.3.	Consideraciones sobre el autogobierno.....	81

CAPITULO IV: LA AUTONOMÍA INDÍGENA DE JESÚS DE MACHACA EN EL MARCO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO BOLIVIANO Y LA REIVINDICACIÓN ÉTNICA-CULTURAL.....84

1.	PANORAMA DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN BOLIVIA.....	84
1.1.	DESCENTRALIZACION POR LA VIA MUNICIPAL O “MODELO BOLIVIANO DE DESCENTRALIZACION”.....	85
1.1.1.	La crítica a la Participación Popular desde posiciones indigenistas.....	87
1.1.2.	El nivel departamental en el “modelo boliviano de descentralización”.....	88
1.1.3.	Balance de la descentralización por la vía municipal.....	89
1.1.4.	El empoderamiento indígena por la vía municipal.....	91
2.	EL MUNICIPIO INDÍGENA DE JESÚS DE MACHACA.....	92

2.1.	CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO INDÍGENA.....	92
2.2.	EXPERIENCIAS DE JESÚS DE MACHACA EN SU PRIMERA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES (2004).....	93
2.2.1.	Problema de compatibilización entre la institucionalidad municipal y los usos y costumbres de Jesús de Machaca.....	95
	a) La equidad de género y el machismo cultural.....	95
	b) Periodo de mandato y rotación de cargos.....	96
	c) La necesidad de conocimiento técnico yel sistema de <i>thakhi</i>	98
	d) Desigualdad económica entre el Gobierno Municipal y el Magno Cabildo.....	98
3.	LOS DEBATES SOBRE LA DESCENTRALIZACION EN LA CRISIS DE ESTADO (2000-2009).....	99
4.	NUEVA CONSTITUCION Y REGIMEN DE AUTONOMIAS.....	100
4.1.	TIPOS DE AUTONOMÍA RECONOCIDOS.....	102
4.2.	LA AUTONOMÍA INDÍGENA EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN Y LA LEY MARCO DE DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS.....	103
4.2.1.	Competencias de las Autonomías Indígenas.....	105
5.	LA CONVERSIÓN DE MUNICIPIOS A AUTONOMÍAS INDÍGENAS.....	108
6.	ELECCIONES DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES 2004.....	113

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA.....119

1.	CONCLUSIONES.....	119
	• Jesús de Machaca hoy: Un municipio chico y Eminentemente rural.....	119
	• Persistencia y resistencia como Marka aymara.....	120

• Prácticas de interculturalidad política en Jesús de Machaca.....	121
• La autonomía indígena se construye en el contexto de transformación en la institucionalidad estatal, signadas por la reivindicación étnica y cultural.....	122
• Jesús de Machaca transita de la autonomía municipal a la Marka autonómica aymara.....	122
2. RECOMENDACIONES PARA EL ESTATUTO AUTONÓMICO.....	123
2.1. AUTOGOBIERNO.....	123
2.1.1. Estructura del autogobierno y autoridades originarias.....	123
2.1.2. Órgano de Poder.....	126
2.1.3. Formas de elección.....	133
• Forma de elección de autoridades ejecutivas y legislativas.....	134
• Forma de elección de autoridades judiciales originarias.....	136
BIBLIOGRAFÍA.....	137
ANEXOS.....	140

INTRODUCCIÓN

1. CONTEXTO

1.1. Contexto Político-Social

En febrero de 2012 se cumplen tres años desde la promulgación de la nueva Constitución, que ha comenzado a aplicarse plenamente a partir de 2010, con el inicio de labores de la primera Asamblea Legislativa Plurinacional. A partir de entonces se han venido promulgando leyes que hacen efectivas las transformaciones dispuestas por la Constitución, entre ellas las autonomías, departamentales, regionales e indígena originario campesinas, además de la profundización de la autonomía municipal.

El 6 de diciembre de 2009, se llevaron a cabo varios procesos electorales que posibilitaron aquella puesta en marcha de la Constitución del año siguiente: los órganos Legislativo y Ejecutivo se renovaron; cinco departamentos, La Paz entre ellos, fueron a referéndum para optar por la autonomía departamental; doce municipios votaron para su conversión o no en autonomías indígenas; y la región de Gran Chaco en Tarija votó en referéndum para acceder a la autonomía regional.

Uno de los municipios que fue a referéndum para su conversión en autonomía indígena fue Jesús de Machaca, donde el “sí” ganó sin dificultades. Esa aceptación, por voluntad de los habitantes del municipio, constituyó un primer gran paso en la construcción de la autonomía; el segundo será la aprobación del Estatuto Autonómico que ponga en funcionamiento la autonomía indígena.

Vivimos la re-emergencia de lo indígena en el ámbito interno e internacional. Hace poco la ONU aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, inmediatamente ratificada por Bolivia, y que es una fuente importante de la que se nutrió en texto constitucional vigente. Nuestro tema es parte de un amplio debate y reflexiones sobre la reestructuración del Estado y la puesta en marcha de la Constitución.

1.2. Contexto teórico-académico

La importancia y relevancia del tema para la Ciencia Política se halla en que forma parte de un debate generalizado en la disciplina sobre la democracia en sociedades plurales y la ciudadanía en contextos multiculturales. Cada sociedad presenta sus particularidades y ofrece modelos que aportan a este gran debate. Un estudio de caso boliviano pretende mostrar las especificidades del problema en nuestro, tomando en cuenta el clivaje étnico cultural.

2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En Bolivia se ha avanzado mucho en la construcción de una gestión intercultural a nivel municipal. Este avance es rico en experiencias pero escaso en lo normativo. Es necesario perfilar los elementos que den funcionamiento a la autonomía indígena originario campesina ahora que contamos con las definiciones constitucionales y primeras normas que permiten el avance.

En ese sentido, el problema que plantea la investigación es:

¿Cómo orientar, perfilar y normar la organización y gestión política del municipio indígena de Jesús de Machaca en el departamento de La Paz, atendiendo a las particularidades de sus

usos y costumbres, para insertarlos dentro de un estatuto autonómico que le de sustento normativo y vía libre para la práctica de la Autonomía Indígena Originario Campesina?

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Objetivo general

Elaborar una propuesta para orientar, perfilar y normar la organización y gestión política en el municipio indígena de Jesús de Machaca del departamento de La Paz, en el marco de la Autonomía Indígena Originario Campesina.

3.2. Objetivos específicos

- Analizar la trayectoria política del municipio de Jesús de Machaca en su transformación a Territorio Indígena, próximos al ejercicio de la Autonomía Indígena Originario Campesina.
- Determinar las particularidades de los usos y costumbres en cuestiones de organización y gestión política en Jesús de Machaca, relativas a sus autoridades, formas de elección, deliberación y participación, gestión intercultural, etc.
- Plantear escenarios de compatibilidad entre los usos y costumbres tradicionales en Jesús de Machaca, respecto al ámbito municipal, aún vigente, y las disposiciones constitucionales y normativas que sustentan la Autonomía Indígena.

4. PRESENTACIÓN DE CONTENIDOS

El trabajo está dividido en cuatro capítulos. El primero es de tematización y contextualización; presenta el estado de la investigación sobre el tema, el marco teórico y el diseño metodológico.

En el segundo capítulo se presentan datos oficiales sobre Jesús de Machaca, referidos a su situación geográfica, demográfica, histórica y económica. Es un acercamiento necesario al municipio, tomando en cuenta el contexto departamental y provincial.

El tercer capítulo está destinado a describir, analizar y explicar el proceso de la descentralización en el país y su impronta en Jesús de Machaca. El capítulo ofrece un marco teórico, conceptual e histórico de la Autonomía Indígena. Se revisa la trayectoria del concepto, como demanda y como propuesta, además de su camino rumbo al texto constitucional y tratamiento en la Ley de Descentralización y Autonomías. Se analizan sus implicaciones, sus potencialidades y limitaciones en relación al territorio del que se ocupa la investigación, Jesús de Machaca. Con este análisis se establecerán los cimientos que fundamenten la propuesta final.

El cuarto capítulo expone y analiza las características propiamente políticas de los usos y costumbres en este municipio, y su posible articulación con la institución municipal. Se revisan además experiencias de complementación y/o articulación entre la democracia comunitaria y la democracia representativa en Jesús de Machaca, particularmente el caso de la Elección Municipal de 2004.

Finalmente, el quinto capítulo es la parte propositiva del documento, en el que se expone la propuesta. Una vez establecidos los componentes políticos en cuanto a los usos y costumbres, se plantea cómo incorporarlos en la institucionalidad para dar marcha a la Autonomía Indígena. Se anotan y detallan todos los hallazgos y resultados finales fruto de los análisis realizados.

CAPÍTULO I

CONTEXTUALIZACIÓN Y TEMATIZACIÓN

1. ESTADO DEL ARTE

No cabe duda que lo indígena en varios países de Latinoamérica constituye un tema muy amplio, complejo y de múltiples aristas. José Antonio Rocha advierte sobre cuatro supuestos y afirmaciones que, en el caso boliviano, moldean nuestra imagen sobre los indígenas¹:

- La incorporación dentro de la economía capitalista boliviana tuvo un impacto destructivo sobre los indígenas. La modernidad subordinó los valores y prácticas tradicionales. El resultado es la agitación y movilización política.
- El capitalismo también impulsó la diferenciación interna, entre indígenas, de ricos y pobres.
- El considerable impacto de la cuestión agraria en la política nacional.
- Estrechez de miras y el carácter defensivo de los indígenas como actores políticos.

Por todo esto se supone que cuando los indígenas se rebelan se ven impelidos a hacerlo como reacción a cambios determinados por fuerzas externas. Son estos los supuestos que impregnan la teoría general y los estudios de casos particulares. Pero para tratar de superar estos supuestos, nuestro autor propone “paradigmas” en tres áreas:

¹ Rocha, José Antonio (coord.), *Autonomías Indígenas, construcción de Nación y fortalecimiento del Estado*, 2008. p. 6.

- El papel de los indígenas como iniciadores continuos de relaciones políticas.
- La diversidad de la conciencia y los horizontes políticos indígenas.
- El significado de los valores étnicos para explicar la conciencia, las alianzas y las revueltas indígenas.

Esto nos otorgará mayor claridad para entender los diversos modos en los cuales los indígenas han luchado para mejorar su suerte, además de la diversidad de planteamientos que pueden existir dentro de una identidad. Por ejemplo, dentro de los Aymaras pueden identificarse identidades específicas como los Pacajes, Carangas, Omasuyos, Larecajas, etc.

Con estos elementos establecidos, podemos decir que el tema específico de las autonomías indígenas puede rastrearse desde los trabajos pioneros de Silvia Rivera, Miguel Urioste, Xavier Albó y Joseph Barnadas, entre otros, en el sentido que se identificaba elementos como el colonialismo interno y la “otra historia de Bolivia”.

Los estudios e investigaciones a partir de la década de 1970, seguirán el curso de los acontecimientos políticos y sociales referidos a los indígenas. Cabe destacarse la promulgación de la Ley de Participación Popular como política pública que promovió relaciones interculturales al interior de municipios rurales con mayoría poblacional indígena.

El Municipio Indígena

La vía municipal permitió, en muchos casos, el ansiado empoderamiento indígena y el “fortalecimiento popular de características multiculturales o multinacionales.”² Posteriormente, la Ley del Diálogo profundizaría esa alternativa, legalizando la existencia de Municipios Indígenas.

La Participación Popular dio lugar a la creación del Municipio Indígena considerando que el territorio municipal tiene una extensión que permite albergar a más de una comunidad o pueblo indígena. Estos municipios, ya en funcionamiento, han demostrado tener una base sólida tras ricas experiencias, pero no había mucho avance normativo ni política estatal hasta 2009.

Entre las investigaciones que analizan estos fenómenos podemos mencionar *Ojotas en el poder local*, de Xavier Albó y *Mallkus y Alcaldes*, de José Blanes. Ambos estudios tratan de superar

²Albó, Xavier, “Muchos de los municipios más débiles han quedado librados a su propia suerte”, en Ayo, Diego, *Voces Críticas de la Descentralización*, 2004. p. 43.

las meras descripciones, abordando los importantes cambios de las estructuras sociopolíticas que estaba produciendo la implementación de la Ley de Participación Popular y el surgimiento de nuevos patrones de acción que tenían como piedra angular al municipio³. El trabajo de Blanes se concentra en tres municipios, Achacachi, Pucarani y Viacha, de donde se desprendería Jesús de Machaca.

En la línea de las investigaciones y trabajos de campo se encuentra el estudio de Leoncio Gutiérrez sobre la complementación de estructuras municipales y comunales en cuatro municipios de población indígena: Luribay, Challapata, Curahuara de Carangas y Achacachi⁴. Este estudio concluye que luego de doce años, las estructuras tradicionales de las comunidades fueron incorporadas al Municipio en el marco de la participación Popular (...) con ello, las comunidades a través de sus organizaciones naturales participan de los diferentes procesos de gestión municipal, entre ellas, se benefician con proyectos diversos de manera gradual (...) existe una articulación objetiva entre las estructuras tradicionales y la institucionalidad municipal.

La investigación más reciente es la de Mario Galindo, *Municipio Indígena: Análisis del proceso y perspectivas viables*, escrito en momentos en que se presentaba el proyecto de Constitución aprobado en Oruro. La investigación recoge y sistematiza gran cantidad de experiencias de diversos municipios rurales del país, planteando este escenario como la base para las futuras autonomías indígenas. Recomienda rescatar las experiencias y recrear nuevas en base a las perspectivas de orden político⁵.

Planteamientos y Propuestas de Autonomía Indígena

A partir del año 2001 se comienza a formular la descentralización política del nivel departamental. Con los años, y la profundización de la crisis de Estado, el tema llegaría a plantearse como la idea fuerza que movilizaría al oriente y sur boliviano.

Dentro de los aportes teórico académicos a la construcción de las autonomías indígenas deben mencionarse las propuestas de Álvaro García y Simón Yampara. El primero basa su

³ Blanes José, *Mallkus y Alcaldes*, 2000.

⁴ Gutiérrez, Leoncio, *La percepción de la relación entre estructuras tradicionales y municipales desarrolladas en los últimos doce años*, 2005.

⁵ Galindo, Mario, *Municipio Indígena: Análisis del proceso y perspectivas viables*, 2007. p. 79.

propuesta sobre la variable lingüística. Según García Linera el Estado boliviano es mono-cultural y monolingüe. Este Estado no ha incluido en su sistema de administración y gestión política a otras culturas aparte de la mestiza y criolla, que son las que han controlado al Estado históricamente⁶. Este desconocimiento jurídico y político de las culturas indígenas dio lugar a numerosas crisis sociales a lo largo del siglo XIX. Planteaba el reconocimiento de entidades indígenas autónomas, de base lingüística, a las que se reconociera tierra y territorio, incluyendo recursos naturales, en retribución a los siglos de abuso.

Sin embargo sus primeras propuestas no especificaban la distribución competencial y otros arreglos administrativos. Fueron más bien importantes dispositivos de movilización social.

Simón Yampara, por su parte, fundamenta la autonomía indígena desde la cosmovisión andina. La autonomía se expresaría en el dominio territorial. Este territorio indígena es un *continuum* que abarca las zonas andinas y amazónicas⁷.

El planteamiento de la Autonomía Indígena, provocó la reacción de uno de los miembros de Comuna, Félix Patzi, quien opina que la identidad Aymara no puede delimitarse al espacio subnacional de una autonomía indígena; la identidad Aymara, incluso, traspasa fronteras. Por eso plantea el “sistema comunal” en contraposición al sistema liberal, no limitándose a entidades autónomas, sino con la intención de expandir lo comunal a toda Bolivia.

Una vez que se instaló la Asamblea Constituyente, muchas instituciones y agrupaciones hicieron llegar sus propuestas. Llegaron propuestas de autonomía indígenas que Franz Barrios reunió en tres grupos: las propuestas que reúnen a los oficialistas (incluyendo el Pacto de Unidad, asambleístas del MAS y otras organizaciones indígenas); las propuestas de la oposición, tanto cívica-regional, como la parlamentaria; y las propuestas de la sociedad civil, no necesariamente afiliada a partido político⁸.

Es importante hacer mención al trabajo del PIEB, con sus proyectos de investigación sobre el tema específico de la Autonomía Indígena. Desde 2007 se publicaron tres investigaciones

⁶ García, Álvaro, “Autonomías indígenas y Estado multicultural”, en *La descentralización que se viene*, 2003. p. 189.

⁷ Yampara, Simón, “Descentralización y autonomía desde la visión de los pueblos originarios”, 2005. p. 65. José Antonio Rocha amplía: “El territorio es además el espacio ideológico en el que se reproduce un pueblo indígena. Esa reproducción es comunitaria.” Ver: Kawsay, 2005. p. 34.

⁸ Barrios, Franz (et. al.), *Contrapuntos al debate Constituyente*, 2007. p. 137.

especializadas en el tema. La primera es *Visiones Aymaras sobre las autonomías*, coordinada por Mario Galindo. Después llegó *Autonomías indígenas, construcción de nación y fortalecimiento del Estado*, coordinada por José Antonio Rocha, y que ya se ha comentado en algunos puntos. La última es *Estado, identidades territoriales y autonomías en la región amazónica de Bolivia*, coordinada por Wilder Molina.

Visiones Aymaras... trata de averiguar si la autonomía indígena es una construcción de los pueblos indígenas. Se encarga de analizar el caso de los Aymaras. Concluye que el concepto es un invento de intelectuales mestizos, pero que contenidos de la autonomía indígena se encuentran en la cosmovisión de los Aymaras, pero no hay una única visión, sino varias concepciones.

La segunda investigación tiene la virtud de estudiar tres pueblos indígenas: Norte de Potosí, del Iso, y los Kallawayas. Justamente son estos últimos quienes escogieron a sus representantes para la Asamblea Legislativa Departamental.

El estudio empírico en la región de los kallawayas, confirma el discurso sobre la política en las comunidades indígenas: el mando como servicio y el sometimiento a la comunidad. Lo que demandaban los kallawayas, en 2007, era el reconocimiento de esas prácticas “para que así deje de existir una dualidad organizativa que ha debilitado al Estado y a su pueblo, en vez de fortalecerlo...”⁹

La investigación coordinada por Molina analiza las motivaciones de la burguesía comercial exportadora del norte amazónico para constituirse en un departamento autónomo. El análisis conduce a la reflexión sobre el país secundario, marginal, que coexiste con el eje troncal dominante. El estudio privilegia la construcción de la identidad territorial, relacionándola con su fuerte multiculturalidad¹⁰.

En febrero de 2009 llegó la promulgación de la nueva Constitución. La implementación originó debates sobre diversos temas, uno de los primeros fue el Régimen Electoral Transitorio. También se presentó una investigación que analiza las posibilidades de implementación de la autonomía indígena. *Autonomías Indígenas en la realidad boliviana y su nueva Constitución* corresponde a Xavier Albó y al Ministro de Autonomías Carlos Romero, quienes, buscando la

⁹ Rocha, José Antonio (coord.), Op. Cit. P. 147.

¹⁰ Molina, Wilder, *Estado, identidades territoriales y autonomías en la región amazónica de Bolivia*, 2008. p. IX.

aplicabilidad práctica de las autonomías indígenas plantean dos vías para su implementación: las TCOs y los municipios¹¹. El estudio incluye numerosos mapas y datos estadísticos que brindan información actual sobre los pueblos indígenas.

Bolivia optó por la vía municipal. El 6 de diciembre de 2009, por mandato de la Constitución y la Ley de Régimen Electoral Transitorio, N° 4021, doce municipios votaron en Referéndum para su conversión a Territorios Indígena Originario Campesinos. En el departamento de La Paz son dos: Charazani y Jesús de Machaca.

En el ámbito internacional se puede mencionar el aporte teórico de Alicia Barabas, que estudia las autonomías étnicas, tomando como caso exponencial al Estado de Oaxaca, ámbito multiétnico en el que actualmente conviven 16 grupos indígenas, población de origen africano y población no indígena¹².

Barabas señala que el gobierno comunitario ha sido defendido históricamente por los indígenas y las organizaciones etno-políticas responden a esa voluntad reconociendo la existencia de autonomías comunales de hecho, buscando las “de derecho”. Esta posición es, a pesar de ser la más sentida por los pueblos y la que busca construir autonomía con bases locales, implica una difícil articulación con el Estado, en razón de la gran cantidad de comunidades existentes. Concluye que a cada grupo le tocará diseñar el modelo de articulación política que considere más eficiente para un nuevo tipo de vinculación con la sociedad global.

Miguel Alberto Bartolomé, que también estudia el tema autonómico¹³, indica que la demanda indígena de autonomías no está destinada a proponer formas de separatismo respecto a la colectividad estatal, sino hacia la configuración de regiones o comunidades autónomas dentro del mismo Estado del cual forman parte. El establecimiento de una región o jurisdicción política y administrativa dotada de una base etno-cultural, entraña la continuidad y posterior desarrollo de una historia económica y social específica que contribuya a una definición de la pertenencia cultural de sus miembros.

¹¹ Albó, Xavier y Carlos Romero, *Autonomías Indígenas en la realidad boliviana y su nueva Constitución*, 2009.

¹² Barabas, Alicia. “Autonomías indígenas en México: ¿utopías posibles?”, en *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*, 2005

¹³ Bartolomé, Miguel. “Relaciones inter-étnicas y autonomías en México”, en *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*, 2005

Por su parte, el filósofo mexicano Luis Villorrio¹⁴, propone las siguientes ideas programáticas: La propuesta de una democracia radical o participativa sólo podría realizarse cabalmente si se pasa de un Estado nacional homogéneo a un Estado plural, basado en el reconocimiento de todas las diferencias. Cada región autónoma delegaría, a su vez, gran parte del poder administrativo y político a los ámbitos locales, donde el pueblo real vive y trabaja: comunidades, municipios y delegaciones, pero también lugares de trabajo: cooperativas, universidades, industrias. En esos espacios podrían desarrollarse decisiones consensuadas

Democracia comunitaria

El tema de la democracia en general fue estudiado desde los filósofos griegos, a lo largo de historia de la filosofía política, la sociología y la ciencia política. Es un tema muy complejo y difícil pues ofrece múltiples visiones, teorías, estudios empíricos. En nuestro país, el tema ha sido trabajado, entre otros, durante los últimos años por Salvador Romero, Horst Grebe, René Antonio Mayorga.

En los últimos años el tema indígena ha cobrado vitalidad debido a la coyuntura tan extraordinaria que vive el país. La crisis del Estado boliviano, desatada el año 2000, despertó la atención de intelectuales y activistas que proponen otro proyecto de democracia ante los hechos ocurridos, rescatando las formas organizativas de los pueblos indígenas y del corporativismo en general.

Álvaro García Linera, formuló una teoría que expuso en varios artículos, ensayos y seminarios. Según García, la crisis de Estado presenta una doble dimensión, de "corta duración" y otra de "larga duración". La primera se refiere a lo que él llama "estructuras estatales temporales", la crisis de los elementos que hacen a un momento estatal, en este caso. Estos elementos son tres: la capacidad de toma de decisiones del Estado; el sistema o maquinaria de creencias que permiten la adhesión moral de los gobernantes hacia los gobernados; y el sistema de instituciones.

La dimensión de "larga duración" caracteriza la crisis de estado de otras que se dan con una periodicidad de quince a veinte años. Las "grietas o fisuras estructurales" que permiten ver la complejidad de la crisis son: el predominio arbitrario de un orden estatal mono-cultural en medio

¹⁴ Villoro, Luis. "Sobre democracia consensual. En torno a ideas de KwasiWiredu".

de una sociedad mayoritariamente multinacional; la segunda grieta, la lógica organizativa liberal en política, a pesar que en Bolivia, un buen pedazo de la población se mueve bajo formas comunitarias, asociativas, en el mundo rural y en el mundo urbano; la tercera grieta, es el problema del centralismo.

En enero de 2004, en “El Juguete Rabioso” (segunda quincena), Álvaro García, se ocupa del tema del estado Mono-organizativo, con su ensayo “Propuesta para un debate: Democracia liberal vs. Democracia comunitaria”, donde profundiza el tema de las lógicas organizativas, y se pregunta ¿cómo modificar este desencuentro entre vida estatal de cara a la Constituyente? La opción que propone es que dejemos de simular modernidad política y homogeneidad cultural en una sociedad predominantemente preindustrial, multicivilizatoria y pluricultural.

Señala que no existe una sola forma de ejercer derechos políticos ni de intervenir en la gestión del bien común. La democracia liberal, mediante el voto individual, la competencia electoral, la formación de colectividades políticas electivas y el mercado político, es un modo de constitución democrática de ciudadanía correspondiente a sociedades que han pasado por procesos de individuación modernos, cosa que en Bolivia ha sucedido sólo parcialmente y seguramente no sucederá en los siguientes cincuenta años. De ahí el poder continuo de otros hábitos, prácticas y modos comunitaristas de ejercer derechos políticos y de asumir responsabilidad pública por parte del mundo plebeyo e indígena urbano-rural.

Fernando García, respondió a la propuesta de debate de García Linera, coincidiendo en varios puntos¹⁵. Propuso establecer alianzas estratégicas entre las fuerzas estatales y no estatales emergentes, que son abrumadoramente mayoritarias, incluyendo a todos los sectores productivos nacionales, y adoptar un régimen democrático de soberanías yuxtapuestas. La soberanía ciudadana, expresada por medio del voto, la mediación partidaria y la representación territorial e individual, puede ser complementada por la soberanía étnico-cultural (el derecho consuetudinario, usos y costumbres originarias).

¹⁵ García, Fernando. “Una democracia de soberanías múltiples”, extraído de www.geocities.com/novembrino2002/, 2004

Por su parte, Raquel Gutiérrez en su ensayo¹⁶, criticó la forma liberal de la democracia representativa, donde la representación de base se limita al momento de elegir su representante, que al momento de ocupar el cargo deja al votante en la “irresponsabilidad”. Esta forma está presente si la capacidad de decisión individual y colectiva sobre el asunto común radica directamente en la colectividad y, a pesar de que tal capacidad soberana se ejerza a través de representantes, el límite de la actividad de éstos es la propia voluntad colectiva que controla materialmente los medios de dicha soberanía, de modo tal que la función de representación se limita a buscar los modos de dar curso a la voluntad común. Gutiérrez afirma que la soberanía social no se delega, se ejerce directamente, no se parte de un hecho contractual de entrega de la voluntad individual.

Otro planteamiento, cercano al de Raquel Gutiérrez, es el de Félix Patzi, que en su trabajo “Sistema comunal: una propuesta alternativa al sistema liberal”¹⁷ estudia el sistema de gestión económica comunal y el sistema de gestión política comunal o administración del poder comunal. Este último considera que el poder o la decisión no están centrados en el individuo o en grupos de personas.

El individuo o el grupo no tienen poder en sí mismo, como en la democracia liberal representativa, sino que éste lo asume la colectividad. El representante sólo expresa una decisión adoptada por la colectividad en una reunión, asamblea o cabildo. El control lo ejerce el conjunto de personas constituidas en asamblea, junta, etc. de este modo se puede instituir lo que denominamos revocatoria del mandato, que puede darse en cualquier momento si es que el representante no cumple o no expresa la decisión colectiva

Es una forma de entender y asumir la política para todos los grupos indígenas. Los fundamentos centrales del poder comunal se basan en la obligación y en la rotación, que hace posible que todos tengan la posibilidad de acceder a algún cargo.

La importancia de estas reflexiones sobre la insuficiencia de la democracia representativa o liberal, radica en los cambios en torno a la forma de gobierno que ha adoptado Bolivia en la

¹⁶ Gutiérrez, Raquel. “Forma comunal y forma liberal de la política: de la soberanía social a la irresponsabilidad civil” en *Pluriverso. Teoría política boliviana*, Colección Comuna, Ed. Muela del Diablo, La Paz-Bolivia, 2001.

¹⁷ Patzi, Félix. “Sistema comunal: una propuesta alternativa al sistema liberal”, en *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*, 2005.

nueva Constitución. Ya en 2004 fue reconocida la democracia participativa y tres mecanismos de profundización de la democracia: el referéndum, la iniciativa legislativa ciudadana y la Asamblea Constituyente. El texto constitucional de 2009 da un gran salto, pues reafirma la democracia representativa, “radicaliza” la participativa y reconoce la democracia comunitaria¹⁸.

Las leyes del Órgano Electoral y de Régimen Electoral, aprobadas el 2010, bautizan como “Democracia Intercultural” a este reconocimiento de la diversidad democrática. No cabe duda que la mayor novedad, en este nuevo enfoque, es la asunción de los usos y costumbres como equivalentes a las formas tradicionales de participación política, particularmente el sufragio universal, directo y secreto.

Trabajos sobre Jesús de Machaca

Jesús de Machaca constituye un caso paradigmático de las luchas campesinas y del movimiento indígena boliviano, razón por la cual ha estado bien servida por investigadores de diferentes áreas que le han dedicado variedad de textos y libros. Para el presente trabajo, se ha considerado, sobre todo, la serie *Jesús de Machaca: la marka rebelde*, una iniciativa de CIPCA y CEDOIN. La serie actualmente cuenta con cuatro volúmenes: *Cinco siglos de historia* (2003) de Roberto Choque; *Sublevación y masacre de 1921* (1996) de Roberto Choque y Esteban Ticona; *La lucha por el poder comunal* (2003) de Xavier Albó y Esteban Ticona; y *Las voces de los Wak'a* (2000) del islandés Astvaldur Astvaldsson.

Los textos referidos se caracterizan por enfatizar la permanente lucha de Jesús de Machaca por su autogobierno y autodeterminación, ante toda fuerza o poder exterior, sea el Inca, el conquistador español o la propia República boliviana; ante todas estas instancias se ha

¹⁸Bolivia, Constitución Política del Estado, 2009. Art. 11.- II. La democracia se ejerce de las siguientes formas, que serán desarrolladas por la ley:

1. Directa y participativa, por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa. Las asambleas y cabildos tendrán carácter deliberativo conforme a Ley.
2. Representativa, por medio de la elección de representantes por voto universal, directo y secreto, conforme a Ley.
3. Comunitaria, por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las tacones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros, conforme a Ley.

enfrentado por diversos medios, desde la compra de tierras y la lucha legal, hasta el enfrentamiento armado en grandes sublevaciones. El detalle y la rigurosidad en el manejo de fuentes destacan esta serie como fundamental para entender a Jesús de Machaca.

Jesús de Machaca aparece para ejemplificar varios estudios, como los que se han mencionado más arriba. Cabe destacar los trabajos que viene realizando Fundación Tierra, a la cabeza de su director Gonzalo Colque, quien ha escrito algunos textos imprescindibles que informan sobre la realidad actual del municipio. Ahí están *Autonomías Indígenas en tierras altas* (2009) y “El difícil matrimonio entre democracia liberal e indígena en Jesús de Machaca” (2010), escrito en colaboración con John Cameron. Ambos trabajos confluyen en un hecho fundamental: la elección municipal de 2004, la primera que se llevó a cabo en Jesús de Machaca, ya constituido en municipio, y que trajo una serie de experiencias en las que tuvieron que entenderse las lógicas municipal e indígena.

Conclusiones

La revisión nos revela importantes insumos bibliográficos y documentales, que serán profundizados en el desarrollo de la investigación. Se ha identificado al municipio como el escenario que, históricamente, corresponde a la aplicación de la autonomía indígena, por lo menos en sus primeros pasos. Las investigaciones señalan la importancia del proceso de participación popular en esta trayectoria. Esa reforma motivó el surgimiento de los municipios indígenas y varias experiencias que hoy son la base de relaciones e instituciones más interculturales.

Se han revisado, principalmente, investigaciones de base empírica, las mismas que dan cuenta de las transformaciones que produjo la implementación de la Ley de Participación Popular a nivel de los municipios rurales con mayoría poblacional indígena. Se ha constatado una “articulación”, en muchos casos, de lo municipal con los usos y costumbres.

En el campo de las autonomías indígenas, se han encontrado propuestas teóricas e investigaciones con estudios de caso. La presente investigación se situaría en este último grupo, analizando la temática utilizando el caso de Jesús de Machaca.

2. MARCO TEÓRICO

Una vez expuestos los trabajos, investigaciones, demás publicaciones y debates, ahora corresponde aterrizar sobre conceptos puntuales, enmarcados en determinada escuela o teoría, y que serán los que utilicemos en el desarrollo de la investigación. Es necesario recordar que muchos de los conceptos ya están especificados en nuestra Constitución y las primeras Leyes promulgadas. Sin embargo, esas definiciones responden a un marco teórico que puede identificarse entre los debates públicos que han sostenidos los constituyentes y legisladores, además de los debates que se han revisado en el *Estado del Arte*.

Territorio Indígena Originario Campesino

El Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC) es la unidad territorial sobre la que una nación o pueblo indígena originario campesino se asienta y ejerce su autogobierno y libre determinación, de acuerdo a sus normas, instituciones, autoridades y procedimientos, según lo establecen los artículos 269, 289, 290 y 293 de la Constitución.

Es necesario precisar que los TIOC “no son un nivel más, añadido al nacional, departamental o municipal y distinto de ellos, sino más bien se los llama así para referirse a una cualidad específica, a saber, el hecho de que tal o cual territorio esté gobernado por un pueblo indígena. Pero en términos geográficos se puede tratar de espacios muy grandes o muy chicos, continuos o discontinuos.”¹⁹

Por consiguiente, un TIOC puede acoplarse como tal a un territorio municipal, y ser un municipio indígena. En cambio, si es demasiado chico, puede ser un distrito indígena; y si es mayor puede a que llegue a ser región indígena.

Estas son posibilidades del TIOC, a partir de una primera lectura del texto constitucional, especialmente la Tercera Parte, sobre la organización territorial del Estado. Sin embargo, Albó y Romero nos advierten que la Constitución restringe, de hecho, el uso del término territorio

¹⁹Albó, Xavier y Carlos Romero, *Autonomías Indígenas en la realidad boliviana y su nueva Constitución*, 2009. p. 12.

indígena originario campesino a un solo caso particular, derivado de la Cuarta Parte, sobre la estructura económica del Estado, en el capítulo sobre “tierra y territorio”.

El concepto restringido incluye una cualidad nueva al TIOC: la de ser una propiedad colectiva de los pueblos indígenas que lo utilizan. “Es una consecuencia directa de que esos territorios con propiedad tienen su origen en las TCO (Tierras Comunitarias de Origen) del artículo 171 de la reforma constitucional aprobada en 1994, transformada en una forma de propiedad agraria en la Ley INRA de 1996.”²⁰

La definición operativa de este concepto se establece en el Artículo 6 de la Ley de Autonomías y Descentralización, que no deja lugar a dudas sobre el “concepto restringido”: “Es el territorio ancestral sobre el cual se constituyeron las tierras colectivas o comunitarias de origen, debidamente consolidadas conforme a ley, y que ha adquirido esta categoría mediante el procedimiento correspondiente ante la autoridad agraria en el marco de lo establecido en los artículos 393 al 404 y la segunda parte de la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución Política del Estado.”²¹

Entonces, para evitar confusiones, se deberá distinguir entre Territorios Indígena Originario Campesinos y Municipios Indígenas. Los primeros tienen su origen en una TCO y constituyen una forma de propiedad agraria. Los segundos también tienen una larga trayectoria y tienen como base al municipio-sección de provincia.

Municipio Indígena Originario Campesino

El reconocimiento constitucional del Municipio Indígena viene a ser la consolidación de un largo recorrido jurídico, iniciado con el Proceso de Participación Popular. De ahí surgió la posibilidad de los distritos indígenas, es decir divisiones jurisdiccionales dentro del Municipio, dejada a la

²⁰ *Ibid.* p 13.

²¹ Para dejar claro el carácter restringido del concepto “territorio indígena”, transcribimos el texto de la disposición transitoria séptima de la Constitución: “A efectos de la aplicación del parágrafo I del artículo 293 de esta Constitución, el territorio indígena tendrá como base de su delimitación a las Tierras Comunitarias de Origen. En el plazo de un año desde la elección del Órgano Ejecutivo y Legislativo, la categoría Tierra comunitaria de Origen se sujetará a un trámite administrativo de conversión a Territorio Indígena Originario Campesino, en el marco de lo establecido en esta Constitución.”

decisión del Alcalde. La figura jurídica del Municipio Indígena fue finalmente aceptada en el artículo 5 de la Ley del Diálogo Nacional 2000, del 31 de julio de 2001.

La Constitución vigente define el rumbo del Municipio Indígena en su artículo 294-II: “La decisión de convertir un municipio en autonomía indígena originario campesina se adoptará mediante referendo conforme a los requisitos y condiciones establecidos por ley.”

En el desarrollo de la investigación se empleará el término Municipio Indígena, en vez del de Territorio Indígena, en vista de las restricciones que establece la Constitución y la Ley de Autonomías.

Autonomía

También este concepto se especifica en el Artículo 6 de la Ley “Andrés Báñez”. El artículo señala que la Autonomía “Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley.”

Las condiciones para una autonomía son: órganos de gobierno endógenamente elegidos; división horizontal de poderes ejecutivo y legislativo; capacidad de tomar decisiones estratégicas e independientes que implican inmunidad y autonomía; majestad tributaria propia y estable. Para que estas condiciones se cumplan se requieren además otras condiciones, como ser: la legalidad que lo sustenta; la legitimidad que tiene; la institucionalidad que opera; la capacidad resolutive, normativa y fiscalizadora; la identidad social, cultural y económica no excluyente.

El elemento imprescindible en la autonomía es la facultad legislativa. Esta facultad implica la ruptura del monopolio legislativo en Bolivia, con lo que transitamos de un Estado simple o “unitario”, a un Estado compuesto, de la variante autonómica²².

La Constitución vigente reconoce la Autonomía en cuatro niveles: departamental, regional, municipal y la autonomía indígena originario campesina.

Según señala la Ley de Autonomías, el régimen de autonomías tiene como finalidad “distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.” (Artículo 7).

La autonomía es un proceso complejo que se mueve entre los polos de descentralización administrativa y el federalismo. Permite que un gran número de decisiones se tomen a un nivel más próximo al hombre, a los grupos de base, a las comunidades, haciendo posible una mayor participación y responsabilidad. Se la debe entender como una serie de derechos y principios: el derecho a la autoafirmación, derecho a la autodefinición, derecho a la auto-organización, derecho a la autogestión.

Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos

Otra vez recurrimos al Artículo 6 de la citada Ley: “Son los pueblos y naciones que existen con anterioridad a la invasión o colonización, constituyen una unidad sociopolítica, históricamente desarrollada, con organización, cultura, instituciones, derecho, ritualidad, religión, idioma y otras características comunes e integradas. Se encuentran asentados en un territorio ancestral determinado y mediante sus instituciones propias, en tierras altas son Suyus conformados por Markas, Ayllus y otras formas de organización, y en tierras bajas con las características propias de cada pueblo indígena, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2, el parágrafo I del Artículo 30 y el Artículo 32 de la Constitución Política del Estado.”

²² Franz Barrios es el especialista que más ha aclarado los diferentes conceptos del debate autonómico. Destaca su libro *El Estado Tri-territorial*, 2002.

El mismo Artículo señala como su fuente el Artículo 2 de la Constitución, que fue el instrumento que hizo el primer reconocimiento.

Es debatible la unidad de tres términos en un solo concepto: indígena-originario—campesino. Albó y Romero consideran que esto se debe a los diversos orígenes de los constituyentes que redactaron el texto constitucional. Por ejemplo, el término “indígena” es más aceptado por los pueblos de tierras bajas, así lo reivindicaron desde la “Marcha por la Vida” y posteriores movilizaciones a lo largo de la década de 1990.

Por otro lado, el término “originario”, es más utilizado y es de mayor aceptación para los pueblos de tierras altas, que lo emplean como dispositivo discursivo contrario al “lenguaje colonial” (comunidades originarias). Finalmente, el término “campesino” es preferido por los colonizadores, además de tener una larga trayectoria desde la Revolución Nacional y la Reforma Agraria, para evitar la discriminación que suele conllevar el uso del término “indígena”.

De ese modo se entiende la fusión de tres términos en uno solo, mismo que aglutina a las distintas identidades étnicas y agrarias.

Autonomía Indígena

La primera aproximación a la autonomía indígena nos la brinda el artículo 2 de la Constitución, que señala: “Dada la existencia pre-colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su **libre determinación** en el marco de la unidad del Estado, que **consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno**, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.” (Las *negrillas son nuestras*)

De ahí se desprende que la autonomía indígena consiste en el autogobierno de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, como ejercicio de su libre determinación.

El artículo 42 de la Ley de Autonomías señala que el régimen autonómico indígena originario campesino se regula de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley “Andrés Ibáñez”, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, las normas y procedimientos propios de los pueblos

indígena originario campesinos y los estatutos de cada autonomía indígena. Este régimen alcanza al pueblo afro boliviano, reconocido en la Constitución.

La Ley señala tres vías para que las naciones o pueblos indígena originario campesinos puedan acceder a la autonomía (Artículo 44):

1. Territorios Indígena Originario Campesinos
2. Municipios
3. Región o Región Indígena Originaria Campesina, que se conforme de acuerdo a la Ley.

El gobierno autónomo indígena se ejercerá por su estatuto de autonomía, sus normas, instituciones, formas de organización propias en el marco de sus atribuciones legislativa, deliberativa, fiscalizadora, reglamentaria y ejecutiva, en el ámbito de su jurisdicción territorial.

La conformación de una Autonomía Indígena no implica la disolución de las que le dieron origen, señala el Artículo 46 de la Ley. En ese caso dará lugar al establecimiento de dos niveles de autogobierno: el local y el regional, ejerciendo el segundo aquellas competencias de la autonomía indígena que le sean conferidas por los titulares originales que la conforman.

El 6 de diciembre de 2009 se llevó a cabo un referéndum en doce municipios del país para acceder a la autonomía indígena originario campesina. El “Sí” ganó en once municipios: Charazani, Jesús de Machaca (departamento de La Paz), Huacaya, Tarabuco, Mojocoya (departamento de Chuquisaca), Pampa Aullagas, San Pedro de Totora, Chipaya, Salinas de Garci Mendoza (departamento de Oruro), Chayanta (departamento de Potosí) y Charagua (departamento de Santa Cruz). La opción de la autonomía indígena perdió en el municipio de Curahuara de Carangas en el departamento de Oruro.

3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

La presente es una investigación de enfoque cualitativo, por los métodos y técnicas que se plantean para su desarrollo.

3.2. Métodos y técnicas

La metodología de la investigación consiste en el uso de técnicas para la recolección de información tales como la investigación bibliográfica de estudios sobre las autonomías, la revisión documental (revisión de documentos oficiales de los municipios, planes de desarrollo, propuestas para la Asamblea Constituyente, etc.) y la revisión bibliográfica y hemerográficas de distintas publicaciones (conclusiones de eventos, manifiestos, declaraciones indígenas, etc.).

El trabajo de campo contempló la técnica etnográfica de la observación participante. Se realizó un viaje a Jesús de Machaca, en coordinación con miembros del Concejo Municipal. La observación se aplicó a la reunión del Magno Cabildo, reunido en el nuevo edificio del Concejo, el 13 de junio de 2011. En la ocasión se pudo realizar conversaciones breves con los participantes, que no constituyen fuentes importantes para el trabajo final, pero ayudan a comprender la realidad cotidiana en el municipio.

Fruto de los contactos con los miembros del Concejo, se pudo tener acceso a los borradores del Estatuto Autonómico, sobre el cual se procedió a realizar un balance en lo concerniente al sistema electoral y otros aspectos políticos.

Fuentes para la investigación

- Fuentes primarias: borradores del Estatuto Autonómico de Jesús de Machaca, elaborados por el Concejo Autonómico Indígena Originario; fuentes hemerográficas, documentos memorias congresales, reglamento de debates de las cámaras legislativas, entrevistas orales. Un importante insumo, sobre todo para la realización del segundo capítulo, fue la base de datos del Censo de población y vivienda 2001, de donde se extrajeron los datos correspondientes a Jesús de Machaca, pero también información nacional y departamental.
- Fuentes secundarias: bibliografía correspondiente a la Autonomía Indígena, revistas y artículos especializados, boletines institucionales, informes estadísticos, memorias y folletería.

Se contó en todo momento con los instrumentos legales en los que debe enmarcarse cualquier propuesta sobre la puesta en marcha de la Autonomía Indígena: la Constitución Política del Estado, la Ley de Descentralización y Autonomías “Andrés Babiáñez”, el Plan de Desarrollo Municipal de Jesús de Machaca, documentos institucionales y normativa emanada del Ministerio de Autonomías.

CAPÍTULO II

FACTORES ESPACIALES, DEMOGRÁFICOS, HISTÓRICOS Y ECONÓMICOS DE JESÚS DE MACHACA

1. CONTEXTO DEPARTAMENTAL Y PROVINCIAL

El departamento de La Paz fue creado mediante Decreto Supremo de 23 de enero de 1826, durante la presidencia del Mariscal Sucre, sobre el territorio que ocupaba la Intendencia de La Paz, perteneciente a la Real Audiencia de Charcas. Actualmente cuenta con una extensión de 133.985 Km² y una población estimada en 2010 de 2.839.946 habitantes, siendo el departamento con mayor población del país, seguido muy de cerca por Santa Cruz. El departamento se organiza territorialmente en 20 provincias y 80 municipios, dos de los cuales (Charazani y Jesús de Machaca) se encuentran en vías de conversión a territorios indígena originario campesinos.

La geografía del departamento de La Paz constituye la síntesis del territorio boliviano; en ella se pueden distinguir tres regiones bastante diferenciadas²³: los llanos del norte y la región montañosa baja y boscosa de Alto Beni, que se prolonga como una angosta lonja hasta colindar

²³ Montaña, Mario, “Visión de La Paz”, en Presencia, *Edición de homenaje al Sesquicentenario de Bolivia*, 1975. p. 866.

con el Chimoré de Cochabamba; las estribaciones andinas, del este de la Cordillera Real, rugosas, de simas profundas cubiertas de vegetación, que conforman un arco interior a la región de los Yungas; y la altiplanicie paceña, más conocida como altiplano norte, extensión encerrada entre la Cordillera Real y Occidental, y que puede subdividirse en dos subregiones, la subregión lacustre y la subregión semidesértica sin influencia del lago. La altiplanicie constituye el núcleo de asentamientos, de la actividad económica del Departamento.

La situación actual del Departamento no puede entenderse al margen de los cambios demográficos, económicos y políticos que se han dado en el país en las últimas décadas: la crisis de la minería, la transformación del eje de acumulación, el desplazamiento poblacional hacia el oriente, la emergencia de nuevos polos de desarrollo que establecen un renovado y diferente equilibrio de poderes regionales y las transformaciones que se dan en la inserción internacional de la economía boliviana²⁴.

En el plano político, La Paz, al igual que los demás departamentos, ha adoptado la autonomía departamental, vía referéndum de 6 de diciembre de 2009. En abril de 2010 se eligieron por primera vez a las autoridades políticas departamentales, el gobernador y 45 asambleístas, a la vez que se llevaban elecciones de autoridades municipales en todo el país. Este es considerado el primer paso en la construcción de las autonomías, en el marco de las transformaciones que trajo consigo la nueva Constitución. Un segundo gran paso será la adopción del Estatuto Autonómico, que deberá ser sometido al control de constitucionalidad y aprobado en referéndum por la población paceña.

La diversidad geográfica departamental ha propiciado la configuración de diversos escenarios económicos y políticos, lo que hace pensar en la posibilidad de promover el desarrollo a partir de regiones. Hace ya una década que la entonces Prefectura paceña propuso la identificación de regiones en el departamento, para la generación de planes de desarrollo diferenciados, atendiendo a las particularidades regionales. El Plan de Desarrollo Departamental de 2007 ya había identificado siete regiones²⁵, muchas de las cuales mantienen relación geográfica con las mancomunidades existentes.

²⁴ Oporto Henry, “Apuntes para una agenda de diversificación de la oferta exportadora”, en *La Paz: una economía en transición*, 2007. p. 3.

²⁵ Las siete regiones son: Metropolitana, Amazonía del Norte, Valles Interandinos del Norte, Valles Interandinos del Sur, Nor Yungas, Sur Yugas, Altiplano Norte y Altiplano Sur. Las regiones identificadas

Este apunte sobre las regiones es oportuno en vista de que la Constitución reconoce la autonomía regional, pero de una forma distinta a los otros niveles autonómicos. Principalmente está el hecho que una Asamblea Regional (órgano de gobierno de la autonomía regional), aunque tiene facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora²⁶, carece de la facultad legislativa, elemento esencial que permite hablar de una verdadera autonomía. Esto se debe a que la región está pensada más como un espacio de planificación que como un espacio político, una especie de “bisagra” entre el nivel departamental y municipal. Con todo, la formación y consolidación de regiones en La Paz es un todavía un proceso pendiente.

1.1. PROVINCIA INGAVI

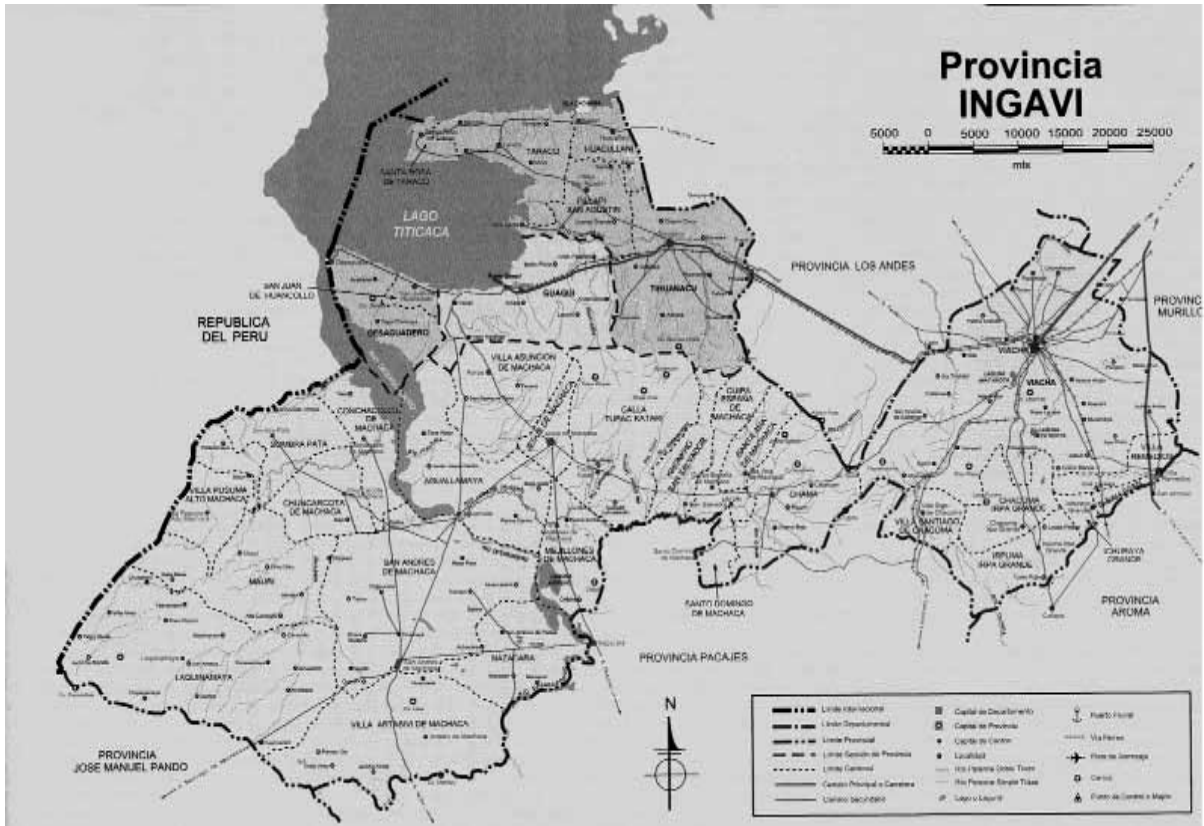
La Provincia Ingavi limita al Norte con el Lago Titicaca y la Provincia Los Andes, al Noreste con la Provincia Murillo, al Este con la Provincia Loayza, al Sur con la Provincia Pacajes, al Sudeste con la Provincia Aroma, al Sudoeste con la provincia José Manuel Pando y al Oeste con la República del Perú. La posición astronómica de la Provincia está a los 16’30 y 17’40” de latitud sur, 68’ y 69’40 de longitud oeste del Meridiano de Greenwich. Tiene una extensión de 5.410 Km², ocupando el séptimo lugar departamental, con 4,15% de participación.

MAPA 1. MAPA POLÍTICO DE LA PROVINCIA INGAVI

están conformadas por la agrupación de varias provincias. En ningún caso hay sobre-posición de unidades territoriales. Ver: Prefectura del Departamento de La Paz, Plan de Desarrollo Departamental, 2007. p. 96.

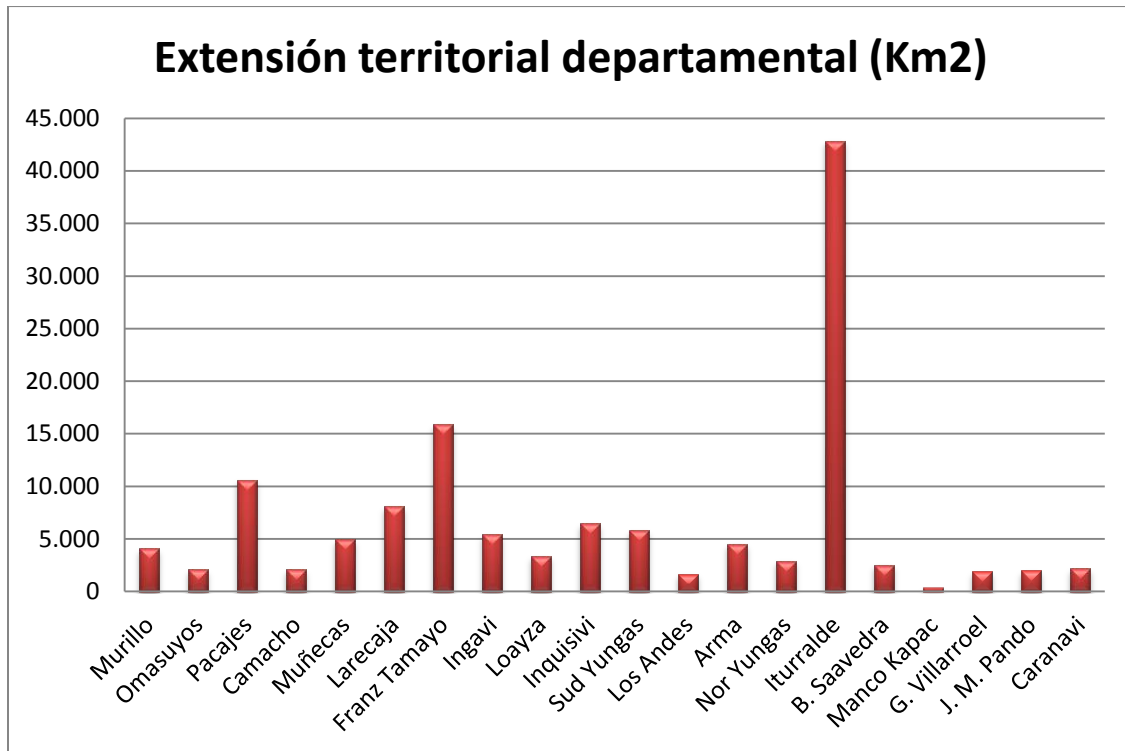
²⁶ Constitución Política del Estado, Art. 280.

“Organización y Gestión Política en el Municipio Indígena de Jesús de Machaca del Departamento de La Paz, en el Marco de la Autonomía Indígena Originario Campesino”



Fuente: INE, PNUD, 2005

GRÁFICO 1



Elaboración propia en base a INE, PNUD, 2005

Aunque la Provincia Ingavi no destaca por la extensión de su territorio, si lo hace con su población, de 95.906 habitantes en 2001 y una proyección de 111.579 para el 2008, siendo la Provincia más poblada después de Murillo. Este no es un dato menor, por lo menos para las posibilidades de desarrollo económico y social en la región; no se olvide que la población es objeto y sujeto del desarrollo, esto quiere decir que los habitantes de un territorio son los principales actores y promotores de su propio progreso. Un territorio con mayor cantidad de habitantes tendrá más oportunidades de alcanzar bienestar, más aun si esos habitantes se encuentran, en su mayoría, dentro de la categoría de población económicamente activa (PEA).

El siguiente gráfico ilustra las diferencias de población en las provincias paceñas. La diferencia de Murillo respecto a Ingavi es evidente, pero no debe olvidarse que esto obedece al proceso de urbanización desigual.

CUADRO 1. COMPARATIVO DE DATOS DE LAS PROVINCIAS PACEÑAS

PROVINCIA	EXTENSIÓN (KM2)	POBLACIÓN	
		2001	2008
Murillo	4.075	1.484.328	1.781.915
Omasuyos	2.065	85.702	95.774
Pacajes	10.584	49.183	54.121
Camacho	2.080	57.745	61.424
Muñecas	4.965	25.163	32.424
Larecaja	8.110	68.026	67.426
Franz Tamayo	15.900	18.386	19.293
Ingavi	5.410	95.906	111.579
Loayza	3.370	43.731	50.639
Inquisivi	6.430	59.495	62.084
Sud Yungas	5.770	63.544	73.651
Los Andes	1.658	69.636	75.670
Aroma	4.510	86.480	105.898
Nor Yungas	2.921	23.681	26.378
Iturrealde	42.815	11.828	15.437
B. Saavedra	2.525	11.475	12.698
Manco Kapac	367	22.892	24.782
G. Villaruel	1.935	15.975	20.158
J. M. Pando	1.976	6.137	7.663
Caranavi	2.199	51.153	57.973

Elaboración propia en base a Costa Arduz, Rolando, 1996, INE, 2007

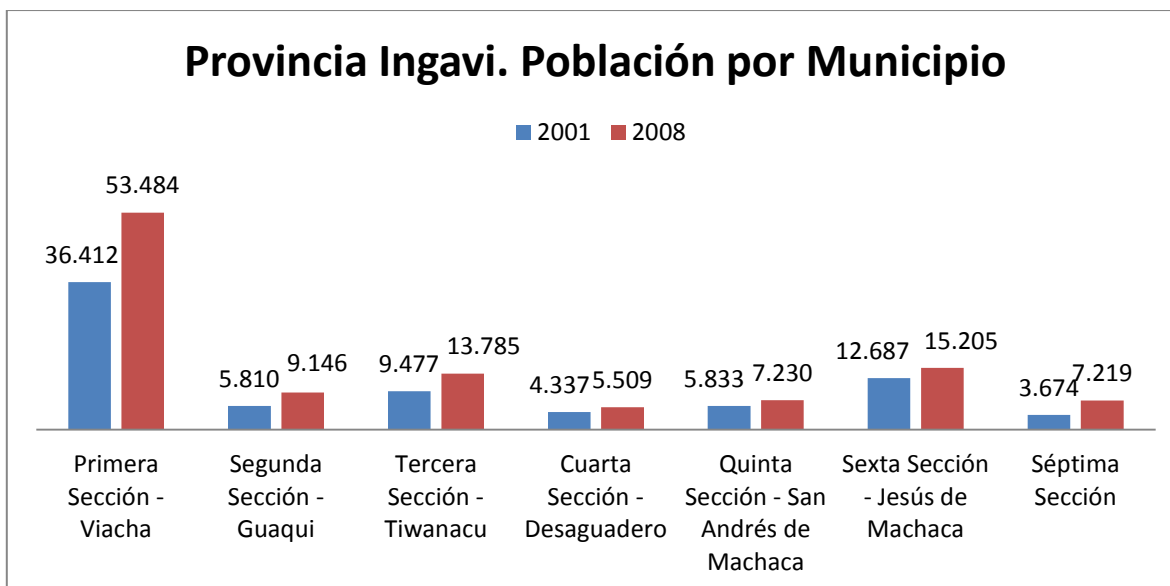
GRÁFICO 2



Elaboración propia en base a INE, 2005

También pueden advertirse diferencias en la distribución de la población entre los municipios que componen la Provincia. La capital Viacha concentra a casi la mitad de la población de la Provincia, seguida muy por debajo de Jesús de Machaca.

GRÁFICO 3



Elaboración propia en base a INE (2005)

La Provincia Ingavi se halla dominada en su orografía por los contrafuertes de la Cordillera Real, que termina en las inmediaciones del Lago Titicaca; la Cordillera Central, que pasa por el centro de la Provincia dividiéndola; y la Cordillera Oriental, que sirve de límite natural con el Perú. Estas cordilleras no alcanzan alturas considerables y tienen pequeñas modificaciones que modelan el relieve del terreno y encauzan las corrientes fluviales que corren por la superficie²⁷.

Actualmente, y después de algunos cambios en su organización territorial y política, la Provincia está integrada por siete municipios: Viacha Guaqui, Tiwanaku, Desaguadero, San Andrés de Machaca, Jesús de Machaca y Taraco. Como se indicó más arriba, el municipio indígena de Jesús de Machaca se encuentra en vías de convertirse en territorio indígena originario campesino, con pleno ejercicio de la autonomía indígena, en el marco de la Constitución y las leyes del Estado.

1.1.1. Historia y significación de la Provincia Ingavi

La sola consignación de Tiwanaku como parte integrante de la Provincia expresa su importancia histórica y cultural. Durante el período de la Independencia y la República diversos

²⁷ Paredes, Manuel Rigoberto, *Tiahuanacu y la provincia Ingavi*, 1955. p. 5.

acontecimientos militares y políticos le añadieron jerarquía a su tradición. La proximidad a la ciudad de La Paz y su paso obligado de todo desplazamiento militar a la frontera peruana, ha determinado el compromiso de su nombre en acontecimientos vinculados a la defensa de la soberanía nacional, entre los que se pueden anotar la Batalla de Guaqui, en la que el ejército realista derrotó al ejército auxiliar argentino al mando de Castelli; el triunfo patriota de 1814 en Desaguadero; y la Batalla de Ingavi de 1842, que selló definitivamente la independencia de Bolivia.

La historia de la provincia Ingavi está ligada a la de la Provincia Pacajes, puesto que ambas conformaban una sola unidad territorial hasta muy avanzada la vida independiente del país.

En documentos oficiales figura el 18 de noviembre de 1842 como la fecha de creación de la Provincia Ingavi, lo que, según Costa Arduz, es un error. Aquella fecha, el presidente José Ballivian emitió un Decreto en conmemoración del primer aniversario de la Batalla de Ingavi, ocurrida cerca de Viacha y en cuyo mérito se dispuso el cambio de nombre de la Provincia Pacajes por el de Provincia Ingavi y el traslado de la capital al pueblo de Viacha²⁸. No se crea una nueva unidad territorial, sino el cambio de nombre de una provincia ya existente.

Será recién en 1856, durante la presidencia de Jorge Córdova, que se procedió a la división de la Provincia en dos unidades, Ingavi y Pacajes. Esta división quedó dispuesta en un Decreto Supremo que especifica la composición de la nueva Provincia Ingavi con los siguientes cantones: Viacha como capital, Laja, Collo Collo, Tiaguanaco, Guaqui, Desaguadero, Jesús de Machaca, Nazacara, Caquiaviri y Taraco. La Provincia Pacajes comprendería los cantones: Corocoro como capital, Caquingora, Ulloma, San Andrés de Machaca, Santiago de Machaca, Achiri, Berenguela, Calacoto, Callapa y Topoco. Hoy día estos cantones se hallan distribuidos en cuatro provincias distintas: Pacajes, Ingavi, Los Andes y Pando.

Por razones aún desconocidas esta división no llegó a efectuarse a pesar que el Decreto Supremo de Córdova dispuso medidas claras para llevarla adelante. En los hechos, las nuevas provincias seguían siendo una. Costa Arduz señala que hasta 1909 no se encuentran referencias administrativas que acrediten la independencia de ambas provincias; al contrario, se registraron disposiciones que ratificaban la unidad Pacajes-Ingavi²⁹.

²⁸ Paredes, Rigoberto, Op. Cit. p. 22.

²⁹ Entre otros se pueden mencionar los siguientes: una Resolución de 13 de marzo de 1860, a propósito de alcaldes parroquiales, donde se consigna a Corocoro, Jesús de Machaca y Caquiaviri como cantones de una

El arreglo definitivo llegó con la Ley de 16 de diciembre de 1909, promulgada por Eliodoro Villazón, que dispone la independencia de ambas provincias: la Provincia Pacajes, con su capital la ciudad de Corocoro, y la Provincia Ingavi, con su capital la ciudad de Viacha. La Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica publicó en su Boletín N° 86 de 1913, el registro de la Provincia Ingavi como unidad independiente, integrada por Viacha como capital, y los cantones de Tiahuanacu, Guaqui, , Puerto Guaqui, Taraco, Jesús de Machaca, San Andrés de Machaca y el Vice cantón Desaguadero.

Sobre las secciones de la Provincia es curioso advertir que no existe creación expresa de la Primera Sección, correspondiente a Viacha, además que la creación de la Segunda Sección será recién sancionada en 1995, como puede observarse en el siguiente cuadro.

CUADRO 2. SECCIONES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA INGAVI

SECCIÓN MUNICIPAL	NORMA DE CREACIÓN	PRESIDENCIA
Tercera Sección – Tiahuanacu	Ley de 22 de noviembre de 1947	Enrique Hertzog
Cuarta Sección – Desaguadero	Ley de 9 de noviembre de 1961	Víctor Paz Estenssoro
Segunda Sección – Guaqui	Ley de 31 de octubre de 1995	Gonzalo Sánchez de Lozada
Quinta Sección – Marka San Andrés de Machaca	Ley de 7 de mayo de 2002	Jorge Quiroga Ramírez
Sexta Sección – Jesús de Machaca	Ley de 7 de mayo de 2002	Jorge Quiroga Ramírez
Séptima Sección – Taraco	Ley de 8 de julio de 2003	Gonzalo Sánchez de Lozada

Elaboración propia en base a Costa Arduz, Rolando (1996) y Reyes Villa, Erick (2004)

Para concluir este apartado se inserta el siguiente cuadro que resume los datos generales de la Provincia.

sola provincia; un cuadro oficial de la división política-administrativa de 1886, publicado por la División General de Estadística, consigna a Pacajes como provincia integrada por 15 cantones; cuadros de la Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica, publicados en 1902 y 1905. Ver: Costa Arduz, *Monografía de la provincia Ingavi*, 1996. p. 23-24.

CUADRO 3. DATOS GENERALES DE

LA PROVINCIA INGAVI

CAPITAL	Viacha	
CREACIÓN	16 de diciembre de 1909 por Ley promulgada por Eliodoro Villazón	
		CAPITAL
	PRIMERA	Viacha
SECCIONES	SEGUNDA	Guaqui
	TERCERA	Tiwanaku
	CUARTA	Desaguadero
	QUINTA	San Andrés de Machaca
	SEXTA	Jesús de Machaca
	SÉPTIMA	Taraco
	EXTENSIÓN	5.410 Km ²
UBICACIÓN	16°30' y 17°40' de latitud sur, 68° y 69°40' de longitud oeste	
LÍMITES	NORTE	Lago Titicaca, Provincia Los Andes
	NORESTE	Provincia Murillo
	ESTE	Provincia Loayza
	SUR	Provincia Pacajes
	SUDESTE	Provincia Aroma
	SUDOESTE	Provincia José Manuel Pando
	OESTE	República del Perú
POBLACIÓN (2001)	78.652 habitantes	
POBLACIONES IMPORTANTES	Villa Remedios, Santo Domingo de Machaca, Taraco, San Juan, Aguallamaya.	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Ganadería, cría de vacunos, porcinos y camélidos.	
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	Cultivos de papa, quinua, oca.	
INDUSTRIA	Explotación de yacimientos de arcilla para la fabricación de ladrillo, piedra caliza en cal y estuco.	

Elaboración propia en base a Costa Arduz, Rolando (1996) y Reyes Villa, Erick (2004)

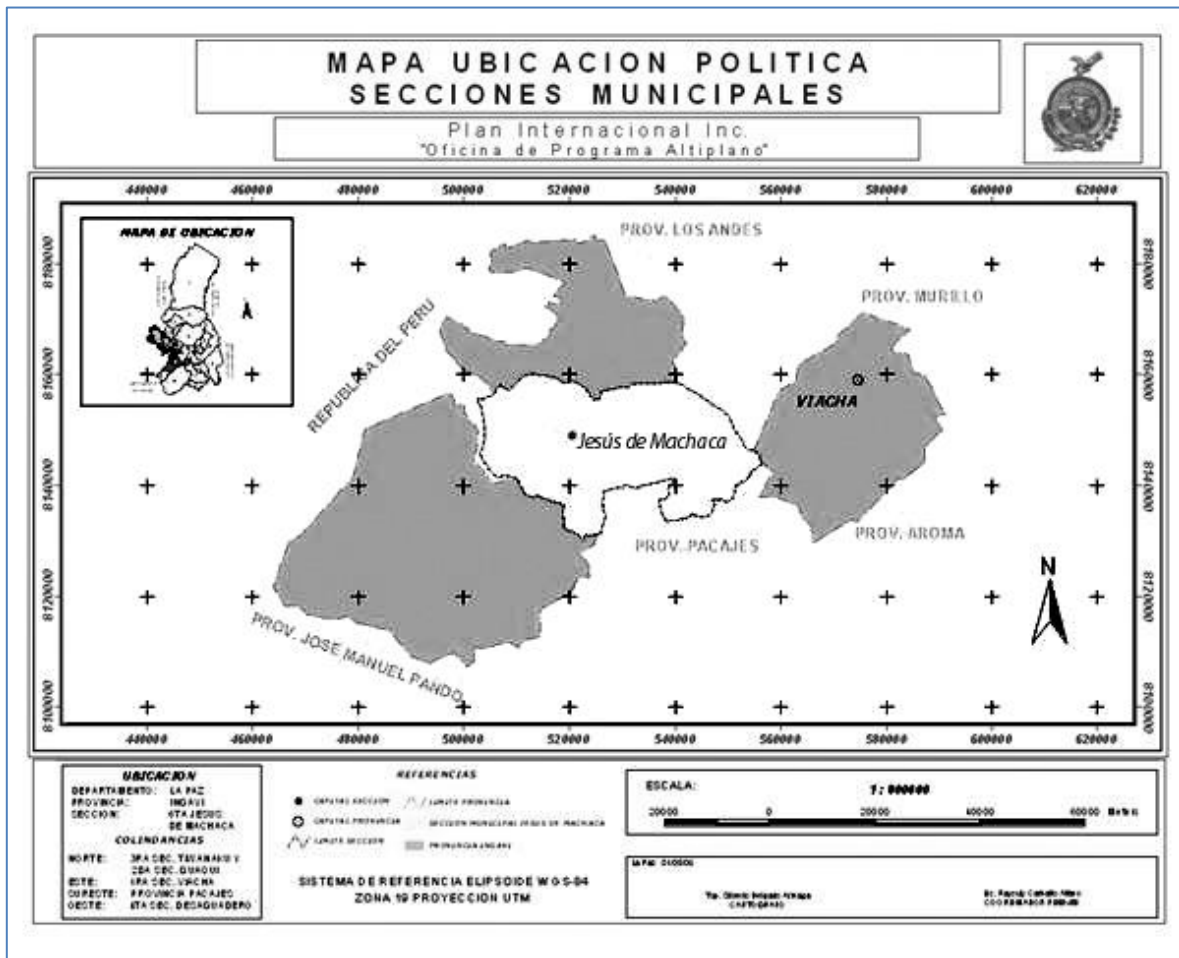
Es importante señalar que en la capital de la Provincia, Viacha, están instaladas importantes industrias como la Cervecería Boliviana Nacional, la Fábrica de Cemento Viacha, la fábrica de calzados Manaco, la empresa Duralit, grajas de leche y muchas ladrilleras artesanales que proporcionan fuentes de trabajo.

Este es el contexto departamental y provincial en el que se enmarca el estudio de los factores espaciales, demográficos, históricos y económicos de Jesús de Machaca.

2. JESÚS DE MACHACA

2.1. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA

MAPA 2



Fuente: Gobierno Municipal de Jesús de Machaca (2005)

Jesús de Machaca es la Sexta Sección Municipal³⁰ de la provincia Ingavi del departamento de La Paz, se encuentra situado en la región del Altiplano Norte, entre los paralelos 16°8' de latitud sur y 68°2' de longitud oeste, con una altura de 3.800 a 4.741 m.s.n.m., una extensión de 69 881 Km² de superficie, ubicado al oeste de la ciudad de La Paz comunicada por dos carreteras la primera por Viacha con un camino de tierra y ripio y la segunda por la carretera asfaltada Río Seco – Desaguadero, hasta la localidad de Guaqui; y de Guaqui a Jesús de Machaca por un camino de tierra y ripio con una distancia aproximada de 16 Km³¹.

Jesús de Machaca es conocido también como “Villa del Salvador” y se encuentra situada al pie de una de las ramificaciones de la Cordillera de los Andes, en un terreno plano y húmedo, abundante en corrientes de agua.

CUADRO 4. LÍMITES DE JESÚS DE MACHACA

NORTE	Desaguadero (4ta sección), Guaqui (2da sección), Tiwanacu (3ra sección)
SUR	Provincia Pacajes
ESTE	Provincia Los Andes, Viacha (1ra sección)
OESTE	San Andrés de Machaca (5ta sección)

Elaboración propia

En la geografía de Jesús de Machaca pueden distinguirse tres zonas claramente diferenciadas³²: la zona de la cordillera, el pie de cordillera, la planicie y el área urbana correspondiente al poblado.

La zona de la cordillera presenta suelos superficiales con presencia de pedregosidad y

³⁰ Es importante aclarar que la Constitución Política del Estado, promulgada en 2009, deja de lado la denominación de “Sección Municipal”, adoptando el término “Municipio”, para determinar la organización territorial del Estado. El Artículo 269, parágrafo I, señala con precisión: “Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.” En el presente trabajo se utilizará indistintamente los términos municipio y sección municipal, en vista que el cambio es reciente y las fuentes consultadas mantienen ambas denominaciones.

³¹ Datos del Gobierno Municipal de Jesús de Machaca, *Plan de Desarrollo Municipal*, 2005. p. 1.

³² *Ibíd.* p. 9.

rocosidad, en algunos lugares se puede encontrar terrenos que fueron utilizados para el cultivo. Los Ayllus que cuentan con esta zona son: Corpa, Titikani-Tacaca, Titicani-Tucari, Hucuri-Milluni, , Jesús de Machaca, Calla Arriba, Calla Baja, Yauriri Unificada, Sullcatiti Lahuacollo, Sullcatiti-Titiri, Qhunqhu-Milluni, Cuipa España; en lo que respecta a la parcialidad de MACOJMA. Así como también los Ayllus Achuma Santa Ana, Chama, JilatitiSekoPacuni y Sullcatiti Arriba en la parcialidad de ARAX SUXTA.

La actividad principal en esta región es la crianza de camélidos y ovinos con pastoreo intensivo en praderas nativas, en cambio la actividad agrícola es mínima y está dirigida al autoconsumo con cultivos como la papa con su variedad lucky, oca y la quinua.

La zona central (pie de cordillera) presenta suelos con menor pedregosidad que en la zona de la cordillera, con fragmentos de piedras y textura franco-arcillo-arenoso, sus suelos en general son superficiales con mediana fertilidad. La actividad principal en esta zona es la agrícola con cultivos de papa, quinua y forrajes que generan excedentes dirigidos a la comercialización. También sobresale la actividad ganadera lechera de bovinos y ovinos. El turismo por su parte tiene su importancia histórica y cultural, ubicada principalmente en el Ayllu de Qhunqhu-Liquiliqui.

Las comunidades que se encuentran en esta zona son: todos los Ayllus de la sexta sección de la provincia Ingavi, ya que uno de sus recursos naturales más sobresalientes es el agua por medio de sus ríos y que en tiempo de lluvia.

La zona de la planicie cercana al Río Desaguadero presenta menor pedregosidad con relación a la zona central, con pendientes ligeramente inclinadas, suelos con texturas franco-arcillosas y francas limosas, con poco drenaje, mediana profundidad y con problemas de encharcamiento. La actividad principal en esta región es la pecuaria con la crianza de ganado vacuno lechero, complementada con la actividad agrícola, principalmente con la producción de forrajes y algunos cultivos como la papa y quinua. La producción pecuaria sus derivados generan importantes ingresos a los pobladores de esta zona.

Gran parte de la población del municipio está asentada en esta zona, los Ayllus que se encuentran en la planicie son: San Pedro de Tana, TiticaniTacaca, Jancohaqui Abajo, Aguallamaya y Parina Baja.

Finalmente, el área urbana de la capital Jesús de Machaca se encuentra ubicado dentro de

la zona de pie de cordillera y aproximadamente tiene una extensión de 60.000 m² de superficie. La mayor concentración de habitantes se tiene en la localidad de Corpa con el 10.42% respecto del total de la población del municipio³³. Alrededor de la plaza principal están ubicados establecimientos comerciales como tiendas de barrio y pensiones. Es importante mencionar que en forma semanal se realiza la feria comercial de Jesús de Machaca, la misma que ocupa la plaza principal.

2.2. HISTORIA DE JESÚS DE MACHACA

La revisión de la historia de Jesús de Machaca no es sólo una práctica descriptiva de hechos aislados. Jesús de Machaca representa un caso paradigmático en la historia del mundo indígena, particularmente en Bolivia pero extensible a toda el área andina del subcontinente. La lucha por el poder comunal, cuyas huellas las podemos encontrar en tiempos de la colonia, nos da luces sobre el proyecto de autogobierno y autonomía que buscaron los machaqueños a lo largo de los siglos.

Esta breve revisión histórica nos servirá también para encontrar algunas continuidades y claves que explican el movimiento indígena y campesino boliviano, todo lo que es pertinente para entender las actuales autonomías indígenas y demás reformas orientadas a la reivindicación étnica.

2.2.1. Época prehispánica

A decir de Roberto Choque³⁴, puede haber dos posibilidades de explicación de nombre Jesús de Machaca. Si se asocia con *machaqa*, tiene que ver con “nuevo”, de donde Machaqa-Marka significaría “pueblo nuevo”, indicando su reciente fundación. Si la palabra se asocia con *machaka*,

³³ Gobierno Municipal de Jesús de Machaca, Op. Cit. p. 10.

³⁴ Choque, Roberto, *Jesús de Machaca: la marka rebelde*. Cinco siglos de historia, 2003. p. 25.

“un puente”, tendría que ver con el río Desaguadero que divide a Jesús de san Andrés de Machaca. La perspectiva histórica inclina la balanza en favor de la primera posibilidad.

Las principales ruinas arqueológicas dentro del territorio de Jesús de Machaca con las de Huancané. Las ruinas están ubicadas en un sitio más céntrico que el pueblo, en razón que fue un centro ceremonial de raíz prehistórica y continua siendo el centro de la actividad espiritual originaria de las Machaca³⁵.

Con todo, es difícil relacionar este pasado prehistórico a la constitución de Jesús de machaca. Al respecto, Rigoberto Paredes comienza a narrar la historia de Machaca ubicando su origen como posterior a la aparición del primer Inca. Sus tradiciones dan a entender un origen remoto. Refieren que a consecuencia del cataclismo que destruyó Tiahuanacu, varios de sus pobladores emigraron y fundaron *Khula-marca*, en un lugar cercano al que hoy ocupa Jesús de Machaca. El pueblo fue desarrollándose y progresando hasta que sobrevinieron las invasiones kollas que sometieron a los pobladores. Sin embargo, ante la amenaza de las huestes conquistadoras del Inca, kollas y pobladores se aliaron y lucharon tenazmente hasta ser vencidos.

El Inca vencedor destruyó *Khula-marca* y trasladó a los sobrevivientes a otro sitio en el que se fundó un nuevo pueblo con el nombre de *Machakka*. Desconfiando el inca de la fidelidad de sus nuevos súbditos, trasladó a familias de confianza de otros pueblos en calidad de *mitmacunas* para que convivieran con los naturales. Los *mitmacunas* constituyeron el ayllu Hanansaya, la parcialidad de arriba, y los naturales conformaron el ayllu Hurinsaya, la parcialidad de abajo³⁶.

Según testimonio del corregidor colonial Pedro Mercado de Peñalosa, habría sido Tupaq Inca Yupanqui quien conquistó la región de los Pakaxa y dividió Machaqa en dos parcialidades. El viejo territorio de la parcialidad Hurinsaya o Machaqa la grande, corresponde a lo que hoy son San Andrés y Santiago de Machaca; Hanansaya, o Machaqa la chica, es hoy Jesús de Machaca.

³⁵ Ibíd. p. 27. Recientemente un grupo de investigadores y antropólogos bolivianos (“Grupo de la sabiduría ancestral”) afirman haber hallado la huella humana más antigua del mundo, en la comunidad de Sullkatiti Lahuacollu, muy cerca de la población de Jesús de Machaca. este hallazgo dataría de más de siete millones de años. Se trata de una huella en una roca arenisca de un pie izquierdo de 29,5 centímetros. En la comunidad se conocía esta huella hace mucho tiempo con el nombre de “pisada del Inca”. El descubrimiento desafiaría la teoría de la evolución, al constatar la existencia de seres humanos en un tiempo anterior a la aparición de los primeros antropoides. Ver: Daza, Mario, “Huella humana más antigua del mundo está en Bolivia”, en *El Diario*, 25 de diciembre de 2011.

³⁶ Esta versión del origen de Jesús de Machaca se basa en los estudios de Paredes, Manuel Rigoberto, Op. Cit.: 155.

Jesús de Machaca guarda en sus comunidades a dos grandes culturas: la Wankarani y la Uru. La primera con su sitio arqueológico en Qhonkho-Wankani, el cual se encuentra en plena excavación y la segunda se trata del patrimonio vivo, es decir, de los habitantes de la cultura Uru que se encuentran en la comunidad Hiru Hito.

En una árida prominencia de terreno formado por la desviación del río Desaguadero vivía la tribu de los Urus. El sitio llamado Iru-jita (paja brava enmarañada) perteneciente a los comunarios de ankko-haqhe fue cedido por mandato del Inca Tupac Yupanqui, que trataba de hacerlos salir del Lago Titicaca, constituirlos en ese terreno, enseñarles a construir casas y cultivar la tierra. Los Urus cumplieron en parte con las órdenes del Inca, pero los más siguieron viviendo sobre el agua, aportando a la tierra muy transitoriamente.

2.2.2. Conquista y período colonial

La conquista española fue resistida por los pueblos precolombinos en los Andes, pero las tropas de Hernando Pizarro y Diego Rojas lograron dominar a los pacajes y lupacas, con la ayuda de indios auxiliares. Consolidada la conquista, se sometió a los indios al reparto y las encomiendas. Como consecuencia de la reducción toledana, la provincia colonial Pakaxa fue estructurada en torno a ocho repartimientos y pueblos: Callapa, Machaqa la grande o Hurinsaya, Machaqa la chica o Hanansaya, Caquiaviri, Viacha, Guaqui, Tiahuanacu y Caquingora. Choque sintetiza la transformación de Machaqa según el siguiente esquema:

PERÍODO INCA	PRINCIPIO DE LA COLONIA	COLONIA POSTERIOR
Dos parcialidades	Dos repartimientos	Tres pueblos
Hanansaya	Machaqa la chica	Jesús de Machaqa
Hurinsaya	Machaqa la grande	San Andrés de Machaqa
		Santiago de Machaqa

Fuente: Choque, Roberto, 2003

Dentro de cada una de estas unidades existían ayllus organizados según parcialidades. En Jesús de Machaca se consolidaron doce ayllus, de los que seis formaban el **Parcial Arriba (Araxasaya o AraxaSuxta)**, y los otros seis el **Parcial Abajo (Manqhasaya o ManqhaSuxta)**.

En general, las reformas más importantes llevadas a cabo durante la Colonia fueron las dispuestas por el Virrey Toledo. Éstas tuvieron efectos muy directos en la organización y la vida cotidiana de los indígenas hasta las reformas borbónicas que precedieron a la Independencia. Las ordenanzas del Virrey Toledo se inspiraron en el derecho indígena existente, por lo que se respetó el cacicazgo y los derechos de los caciques indígenas, quienes fueron confirmados en sus cargos por los Incas a través de diferentes pactos. A cambio de algunos privilegios, los caciques tenían ciertas obligaciones, como la de llevar a Potosí un número acordado de mitayos, ayudar en el cobro de tributos y dar, por medio de sus indios, servicio en los tambos. Así, los caciques constituyeron una pieza fundamental de la colonización, como nexo entre las autoridades españolas y la población indígena.

En Jesús de Machaca también se instituyó el cacicazgo, que tuvo el sello de la familia Guarachi, cuyos patriarcas comparten un legado mezcla de mito y realidad. Los primogénitos de esta familia estuvieron a la cabeza del gobierno de Jesús de Machaca por varias generaciones; se caracterizaban por su gran solvencia económica, que queda demostrada por la Iglesia que hoy día podemos admirar. El templo fue mandado construir por Gabriel Fernández Guarachi en 1706, con sus propios recursos, y la hizo terminar el Maestro de campo don José Fernández Huarachi, siendo bendecido e inaugurado el 3 de junio de 1754³⁷.

Entonces, la autoridad máxima de todos los ayllus era el *cacique*; a frente de cada parcialidad había un *segunda*, apoyado por un *alcalde*, y cada ayllu tenía uno o más *jilaqatas*, conocidos también con el nombre de *mallkus*.

La principal vinculación de los pueblos andinos con el Estado colonial era a través de una doble forma de tributación: la *tasa* y la *mit'a*. Los tributarios estaban conformados por varones entre los 17 y 49 años de edad. Las principales categorías de tributarios eran los originarios, yanaconas y forasteros. El tributo se pagaba en dinero y en especie.

³⁷ La Iglesia de Jesús de Machaca fue declarada Monumento Nacional por Decreto Supremo N° 08171 de 7 de diciembre de 1967. La Iglesia conserva uno de los mejores patrimonios artísticos por el número de pinturas de caballete, con cuadros del siglo XVIII y XIX, correspondientes a las escuelas potosina, popular, mestiza. Costa Arduz, Rolando, Op. Cit.

En las primeras décadas de la colonia, Jesús de Machaca contaba con grandes posibilidades para el pago de los tributos, por la existencia de buenos pastos para la ganadería camélida y ovina; también contaba con minas de plata en Berenguela y de oro en otros sitios no determinados. Y aun cuando los tributarios no podían pagar sus obligaciones, los caciques Guarachi se hacían cargo, como directos responsables del cobro.

Sin embargo, con el tiempo los indígenas comenzaron a poner resistencia al pago de tributos por la enorme carga que representaba. El malestar se acentuó a fines del siglo XVIII con las reformas borbónicas, principalmente la legalización del sistema de repartos como mecanismo complementario al de los impuestos.

En Jesús de Machaca se protestó contra este sistema mediante reclamos legales y, siendo que éstos no tenían ningún efecto, se orientaron luego hacia la rebelión contra los corregidores. Este malestar generalizado y el comienzo de las rebeliones, marcaron el inicio del fin del sistema colonial y, además, la crisis del cacicazgo.

Un hecho de capital importancia que definió la historia de Jesús de Machaca hasta el período republicano fue la compra de tierras a la Corona. Para garantizar su propiedad y tranquilidad, los machaqueños, que eran ricos por la agricultura y la minería del oro, compraron sus tierras a la Corona de España en tres oportunidades: 1578, 1645 y 1746. De esa forma vivieron tranquilos hasta bien avanzada la República; todo intento de usurpación fue disipado con la presentación de aquellos títulos de propiedad.

2.2.3. Guerra de Independencia y República

A lo largo de la Guerra de Independencia, la legitimidad de los caciques se fue erosionando por la lealtad de mantuvieron muchos de ellos a la Corona española. Fue el caso de Diego Fernández Guarachi, cacique de Jesús de Machaca durante la revolución paceña de julio de 1809. Fernández rechazó la causa de los revolucionarios y conminó a los comunarios a no dejarse seducir y que se alejen de todo alboroto. Pero los machaqueños no tardaron en sumarse a la causa patriota,

formando parte del gran levantamiento indígena de 1811 que cercó la ciudad de La Paz, como lo había hecho Tupak Katari en 1781³⁸.

En 1809, la Junta Tuitiva de La Paz había decretado la abolición del cacicazgo; el 17 de enero de 1824 Bolívar oficializó la medida. En su lugar se repuso el cargo de corregidor como máxima autoridad a nivel cantonal. El cantón de Jesús de Machaca, con su respectivo corregidor, fue creado en 1826. Dependió de la provincia Pacajes hasta 1856³⁹.

El problema de la tierra y la libertad durante la República

“Durante tres siglos de coloniaje, ni en medio siglo que llevamos de independencia y República, a nadie se le había ocurrido despojar con una plumada de su posesión a más de cien mil infelices indios que descansaban tranquilamente con el goce secular de esas tierras. Estaba reservada esta triste gloria al gabinete de diciembre y a los que con el nombre de legisladores autorizaban esa usurpación, ese despojo, que por inmediata y pronta consecuencia, dio por resultado de las carnicerías de Taraco, Huaycho y Ancoraimes, y que entronizó por primera vez al pauperismo en nuestros campos.”

“Memoria” de Casimiro Corral, citado por Luis Antezana (2010:33)

Es común en el discurso político boliviano aquello de “los 500 años”, un recurso infaltable para referirse a la historia de “dominación, lucha y resistencia” de los pueblos indígenas del país. Es necesario tomar en cuenta las diferencias entre las etapas de nuestra historia nacional; no es lo mismo la colonia que el período república, y aún dentro de este último se puede distinguir momentos muy distintos. Recurriendo a fechas referenciales, se puede sostener que “desde 1492 hasta 1825 y de 1825 a 1866 no encontramos genocidios ni grandes sublevaciones, excepto el

³⁸ Para un detalle de la crisis de sistema cacical en Jesús de Machaca, ver: Choque, Roberto, Op. Cit. capítulo 8.

³⁹ La separación efectiva entre la provincia Ingavi y la provincia Pacajes, se realizarían recién en 1909. Supra 1.1.1.

levantamiento de Tupak Amaru y Tupak Katari (...), el primero se debió a cuestiones de comercio, el segundo fue más una guerra que una rebelión.”⁴⁰

De 1825 a 1864 tampoco se registran masacres a indígenas, con excepción del gobierno de Linares. Será recién durante la presidencia de Mariano Melgarejo que se inician los levantamientos y represiones. El problema detonador será el problema de la tierra y la política de extender latifundios feudales en base a comunidades indígenas, algo que no se dio sino hasta muy avanzada la República.

La reforma fiscal del gobierno de Sucre suprimió el tributo de las comunidades, sustituyéndolo por una contribución de todo ciudadano en función de su propiedad. No obstante, un año después de la medida el Estado boliviano se dio cuenta de que no podía funcionar sin el sostén de aquel tributo que constituía “la columna vertebral del funcionamiento de la maquinaria estatal”, aportando a los ingresos del Estado entre un 30 a 50 por ciento del total. Esta situación continuó hasta la década de 1880, cuando re-emergió la minería de la plata, superando el aporte indígena. Los investigadores Xavier Albó y Josep Barnadas resaltan este hecho como fundamental para entender quiénes hacen posible el Estado boliviano, “en qué medida este es el Estado de los indios, frente a cuantos participan y deciden en la vida del país.”⁴¹

Las ideas liberales de Bolívar y Sucre respecto a la propiedad individual de la tierra y la supresión del tributo indígena recién pudieron concretarse cuando el sistema económico boliviano contó con una nueva burguesía minera y librecambista, a partir de la década de 1860. Fue entonces que la minería de la plata se revitalizó y desplazó al tributo indígena como primera fuente de ingresos del Estado. Uno de los efectos más importantes del surgimiento de esta burguesía fue la compra de tierras, para instalar haciendas y producir alimentos para los trabajadores en las minas. También se pensó en la posibilidad de aprovechar las vías ferroviarias cercanas a las comunidades para el comercio de productos agrícolas. Estos intereses tuvieron su correlato político, ya que a partir de las décadas de 1840 y 1850 se fue preparando el ambiente para la expropiación de las tierras.

En el incipiente mundo académico boliviano se comenzó a exponer la teoría de la enfiteusis, según la cual el Estado es propietario de la tierra y otorga derechos de utilización a los

⁴⁰Antezana, Luis, *Las grandes masacres y levantamientos indígenas en la Historia de Bolivia (1850-1975)*, 2010. p. 9 y ss.

⁴¹Albó, Xavier y Josep Barnadas, *La cara campesina de nuestra Historia*, 1984. p. 129.

comunarios (enfideutas). La expoliación se hizo efectiva con Melgarejo, quien decretó la propiedad estatal de las tierras y las puso a disposición de todo aquel que se crea con derecho a ellas. En tal caso, el interesado debía pagar en un plazo de 60 días una cantidad entre 25 a 100 pesos. Las zonas más apetecibles fueron las cercanas al lago Titicaca, comunidades indígenas que no se enteraron de la medida gubernamental y pronto vieron convertirse sus tierras en haciendas.

Este hecho marcaría el inicio de las sublevaciones y masacres indígenas, que se extenderían hasta la Guerra del Chaco, con la emergencia del nacionalismo revolucionario.

Los remates de tierra del gobierno de Melgarejo, afectaron a San Andrés y Santiago de Machaca, pero no así a Jesús de Machaca, cuyas autoridades comunales se movilizaron rápidamente para hacer valer el derecho de propiedad. Fue así que el 26 de octubre de 1870 salió la Suprema Resolución del Congreso, declarando a los indígenas de Jesús de Machaca legítimos poseedores de las tierras. Se corroboró así la legítima propiedad comunal de los ayllus.

Tiempo después, el 15 de diciembre de 1871, el general Agustín Morales y Casimiro Corral, encabezaron un levantamiento indígena que dio fin al gobierno de Melgarejo y la legislación agraria que se había promulgado en ese tiempo, poniendo en vigencia la legislación bolivariana sobre la tierra. Más de 40.000 indígenas de La Paz se sublevaron espontáneamente, apoyando a las guerrillas dispuestas por Morales en un gran círculo que recorría el Altiplano boliviano. Según Choque, no hay registro ni evidencia que los comunarios de Jesús de Machaca hubieran participado en la caída de Melgarejo. Esta situación es comprensible, en vista que obtuvieron un reconocimiento formal por parte de aquel gobierno y no sufrieron, como otras comunidades, el asalto de tierras.

La decisión del gobierno de Morales, de anular todas las ventas, adjudicaciones o enajenaciones de terrenos que se hubiesen realizado en el período de Melgarejo, no convenía a los ayllus de Jesús de Machaca, por las razones expuestas. Por ese motivo, las autoridades comunales gestionaron un nuevo certificado, que fue expedido el 11 de abril de 1872, ratificando el reconocimiento de propiedad de 1870⁴².

Fue Tomás Frías quien reanudó la política agraria de Melgarejo y dictó la Ley de esvinculación de tierras de comunidad, la cual fue aprobada por la Convención Nacional recién en

⁴² Choque, Roberto, Op. Cit. p. 156.

1880, que le otorgó al presidente Narciso Campero poderes especiales para dictar el Reglamento de Revisitas, eximiéndole de rendir cuentas a legislaturas próximas.

El 1 de diciembre de 1880, Campero dictó el Decreto Reglamentario destinado a ejecutar la Revisita General de tierras para su división y parcelación entre propietarios. Más adelante dispuso la venta pública de los terrenos, previa tasación o mensura. El remate de tierras se realizaría en las capitales de provincia y su producto sería dividido entre los excomunarios⁴³.

De esa forma, los antiguos comunarios pasaron a convertirse en parcelarios, dueños absolutos de sus terrenos, pero sometidos a la miseria por los altos precios de los títulos de propiedad y los impuestos exagerados que se aplicaron. Esta situación provocó la resistencia indígena, rápidamente aplacada por la fuerza pública. El gran levantamiento se daría en 1899, cuando la Revolución Federal movilizó a la población indígena del altiplano, por intermedio de su líder Pablo Zárate Villca.

En ese tiempo se constituyó el movimiento de los apoderados generales, conformado por autoridades originarias de las comunidades de los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Cochabamba. Sus primeros representantes fueron Feliciano Espinoza y Diego Cari Cari. Este movimiento logró la suspensión de la revisita y la vigencia de los títulos de composición y venta de la época colonial, mediante los cuales las tierras de las comunidades fueron compradas a la Corona española.

Jesús de Machaca resultó beneficiada de esta importante conquista expresada en la Ley de 23 de noviembre de 1883 que señala en su único artículo: “Los terrenos de origen consolidados en la época del coloniaje, mediante cédulas de composición conferidas por los visitadores, quedan por consiguiente excluidas de la revisita acordada por las leyes de 5 de octubre de 1874 y de 1° de octubre de 1880.”⁴⁴

Por su parte, la Revolución Federal tuvo como consecuencia inmediata el cierre del ciclo de gobiernos conservadores (1880-1899) y el inicio de la hegemonía liberal. Sin embargo, ese cambio político no significó modificación alguna en la política agraria existente. A decir de Antezana, con los liberales “empezó una nueva etapa, la del medio feudalismo, que duró hasta

⁴³Antezana, Luis, Op. Cit. p. 42.

⁴⁴Choque, Roberto, Op. Cit. p. 269.

1920 cuando entró en descomposición y derivó en el alto feudalismo que duró hasta la revolución del MNR de 1952.”⁴⁵

La lucha de los apoderados continuó a lo largo de la primera mitad del siglo XX, con el movimiento de los caiques apoderados de los ayllus y comunidades de los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Cochabamba, quienes demandaron la restitución de las tierras comunales, muchas de las cuales se habían transformado en haciendas. Las figuras del movimiento eran Santos Marka Tola, Faustino Llanqui (cacique de Jesús de Machaca), Francisco Tangara, Mateo Alfaro y Feliciano Condori, entre otros. La estrategia legal era la búsqueda de los títulos coloniales para la aplicación de la Ley de 23 de noviembre de 1883⁴⁶.

Con todo, el asalto a las tierras de comunidad registró una tregua durante el gobierno de Gutiérrez Guerra (1917-1920) debido a la resistencia campesina acaudillada por el Partido Republicano y su líder Bautista Saavedra, quien supo tomar la posta dejada por el liberalismo en defensa de la población indígena.

En 1920, el Partido Republicano se hizo del poder y Bautista Saavedra asumió la presidencia con el apoyo del campesinado. El nuevo gobierno promovió algunas medidas favorables a las comunidades, pero no puso fin al asalto de tierras ni a colonato.

En Jesús de Machaca, aunque los comunarios conservaron la tierra, tuvieron constantes problemas con los vecinos mestizos que vivían allí, y principalmente con los corregidores, quienes cometían actos de abuso de autoridad con los machaqueños. La llegada del Partido Republicano al gobierno tuvo la aceptación de las autoridades comunales de Jesús de Machaca, pensando en mejores días para el sector campesino. En una solicitud publicada en El Diario, el 14 de diciembre de 1920, las autoridades comunales de Jesús de Machaca ofrecían presentar pruebas de su adscripción al republicanismo, pidiendo “garantías”⁴⁷.

Rigoberto Paredes describe de la siguiente forma la situación de los machaqueños durante las décadas de 1920 y 1930: “Los indígenas tenedores de tierras en todas las excomunidades se han sometido voluntariamente al pago de la contribución no obstante de ser propietarios legales de ellas, por haberlas adquirido en compra-venta de la Real Audiencia de Lima, por intermedio de

⁴⁵Antezana, Luis, Op. Cit. p. 48.

⁴⁶Viadéz, Daniel y José Blanes (comp.), *Municipio indígena originario aymara Jesús de Machaca*, 2009.

⁴⁷ Choque, Roberto y Esteban Ticona, *Jesús de Machaca: la marka rebelde. Sublevación y masacre de 1921*, 1996. p. 38.

su cacique don Gabriel Fernández Huarachi. El precio de la venta fue emposado en manos del propio Virrey en oro prescindiendo del visitador Marrueca de Alvarado (...).”⁴⁸

La contribución territorial que anualmente cancelaban los pobladores de Jesús de Machaca era en 1838 la cantidad de Bs. 8.857,05; en 1852 la suma de Bs. 10.093,07. En 1935 pagaban Bs. 8.408 anual.

Pese a que las haciendas no penetraron con fuerza en Jesús de Machaca, la monografía de Rigoberto Paredes, escrita en 1935, señala que por entonces existían seis propiedades en aquel territorio:

HACIENDAS	VALOR	IMPUESTO CATASTRAL ANUAL
Chijcha	Bs. 20.000	Bs. 60
Achjiri	Bs. 5.000	Bs. 15
Khala-Khollo	Bs. 4.000	Bs. 12
Choque pujio	Bs. 3.000	Bs. 9
Huaripujo	Bs. 1.000	Bs. 3
Khorpa	Bs. 43.000	Bs. 129
	Bs. 76.000	Bs. 228

Fuente: Paredes, Manuel Rigoberto, 1955

Rebelión y masacre de 1921

Los problemas comenzaron en agosto de 1920 cuando se conocieron noticias sobre roces entre comunarios y vecinos de la localidad de Jesús de Machaca. Por entonces, el corregidor Augusto Ríos advirtió al Prefecto de La Paz sobre una posible rebelión indígena para el mes de octubre, que finalmente no se concretó. Sin embargo, ante el aumento de informes de Jesús de Machaca, el presidente Saavedra tomó la decisión de destituir al corregidor Ríos y reemplazarlo por Lucio Estrada, un sujeto conocido por maltratar a los indígenas, situación que aumentó el malestar de los comunarios.

⁴⁸ Paredes, Manuel Rigoberto, Op. Cit.: 156.

El detonante del levantamiento fue uno de los tantos abusos de Estrada. El nuevo Corregidor mandó a arrestar a varios comunarios por motivos insignificantes, imponiéndoles multas elevadas que no pudieron pagar. Los prisioneros quedaron encerrados por varios días sin recibir alimento, hasta que sus familias logren reunir el monto necesario para pagar su libertad. En tanto, Estrada se ausentó a la ciudad de La Paz a celebrar un acontecimiento familiar, y cuando por fin volvió a Jesús de Machaca, encontró a los comunarios agonizantes y muertos en la celda.

Estrada sólo atinó a dejar el pueblo y llevarse a su familia. Extrañamente, no se produjo reacción indígena a pesar que ya había noticias de la muerte de los prisioneros. Al poco tiempo, y a pedido de los propios machaqueños, Estrada fue restituido en su cargo de y volvió triunfante a Jesús de Machaca. Pero todo era un plan organizado por los jilakatas para capturar al Corregidor y darle muerte.

Fue así que el 12 de marzo, unos tres mil campesinos atacaron la población, cercaron la casa de Estrada quien, a pesar de pedir perdón de rodillas, fue linchado junto con su familia en la plaza de Jesús de Machaca. Información oficial aseguraba que, además de la familia Estrada, otras nueve personas más fueron muertas, seguramente secuaces del Corregidor y enemigos de los comunarios.

El gobierno de Saavedra, temeroso de un levantamiento general en el Altiplano, ordenó la movilización del Regimiento Abaroa 1° de Caballería, acantonado a 15 Km de la localidad y que contaba con 1.200 hombres bien armados al mando del coronel Vitaliano Ledezma. Según testimonio de un expediente de la época, la orden era exterminar a los de Jesús de Machaca, sean o no culpables. La operación punitiva duró 15 días, durante los cuales 118 comunarios fueron fusilados, 316 casas incendiadas, 1.417 cabezas de ganado saqueado y 70 comunarios presos en la cárcel de San Pedro de La Paz⁴⁹. Los cabecillas del levantamiento, Faustino y Marcelino Llanqui (padre e hijo) fueron detenidos poco tiempo después y condenados a muerte.

La sublevación de Jesús de Machaca fue el epicentro de un levantamiento general que se extendió por las provincias paceñas de Iturralde, Omasuyos, Pacajes, Sica Sica, Sud Yungas, Camacho y Muñecas. También se produjeron brotes en algunos distritos de Cochabamba y Potosí, incluso comunidades del lado peruano cercanas al Lago Titicaca. Todo este movimiento fue

⁴⁹ Datos de Antezana, Luis, Op. Cit.: 69.

reprimido violentamente por el gobierno de Saavedra y el orden fue restablecido en el área rural en favor de los hacendados.

Antezana anota como hecho relevante que con este movimiento “los campesinos empezaron a levantar por primera vez las banderas revolucionarias de la tierra y la libertad y el derecho de formar gobiernos propios, alcanzando así niveles muchísimo más avanzados que los planteados por el levantamiento de Zárate Willca en 1889 (...).”⁵⁰

Caben aquí algunas consideraciones sobre los levantamientos indígenas como lucha política. Aunque al principio la lucha de los comunarios era una lucha espontánea, contra los abusos y excesos de los hacendados y autoridades, Antezana advierte que, de a poco, se pasó a la acción consciente, en la búsqueda de la plena libertad. La completa recuperación de la tierra todavía era una idea difusa. Es así que se puede evidenciar una gran maduración en los medios y los objetivos históricos de los indígenas.

Tal la importancia histórica y política del levantamiento de Jesús de Machaca de 1921.

Últimos acontecimientos

La Revolución de 1952 trajo consigo la Reforma Agraria y la reorganización del campesinado a través del sindicalismo. A medio siglo de aquella transformación, es necesario reconocer que el sindicalismo dejó su sello pero no llegó a anular los proyectos de lucha por el poder ni la lógica de la organización sociopolítica tradicional.

En Jesús de machaca, hasta 1992 la organización matriz era la Central Agraria Campesina de Jesús de Machaca (CACJMA), que correspondía al sistema de sindicatos agrarios del nacionalismo revolucionario. A partir de entonces, la organización de Jesús de Machaca fue cambiando progresivamente⁵¹:

- Hasta 1992, se rige bajo el sistema sindical llamado Central Agraria Campesina de Jesús de Machaca (CACJMA).

⁵⁰Antezana, Luis, 2010: 73.

⁵¹Colque, Gonzalo, *Apuntes para convertir el Gobierno Municipal en Gobierno de Ayllus y Comunidades*, 20007. p. 2.

- En 1992, en el Tercer Congreso Regional, se constituye la Central de Ayllus y Comunidades de Jesús de Machaca (CACJMA). Es el hito de la reconversión a la organización tradicional de ayllus y mallkus.
- En 1997, en el Quinto Congreso Orgánico, se constituye la Central de Ayllus y Comunidades Originarias de Jesús de Machaca (CACOJMA).
- Finalmente, en el año 2000, se consolida la actual Marka de Ayllus y Comunidades Originarias de Jesús de Machaca (MACOJMA).
- Actualmente, los machaqueños viven en comunidades y una o varias de ellas conforman el *ayllu*. Existen más de 20 ayllus divididos en dos parcialidades: En Parcial Arriba la organización se llama Marka de Ayllus y Comunidades Originarias de AraxSuxta (MACOAS). En Parcial Abajo la organización se llama Marka de Ayllus y Comunidades Originarias de Jesús de Machaca (MACOJMA).

Jesús de Machaca no tuvo Ley expresa de creación como cantón, pero su registro como unidad administrativa cantonal se halla en el Decreto Supremo de 29 de marzo de 1856. En 1995 se inició la demanda de creación de un nuevo municipio, objetivo logrado el 7 de mayo de 2002, mediante la Ley 2351, que autorizaba la puesta en marcha del nuevo municipio a partir de las elecciones municipales de 2004.

Hasta este punto llega la revisión de la historia de Jesús de Machaca, en la que se han identificado hechos trascendentales que permiten entender la lucha por el autogobierno y la autonomía, desde tiempos de la colonia. El tratamiento y el análisis del proceso del municipio indígena de Jesús de Machaca se realizan en el capítulo 4 de la presente investigación. A continuación se presentan los datos demográficos y económicos relevantes para tener un panorama de la situación actual del municipio.

2.3. DATOS DEMOGRÁFICOS DE JESÚS DE MACHACA

Una de las prioridades para los planificadores del desarrollo y las autoridades públicas es la generación y utilización de información para la toma de decisiones. En ese entendido, fuentes como las estadísticas vitales, registros, encuestas y el Censo de población y vivienda constituyen insumos importantes para promover el desarrollo integral de un territorio y sus habitantes. Sin

embargo, se puede advertir que en muy pocas oportunidades el Estado hace uso de la información demográfica con la que cuenta. Últimamente se ha utilizado esa información para definir algunos arreglos administrativos, como el número de concejales municipales, la cantidad de escaños por departamento y la distribución de recursos a los municipios.

**CUADRO 4. COMPARATIVO DE ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN
E INDICADORES DEMOGRÁFICOS**

		BOLIVIA	LA PAZ	JESÚS DE MACHACA
POBLACIÓN CENSADA	1992	6.420.792	1.900.786	12.687
	2001	8.274.325	2.349.885	13.247
POBLACIÓN PROYECTADA	2006	9.627.269	2.672.793	14.841
	2010	10.027.644	2.756.989	15.205
TASA ANUAL DE CRECIMIENTO INTERCENSAL 1992-2001		2,7%	2,3%	0,5%
POBLACIÓN RURAL	1992	42,5%	37,2%	100%
	2001	37,6	33,9%	100%
TASA GLOBAL DE FECUNDIDAD (HIJOS POR MUJER)	1992	5,0	4,4	n. d.
	2001	4,2	4,0	n. d.
TASA DE MORTALIDAD INFANTIL (POR MIL)	1992	75,0	56,2	n. d.
	2001	66,0	64,0	69,7
TASA NETA DE MIGRACIÓN (POR MIL)	2001	-	-3,1	n. d.
ÍNDICE DE MASCULINIDAD	1992	98	97	90
	2001	99	98	93

Elaboración propia

Fuente. INE, 2005(b)

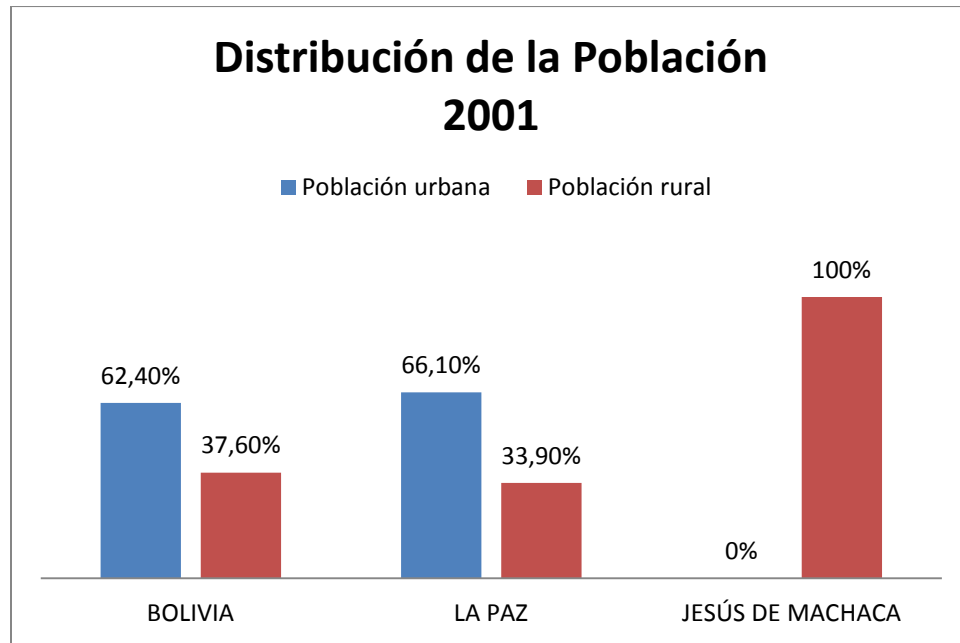
La población boliviana se ha incrementado de 6.420.792 habitantes en 1992 a 8.274.325 en 2001, siendo la tasa de crecimiento intercensal de 2,74%. El departamento de La Paz presenta una tasa de crecimiento de 2,3%, un poco por debajo del promedio nacional. En el caso de Jesús de Machaca, puede observarse una tendencia al incremento de la población, pero muy por debajo de los promedios nacional y departamental. Es más una tendencia a la estabilización, determinada por las variables de la dinámica demográfica (fecundidad, mortalidad y migración).

Por otra parte, la distribución de la población según área urbana o rural es un tema clave que determina la viabilidad de las autonomías indígenas. Así lo hace notar Gonzalo Colque al estudiar la población de municipios de tierras altas, utilizando el ejemplo de Viacha⁵². En este municipio, el 38% de la población vive en el área rural, pero el 87% se auto-identifica como indígena.

Según Colque, el peso de la auto-identificación no contrarresta el hecho que la mayoría de los pobladores de Viacha vive en la ciudad, lo que diluye las lógicas organizativas comunitarias. No es lo mismo implementar una autonomía indígena en un municipio mayoritariamente rural que en uno urbano. En el primer caso, los usos y costumbres quedan vigentes en buena medida y es posible pensar en el autogobierno. En el área urbana el tema se complica, teniendo que pensarse en formas de articulación entre lo comunitario y lo “liberal”.

GRÁFICO 4

⁵²Colque, Gonzalo, *Autonomías indígenas en tierras altas*, 2009. p. 38 y ss.



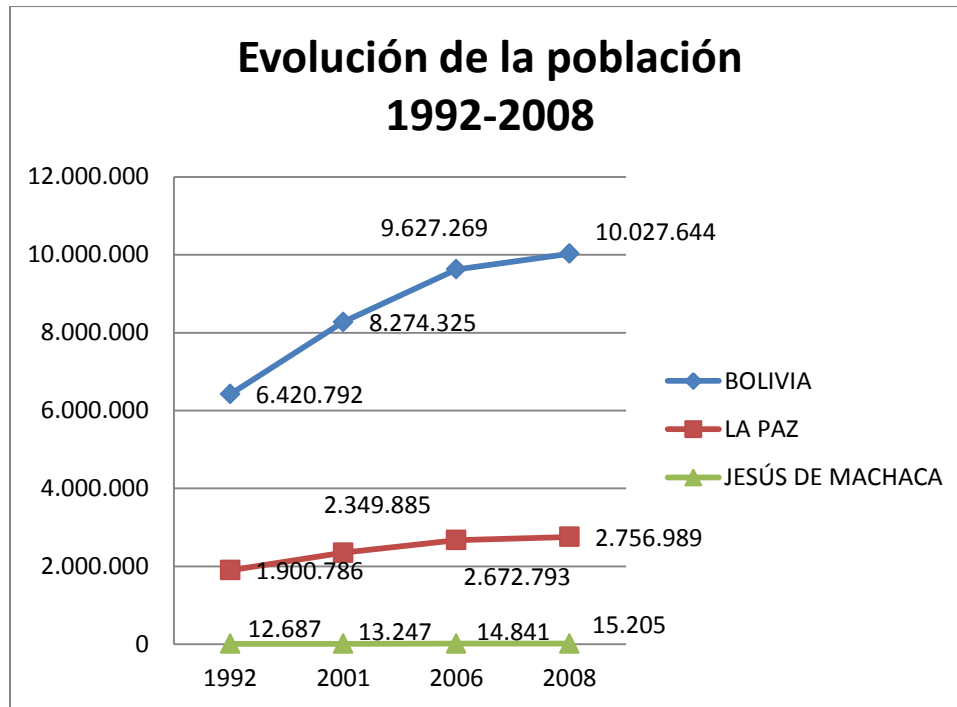
Elaboración propia

Fuente: INE, 2005

Colque enfatiza la paradoja que la mayoría de la población que se auto-identifica como perteneciente a un pueblo indígena vive en centros urbanos. El caso paradigmático es la ciudad de El Alto, habitada por migrantes de comunidades aymaras del altiplano paceño. Sobre estos temas se profundiza más adelante.

El gráfico 4 muestra claramente que Jesús de Machaca no tiene problema alguno con el carácter ruralista que adopta a autonomía indígena en la Constitución. El 100% de la población de este municipio vive en el área rural, lo que viabiliza totalmente a Jesús de Machaca para el ejercicio de los usos y costumbres como parte de su organización local.

GRÁFICO 5



Elaboración propia

Fuente: INE, 2007

El gráfico 5 muestra la evolución de la población en perspectiva comparada. Se advierte un acelerado incremento de la población nacional, que se disminuye su intensidad en el período 2006-2008. El departamento de La Paz también incrementa su población, reduciendo la intensidad del crecimiento en 2006. Dada la modesta tasa de crecimiento intercensal, las proyecciones de población para Jesús de Machaca muestran un incremento muy lento que es importante tomar en cuenta para la planificación del desarrollo local.

El análisis demográfico indica que el incremento de efectivos de un territorio obedece al crecimiento vegetativo o al crecimiento social. El crecimiento vegetativo o natural de la población es aquel en el que interviene sólo las variables de fecundidad y mortalidad; el crecimiento social es aquel producido por los flujos migratorios. Un gran ejemplo de crecimiento social en nuestro país es el caso de la ciudad de El Alto, constante receptora de población de las provincias pacañas.

El caso de Jesús de Machaca es de crecimiento vegetativo o natural. El INE no tiene datos de migración en el municipio, pero la evolución de la población y las proyecciones son elementos suficientes para determinar esta situación.

“La continua migración siempre creciente por la marginalidad rural, ha configurado en este tiempo la diferencia de los llamados residentes, quienes retornan al pueblo sólo para desarrollar acontecimientos festivos e fechas diferentes a los lugareños.”⁵³

**CUADRO 5. JESÚS DE MACHACA:
POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD**

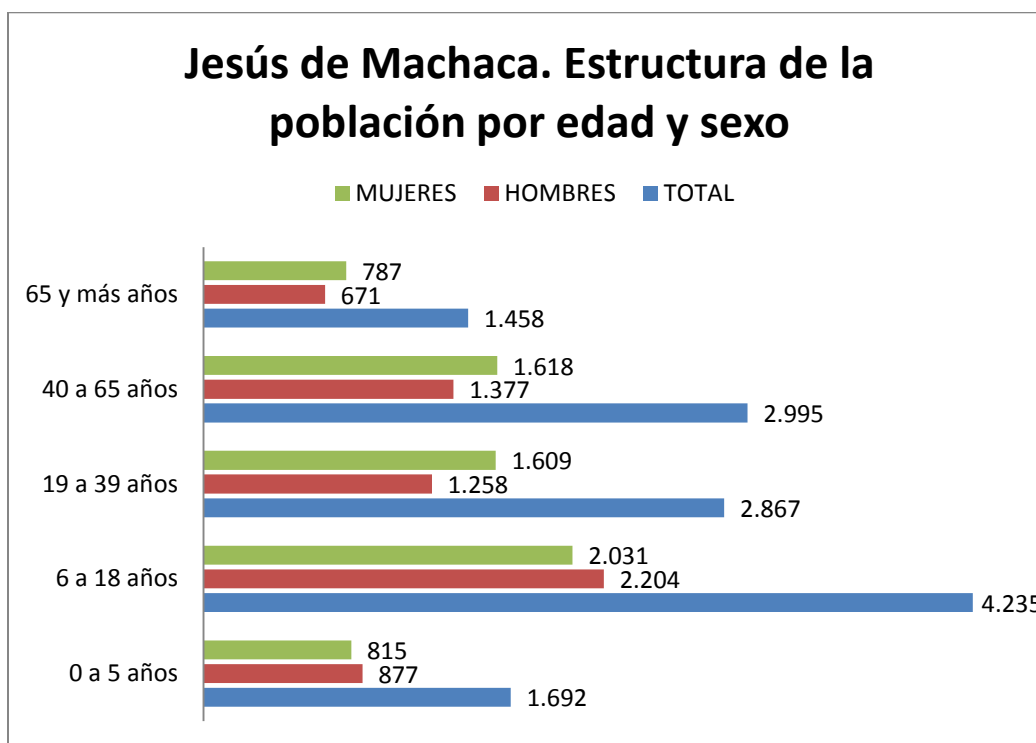
GRUPOS DE EDAD	1992			2001		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
0 a 5 años	2.030	1.022	1.008	1.692	877	815
6 a 18 años	4.514	8.319	2.195	4.235	2.204	2.031
19 a 39 años	2.539	1.055	1.484	2.867	1.258	1.609
40 a 65 años	2.570	1.123	1.447	2.995	1.377	1.618
65 y más años	1.034	476	558	1.458	671	787
TOTAL	12.687	5.995	6.692	13.247	6.387	6.860

Elaboración propia

Fuente. INE, 2005

⁵³ Costa Arduz, Rolando, Op. Cit.: 68.

GRÁFICO 6



Elaboración propia

Fuente: INE, PNUD, 2005

La estructura de población por edades es uno de los instrumentos más importantes utilizados por el análisis demográfico para determinar las posibilidades de desarrollo de un territorio. Para esto se deben tener en cuenta las categorías de Población en Edad de Trabajar (PET) y Población Económicamente Activa (PEA). La PET es la parte de la población apta para trabajar, de diez años o más; la PEA es la fuerza laboral que trabaja o busca trabajo activamente, y que se puede subdividir en población ocupada y población desocupada.

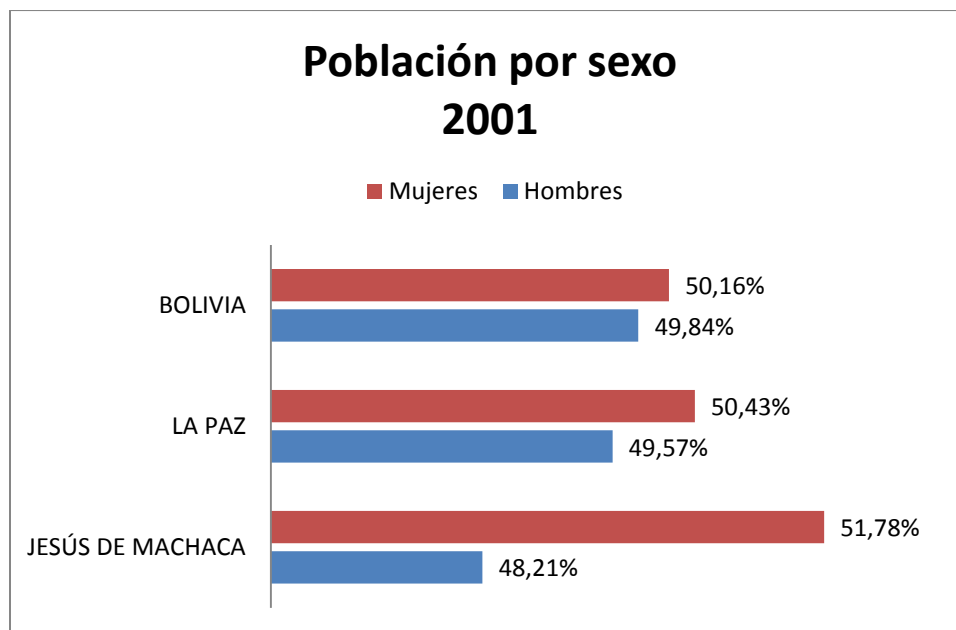
No obstante de estas categorías, para el caso se tomará como PEA el grupo de población de 19 a 39 años y el de 40 a 65 años. Los demás grupos de edad serán considerados dentro de las categorías de Población en Edad de no Trabajar (PENT) y Población Económicamente Inactiva (PEI).

Nótese que la PEA de Jesús de Machaca suma 5.862 efectivos, en tanto que la PEI y la PENT alcanzan a 7.385 efectivos. Esto quiere decir que el 44,2% de la población (la PEA) es fuerza laboral que trabaja o busca trabajo activamente, mientras que el 55,8% es población que no produce sino consume y demanda mayores servicios de educación y salud.

Estas consideraciones sobre la estructura de edades y su relación con el desarrollo tienen que ver con lo que los estudiosos de la población llaman “Bono demográfico”, un momento en el que baja la fecundidad y mortalidad de la población y aumenta la población en edad de trabajar, generándose una ventana de oportunidad, puesto que la demanda de servicios y el consumo tienden a disminuir y la fuerza de trabajo está plenamente disponible para producir.

En el caso de Jesús de Machaca no puede hablarse de un momento de Bono Demográfico. Como se ha revisado, la población en edad de no trabajar y la población económicamente inactiva superan en número a la población económicamente activa.

GRÁFICO 7



Elaboración propia

Fuente: INE, 2003

Para terminar esta revisión demográfica, se observa en la población por sexo, una preeminencia de la población de mujeres respecto a la de varones, lo que está acorde a la realidad nacional y departamental, desde hace ya varias décadas. El gráfico ilustra la diferencia de 3,57% en Jesús de Machaca. Es una diferencia menor que, en el ámbito nacional y departamental, tiende a reducir.

2.4. AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA Y BASE CULTURAL DE LA POBLACIÓN

Albó y Quispe destacan la evolución de la información indígena en los censos y encuestas periódicas del INE, evolución que culminó con la pregunta sobre la auto-identificación étnica de la población en 2001. En ese entonces, la población de 15 y más años se auto-asignó como miembro de algún pueblo indígena en un 62%. Este dato da a entender que lo prevalente en el país es sentirse boliviano, pero además, y dentro de ello, miembro de algún pueblo indígena específico.

Los datos utilizados hasta 2004 sobre cuántos munícipes se consideraban indígenas quedaron cortos. Hasta entonces se utilizó la cifra de 464 alcaldes y concejales campesinos e indígenas, lo que representaba menos de un tercio del total⁵⁴. El estudio de Albó y Quispe detectó

⁵⁴ Ese dato se basó en el número de asistentes a un evento nacional convocado por la Secretaría de Participación Popular a poco tiempo de las Elecciones Municipales de 1995, las primeras bajo la nueva

a más de mil, equivalentes a dos tercios del total de autoridades municipales (65%) que afirmaban ser indígenas. A partir de ese hallazgo concluyeron que la democracia y la participación popular facilitaron el acceso de indígenas a las instancias de gobierno local, a pesar de la falta de adecuación de la institucionalidad municipal a las características culturalmente diferenciadas de su población.⁵⁵

Ante esa evidente y diversificada presencia indígena no resultaba muy funcional que todos los gobiernos locales se rijan por las mismas normas y mecanismos en su quehacer cotidiano. Era un llamado a la reforma territorial, a la autonomía indígena.

En el marco de la auto-identificación, el único municipio que tiene 100% de población indígena es el de Nazacara de Pacajes, que es además uno de los municipios más pequeños en extensión territorial y uno de los menos poblados (267 habitantes). En este municipio, todos los habitantes se identifican como aymaras.

Distinguiendo a municipios de tierras altas y de tierras bajas, Gonzalo Colque propone considerar como municipios homogéneos aquellos con al menos 95% de población indígena, obteniendo 73 municipios de tierras altas dentro de esta categoría. Es importante notar que la mayoría indígena en una unidad territorial es un fenómeno andino. En tierras bajas los dos municipios más cercanos a aquella realidad son Urubicha, con 93%, y San Miguel de Velasco, con 92% de población indígena⁵⁶.

CUADRO 6. JESUS DE MACHACA: PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO DE AUTOIDENTIFICACIÓN (2001)

AYMARA		NINGUNO		OTRO NATIVO		QUECHUA	
Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
8.003	94,42	362	4,27	77	0,91	27	0,32

Elaboración propia

estructura territorial generada por la Ley de Participación Popular. Ver: Albó, Xavier y Víctor Quispe, *Quiénes son indígenas en los gobiernos municipales*, 2004. p. 93.

⁵⁵ *Ibíd.*: 140

⁵⁶ Colque, Gonzalo, *Op. Cit.*

Fuente. INE, 2005

En Jesús de Machaca, como se observa, 8.003 habitantes, de un total de 13.147, autoidentifican como aymaras. No se olvide que los datos corresponden a la población de quince o más años, por lo que no se considera la autoasignación de los menores de edad.

**CUADRO 7. JESÚS DE MACHACA:
PRINCIPALES IDIOMAS HABLADOS (2001)**

AYMARA-ESPAÑOL		AYMARA		ESPAÑOL		QUECHUA – AYMARA – ESPAÑOL	
Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
7.790	58,83	4.167	31,47	548	4,14	57	0,43

Elaboración propia

Fuente. INE, 2005 (a)

Otro de los indicadores de etnicidad importantes es el de principal idioma hablado. En Jesús de Machaca puede observarse la preeminencia del aymara. En el primer caso, se trata de población que habla aymara y español, e decir población bilingüe (58,83%), en el segundo caso, población que solo es aymara hablantes (31,47%). Tomando en cuenta ambas categorías, tenemos que el 90,3% de los habitantes de Jesús de Machaca habla el aymara. Es un gran contraste respecto a la población que sólo habla español (4,14%).

2.5. EDUCACIÓN Y SALUD

En educación, Jesús de Machaca muestra avances acordes a los promedios nacional y departamental, como puede verificarse en los siguientes cuadros:

CUADRO 8. COMPARATIVO DE INDICADORES DE EDUCACIÓN

	TASA DE ANALFABETISMO		TASA DE ASISTENCIA ESCOLAR		AÑOS PROMEDIO DE ESTUDIO DE LA POBLACIÓN DE 19 AÑOS Y MÁS	
	1992	2001	1992	2001	1992	2001
BOLIVIA	20,0%	13,3%	72,3%	79,7%	6,1	7,4
LA PAZ	16,9%	11,4%	75,4%	83,3%	6,5	7,9
JESÚS DE MACHACA	28,8%	18,7%	78,6%	86,6%	4,0	5,1

Elaboración propia

Fuente. INE (2005)

Aunque existen diferencias en los datos nacional, departamental y municipal, también se pueden advertir importantes avances que varían en su intensidad dependiendo del indicador. En el caso de la tasa de analfabetismo, por ejemplo, se puede observar que entre 1992 y 2001, la tasa nacional redujo en 6,7%, la departamental en 5,5, y la de Jesús de Machaca en 10,1%, superando a los dos primeros. La tasa de asistencia escolar también supera el promedio nacional y departamental, en tanto que los años promedio de estudio son menos en Jesús de Machaca.

CUADRO 9. JESUS DE MACHACA: INDICADORES DE EDUCACIÓN

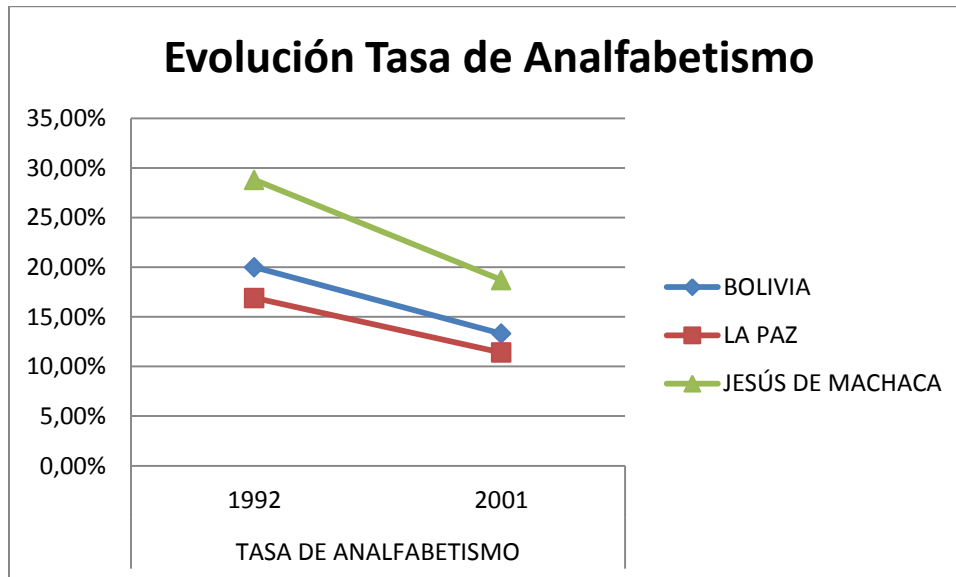
		AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TASA DE ALFABETISMO	1992	71,17	86,20	59,27
	2001	81,27	92,89	71,27
TASA DE ASISTENCIA	1992	78,62	85,05	71,86
	2001	86,56	89,63	83,28
AÑOS PROMEDIO DE ESTUDIO	1992	4,04	5,62	2,79
	2001	5,14	6,71	3,84
COBERTURA NETA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (2001)	Pre-escolar	37,60	36,44	38,86
	Primaria	92,86	92,98	92,73
	Secundaria	50,80	55,02	45,95
N° de Matriculados		20.119	10.707	9.412

EDUCACIÓN PÚBLICA (2001)	Tasa de Abandono	7,39	7,30	7,48
	Tasa de Efectivos	92,61	92,70	92,52
	Tasa de Promoción	89,98	89,73	90,28
	Tasa de Reprobación	2,63	2,97	2,24

Elaboración propia

Fuente. INE (2005)

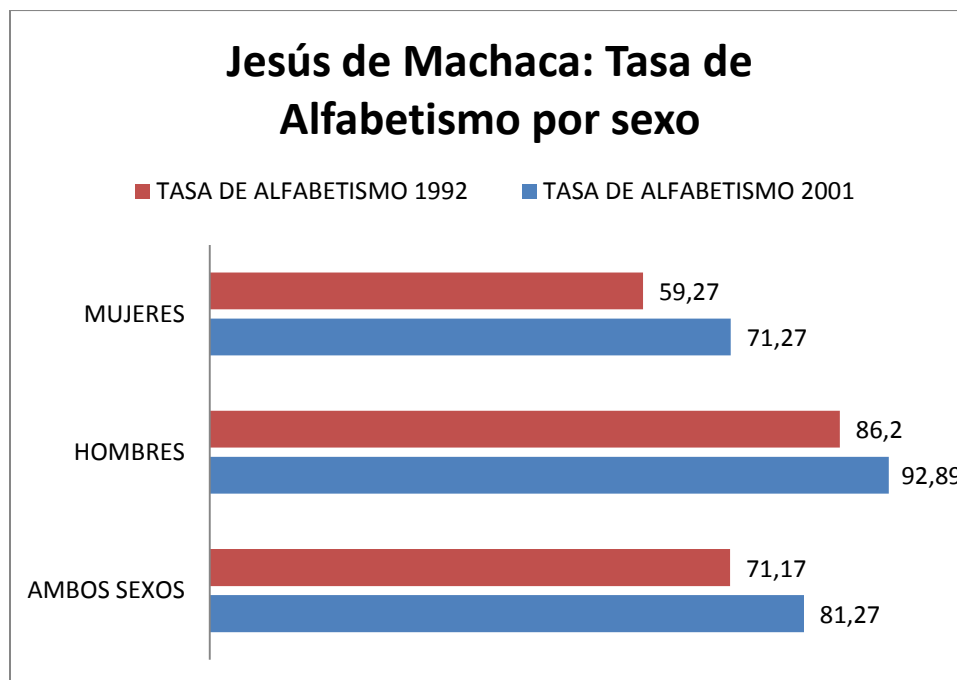
GRÁFICO 8



Elaboración propia

Fuente. INE (2005)

GRÁFICO 9



Elaboración propia

Fuente. INE, 2005(a)

**CUADRO 10. JESÚS DE MACHACA:
INDICADORES DEL ESTADO DE SALUD DE LA POBLACIÓN (2001)**

TASA DE MORTALIDAD INFANTIL		69,74
INDICADORES DE MORBILIDAD	Porcentaje de Episodios Diarreicos (EDA) en menores de 5 años	20,12
	Porcentaje de Casos de Infecciones Respiratoria Agudas (IRA) en menores de 5 años	9,85
	Porcentaje de Nacimientos con Bajo Peso al Nacer	0,87
	Prevalencia de la Desnutrición Global en menores de 2 años	0,80

Elaboración propia

Fuente. INE, 2005

2.6. SITUACIÓN ECONÓMICA

Los datos económicos del sector rural, a nivel nacional, evidencian que el crecimiento de la agricultura con relación al PIB en la última década tuvo un comportamiento irregular. El año más crítico fue el 2010 porque mientras el PIB nacional creció 4,1%, el sector agropecuario registró un índice negativo de -1,2%, lo que quiere decir que en ese año se produjo menos alimentos con relación al 2009.

El sector agropecuario experimentó, en las últimas décadas, una caída en relación a su participación al PIB. En los años 90, aproximadamente el 15% del total del PIB; el año 2000 fue de 14,22%, el 2003 llegó a 15% y de ahí en adelante disminuyó hasta llegar al 12,65% en el 2010. Al contrario, sectores extractivos van aumentando esa participación (minerales e hidrocarburos). Hay que destacar también las diferencias del sector entre regiones. La situación del agro en tierras altas está muy atrasada con relación al oriente, que igualmente sufrió una caída en 2010.

Existen corrientes de opinión (Albarracín, Jorge, 2007, por ejemplo), que sostienen que la actual situación del sector agropecuario, es en parte reflejo de la implementación de políticas coyunturales, de corto plazo y de gobierno, en su mayoría dirigidas y sesgadas a determinados actores. Un hecho que merece ser destacado es que las estrategias y los planes de desarrollo, en su mayoría han sido elaborados en el último año o los últimos seis meses antes de la finalización de cada gestión gubernamental, dando cuenta de una falta de conexión en las políticas dirigidas al desarrollo rural.

“De las 13.600 personas que habitan Jesús de Machaca, 5.450 están efectivamente ocupadas en alguna labor productiva, lo que les permite generar un valor de producción anual (producción bruta) de Bs. 65,7 millones, incluyendo al Gobierno Municipal y las instituciones del gobierno central y/o la Prefectura que mantienen alguna actividad...”⁵⁷

Gran cantidad de personas está orientada, capacitada y formada para la producción de bienes, mientras que existen pocas personas orientadas a los servicios. Separando la administración pública de los servicios, se tiene que del valor total del PIB de Jesús de Machaca, el 86% (Bs. 52 millones) es por bienes, y el 14% (Bs. 8,3 millones) por servicios.

⁵⁷Aramayo, Rafael, “La economía de Jesús de Machaca” en Viadéz, Daniel y José Blanes (comp.), *Municipio indígena originario aymara Jesús de Machaca*, 2009. p. 132.

CUADRO 11. COMPARATIVO DE ESTADÍSTICAS

E INDICADORES DE POBREZA

		BOLIVIA	LA PAZ	JESÚS DE MACHACA
Porcentaje de Población Pobre por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)	1992	70,9	71,1	84,6
	2001	58,6	66,2	97,7
Total Población en Viviendas Particulares, Pobre y No Pobre		8.014.380	2.285.907	13.137
POBLACIÓN NO POBRE	Población con Necesidades Básicas Satisfechas	1.328.873	352.133	42
	Población en el Umbral de Pobreza	1.990.043	420.586	255
POBLACIÓN POBRE	Pobreza Moderada	2.742.319	819.956	3.736
	Indigente	1.738.130	645.954	8.839
	Marginal	215.015	47.278	265

Elaboración propia

Fuente: INE, 2005(b)

CUADRO 12. COMPARATIVO DE INDICADORES DE EMPLEO

	POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA)	TASA DE PARTICIPACIÓN GLOBAL	POBLACIÓN OCUPADA
BOLIVIA	6.000.868	52%	2.996.056
LA PAZ	1.754.826	53%	888.430
JESÚS DE MACHACA	9.994	54%	5.314

Elaboración propia

Fuente: INE, 2005(b)

CUADRO 13. COMPARATIVO DE POBLACIÓN OCUPADA POR CATEGORÍA OCUPACIONAL Y RAMA DE ACTIVIDAD (2001)

	CATEGORÍA OCUPACIONAL			RAMA DE ACTIVIDAD			
	Cuenta Propia y Trabajadores familiares sin remuneración	Asalariados (Obreros y Empleados)	Otras Categorías Ocupacionales	Agropecuaria	Industria	Comercio	Otras Actividades Económicas (Transporte, servicios, etc.)
BOLIVIA	55%	42%	3%	29%	11%	16%	44%
LA PAZ	52%	37%	11%	28%	12%	17%	43%
JESÚS DE MACHACA	72%	8%	19%	64%	7%	5%	24%

Elaboración propia

Fuente: INE (2005)

Los datos y los análisis relativos a la condición de actividad tienen el propósito de mostrar la oferta potencial de trabajo y el volumen de la población que compone la fuerza de trabajo, así como el volumen de población ocupada.

2.7. VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS

La situación de la vivienda en Jesús de Machaca contrasta con la situación departamental y nacional, pues casi la totalidad de la población cuenta con vivienda particular. El problema es el estado y las condiciones de la vivienda. El siguiente cuadro muestra los datos al respecto.

“Organización y Gestión Política en el Municipio Indígena de Jesús de Machaca del Departamento de La Paz,
en el Marco de la Autonomía Indígena Originario Campesino”

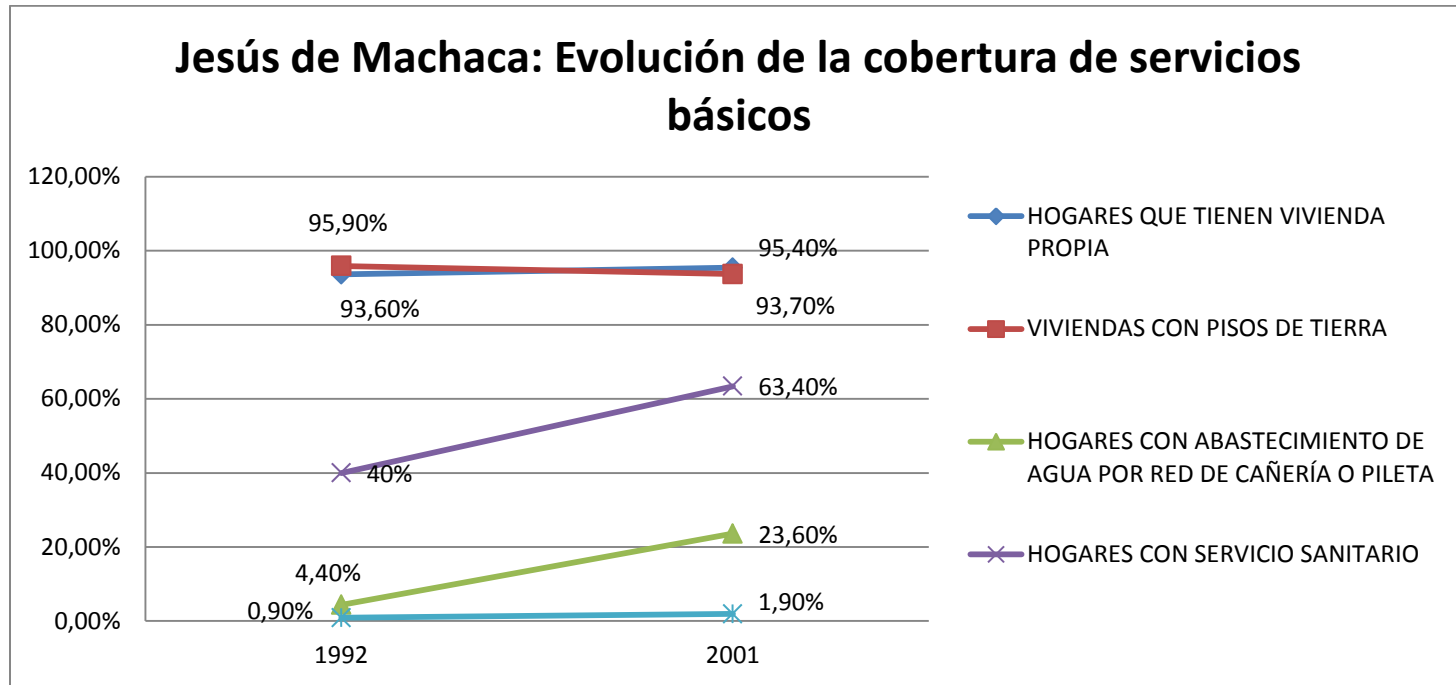
CUADRO 14. JESÚS DE MACHACA: INDICADORES DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS

	N° TOTAL DE HOGARES		TAMAÑO PROMEDIO DEL HOGAR		HOGARES QUE TIENEN VIVIENDA PROPIA		VIVIENDAS CON PISOS DE TIERRA		HOGARES CON ABASTECIMIENTO DE AGUA POR RED DE CAÑERÍA O PILETA		HOGARES CON SERVICIO SANITARIO		HOGARES QUE TIENEN SERVICIO SANITARIO CON DESAGUE HACIA ALCANTARILLADO O CÁMARA SÉPTICA	
	1992	2001	1992	2001	1992	2001	1992	2001	1992	2001	1992	2001	1992	2001
BOLIVIA	1.444.817	1.977.665	4,4	4,1	65,5%	66,8%	46,9%	37,9%	53,9%	69,7%	42,8%	63,3%	28,7%	38,9%
LA PAZ	465.065	629.916	4,0	3,7	64,3%	68,7%	49,0%	42,1%	57,9%	72,1%	37,0%	57,0%	29,7%	41,9%
JESUS DE MACHACA	3.465	4.239	3,7	3,1	93,6%	95,4%	95,9%	93,7%	4,4%	23,6%	40,0%	63,4%	0,9%	1,9%

Elaboración propia

Fuente: INE, 2005(b)

GRÁFICO 10



Elaboración propia

Fuente: INE, 2005(b)

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y POLÍTICA DE JESÚS DE MACHACA

1. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE JESÚS DE MACHACA

La institución fundamental de los Aymaras, y en general de las culturas andinas, es el ayllu. El ayllu es un conjunto de familias parientes entre sí las cuales tenían en común la tierra, los derechos, los deberes, costumbres y un antepasado divinizado, denominado Huaca. El conjunto de ayllus o comunidades configuran la marka.

La revisión de la historia de Jesús de Machaca confirma que sus ayllus, en su configuración original, eran unidades sociales segmentadas, cada una en dos parcialidades, que representaban partes complementarias como derecha e izquierda o arriba y abajo. Esta segmentación persistiría hasta el presente, superando las constantes transformaciones e imposiciones que vinieron desde el gobierno central, particularmente el sistema sindical que se extendió a toda el área rural andina en tiempos de la Revolución Nacional.

1.1. DEL SISTEMA SINDICAL AL RESURGIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN TRADICIONAL

Como se señaló en el anterior capítulo, la llegada y consolidación del nacionalismo revolucionario en la década de 1950, produjo la reorganización territorial, social y política del área rural en Bolivia, particularmente en el altiplano y el valle, en sintonía con el sistema de sindicatos y las medidas propiciadas por la Reforma Agraria.

En ese contexto, los doce ayllus tradicionales de Jesús de Machaca se transformaron, hasta 1970, en una “central cantonal” con 6 subcentrales y 41 sindicatos. En 1983 ya eran 19

subcentrales y 66 sindicatos. Al mismo tiempo se iba perdiendo la indumentaria y el funcionamiento de algunas autoridades tradicionales aunque éstas nunca acabaron de desaparecer.”⁵⁸

Gonzalo Colque afirma que tras la organización sindical, se mantuvieron ocultos distintos conceptos y lógicas Aymaras como el *Jaqiy Thakhi*, que significa la valoración de las personas a partir de su responsabilidad de formar una familia y prestar servicios a favor de la comunidad. Este tipo de elementos ayudaron en la reconversión de Jesús de Machaca de Sindicatos Agrarios a Comunidades y Ayllus Originarios⁵⁹.

No será sino hasta fines de la década de 1970 cuando la organización tradicional comienza a resurgir aunque ya no sería una vuelta plena a lo anterior, porque muchas de las subdivisiones ocurridas ya no pudieron revertirse, “de modo que se pasó primero de 12 a 24 subcentrales-ayllus (incluidos los de dos ex-haciendas y el del territorio uru), que en 2008 han pasado a 26 ayllus. Además, por conveniencia geográfica y vial, ya en los años 90 tres de los seis ayllus históricos de Parcial Arriba se pasaron a Parcial Abajo. Se perdió así el histórico equilibrio demográfico, organizativo y territorial entre las dos parcialidades, de modo que actualmente Parcial Arriba sólo ocupa aproximadamente una cuarta parte del territorio, con apenas 7 neo-ayllus, y Parcial Abajo ocupa el resto con 19 neo-ayllus.”⁶⁰

Para la década de 1990 el nombre de ayllus volvió a imponerse sobre el de sindicatos y subcentrales, además que se hicieron recuperaciones simbólicas, como la indumentaria, la nueva celebración cívica local cada 12 de marzo (aniversario de la sublevación y masacre de 1921) y la celebración del *T'aqa Mara* o Año Nuevo Aymara (solsticio del 21 de junio) en las ruinas de QhunqhuWankani, durante la cual se definen las nuevas autoridades que empezarán a acompañar

⁵⁸Albó, Xavier, “La marka resistente y rebelde Jesús de Machaca retoma su autonomía”, en: Ministerio de Autonomías, *Debates*, 2009. p. 5 y 6.

⁵⁹Colque, Gonzalo, “Apuntes para convertir el Gobierno Municipal en Gobierno de Ayllus y Comunidades”, 2007. p. 2. La persistencia de estas lógicas propias del mundo andino es notable y evidente. Un ejemplo de ello se desarrolla en el siguiente capítulo, sobre los desafíos y problemas de compatibilización entre la lógica municipal y los usos y costumbres. Se advierte que aun hoy las autoridades tradicionales de Jesús de Machaca privilegian el thaki antes que la experiencia urbana y la educación formal.

⁶⁰Ibíd. p. 7.

a las del año en curso hasta que, recién a principios de enero (Año Nuevo estatal o *Chika Mara* ‘Medio Año’ aymara) asuman plenamente su cargo⁶¹.

Actualmente, los machaqueños viven en comunidades y una o varias de ellas conforman el ayllu. Los 26 ayllus están divididos en dos parcialidades:

- Parcial Arriba la organización se llama Marka de Ayllus y Comunidades Originarias de Arax-Suxta (MACOAS).
- Parcial Abajo la organización se llama Marka de Ayllus y Comunidades Originarias de Jesús de Machaca (MACOJMA).

CUADRO 1. JESÚS DE MACHACA: AYLLUS RECONSTITUIDOS SEGÚN PARCIALIDADES

PARCIALIDAD	N°	AYLLU
Parcial Arriba Marka de Ayllus y Comunidades Originarias de Arax-Suxta (MACOAS)	1	Santo Domingo de Machaca
	2	Chama
	3	Sullcatiti Arriba
	4	Achuma
	5	Chijcha
	6	Cuipa-Cahuayo
	7	JilatitiSekoPacuni
	8	Parina Arriba

⁶¹ Estas recuperaciones organizacionales y simbólicas no pueden explicarse al margen de un contexto internacional y nacional favorable al reconocimiento de las diferencias y la promoción de relaciones más interculturales en la población. En el ámbito internacional, son significativos dos hechos: el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas; y la “celebración de los 500 años del descubrimiento de América”. En Bolivia, el multiculturalismo se impondría como un pilar de la política boliviana de esos años, expresándose en leyes fundamentales como la de Participación Popular, la Ley INRA o la propia reforma a la Constitución, en 1994, que reconoce a Bolivia como multiétnica y pluricultural, en una clara ruptura con el proyecto homogeneizador del nacionalismo revolucionario.

Parcial Abajo Marka de Ayllus y Comunidades Originarias de Jesús de Machaca (MACOJMA)	9	Qhunqhu-Liquiliqui
	10	Khonkho-Milluni
	11	Sullcatiti-Titiri
	12	Sullcatiti-Lahuacollo
	13	Yauriri Unificada
	14	Calla Baja
	15	Calla Arriba
	16	Jesús de Machaca
	17	Corpa
	18	Titicani Tacaca
	19	Titicani-Tucari
	20	San Pedro de Tana
	21	Jankoaque Abajo
	22	Parina Baja
	23	Aguallamaya
	24	Hucuri-Milluni
25	Cuipa España	
26	Irohito-Urus	

Elaboración propia

Fuente: Gobierno Municipal de Jesús de Machaca, 2006

Los 26 ayllus de Jesús de Machaca agrupan a 76 comunidades o zonas.

CUADRO 2. JESÚS DE MACHACA: DIVISIÓN POR AYLLUS Y COMUNIDADES

No.	AYLLU	COMUNIDAD / ZONA
1	Parina Arriba	1.- Zona Centro 2.- Zona Norte 3.- Chijipampa
2	QhunqhuLiquiliqui	1.- Khonkho-LikiLiki 2.- San Salvador 3.- Kulamarca 4.- Wankane
3	KhonkhoMilluni	1.- KhonkhoMilluni
4	Sullcatiti-Titiri	1.- Sullcatiti-Titiri
5	Sullcatiti-Lahuacollo	1.- Sullcatiti-Lahuacollo 2.- Sewencoma 3.- Castilloma 4.- Tapaza
6	Yauriri Unificada	1.- Yauriri San Francisco 2.- Yauriri San Juan
7	Calla Baja	1.- Kalla Baja A, 2.- Kalla Baja B 3.- Kalla Baja C
8	Calla Arriba	1.- Zona A 2.- Zona B

		<p>3.- Zona C</p> <p>4.- Calla Cohuputa</p>
9	Jesús de Machaca	<p>1.- Jesús de Machaca</p> <p>2.- Zonas 1 a 10</p> <p>3.- Achirijiri</p>
10	Corpa	<p>1.- Zona Qurpuma</p> <p>2.- Zona Llallagua</p> <p>3.- Zona Pampa</p> <p>4.- Zona Taypi</p>
11	Titicani Tacaca	<p>1.- Taicuyo Challa Pata</p> <p>2.- Titicani-Sicopata</p> <p>3.- Titicani-Taypi o Centro</p> <p>4.- Titicani-Koani</p>
12	Titicana Tucari	<p>1.- Sehuencani</p> <p>2.- Titicani-Atawallpani</p> <p>3.- Titicani Tucari</p>
13	San Pedro de Tana	<p>1.- Villa del Mar</p> <p>2.- San Pedro Centro A</p> <p>3.- San Pedro Incahuara</p> <p>4.- San Pedro Loma Huascar</p>
14	Jankoaque Abajo	<p>1.- Jankoaque Tana</p> <p>2.- Jankoaque Abajo</p> <p>3.- Jankoaque Tana Abajo</p>
15	Parina Baja	<p>1.- Parina Bella Ajavi</p> <p>2.- Parina Bella Vista</p>

		3.- Parina Bajo Centro
16	Aguallamaya	1.- Jankohaque-Aguallamaya 2.- Parina-Aguallamaya
17	Hucuri-Milluni	1.- Hucuri Milluni-Ancohaque Arriba 2.- Hucuri Milluni Ancohaque
18	Cuipa España	1.- Cuipa Alta 2.- Cuipa Centro 3.- Cuipa Liviri 4.- Cuipa Manqueri 5.- Cuipa Hilarji
19	Irohito Urus	1.- Irohito Urus
20	Santo Domingo de Machaca	1.- Achuma Uyuta 2.- Jilatiti Canaza 3.- Santo Domingo de Machaca
21	Chama	1.- Chama Arriba 2.- Chama Abajo 3.- Chama Baja 6 de junio 4.- Jilatiti Quiza Collana 5.- Chama Baja Rosario
22	Sullcatiti Arriba	1.- Sullcatiti Arriba "A" 2.- Sullcatiti Lirioni 3.- Sullcatiti San Juan Ururuta 4.- Umarucha Arriba
23	Achuma	1.- Achuma Santa Ana 2.- Achuma Arriba

24	Chijcha	1.- Chijcha A 2.- Chijcha-Chojñacota B
25	CuipaKahuayo	1.- CuipaKahuayo A 2.- Cuipa-Kahuayo-Kasiri
26	Jilatiti Seco Pacuni	1.- Jilatiti Seco A 2.- Jilatiti Seko
Total	26 Ayllus	76 comunidades o zonas

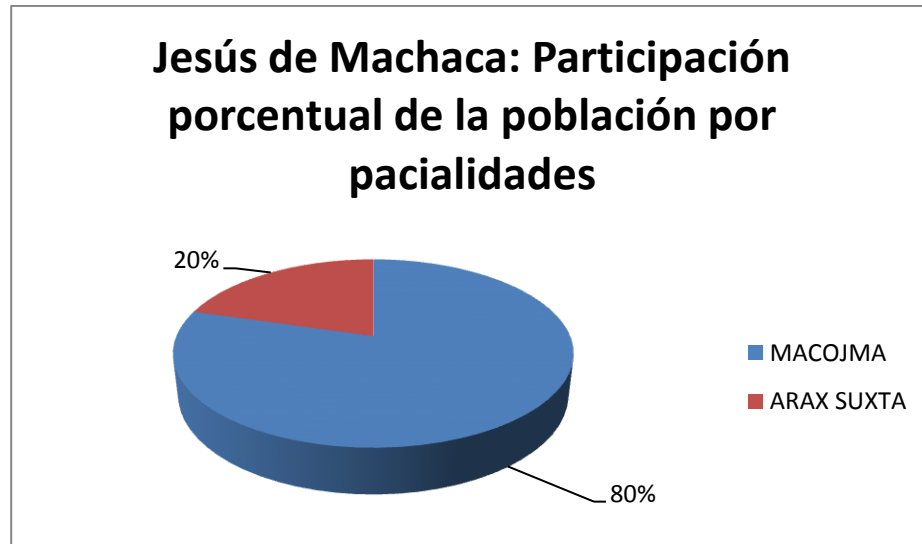
Fuente: Gobierno Municipal de Jesús de Machaca, 2006

1.1.1. Población según parcialidades y ayllus

Según datos del Censo 2001, la parcialidad con mayor población es MACOJMA con 10,535 habitantes, mientras que la parcialidad ARAX SUXTA tiene 2,702 habitantes. En términos relativos, la parcialidad MACOJMA concentra el 79.53 % de la población total del Municipio y la parcialidad ARAX SUXTA agrupa al 20.47% de la población total⁶².

Gráfico 1

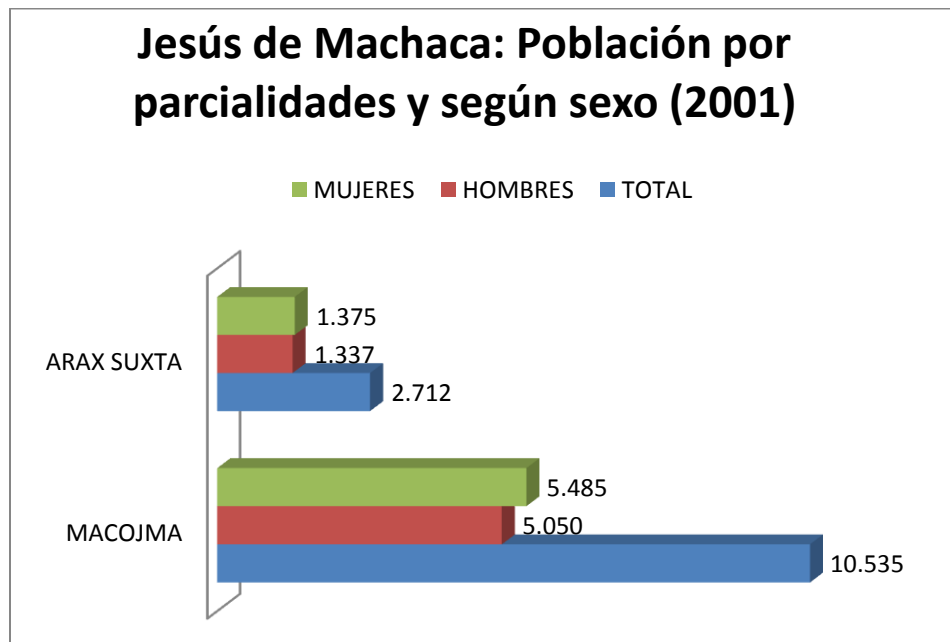
⁶² Los datos sobre población según ayllus y comunidades se obtuvo de: Gobierno Municipal de Jesús de Machaca, *Plan de Desarrollo Municipal*, 2006: 34.



Elaboración propia

Fuente: Gobierno Municipal de Jesús de Machaca, 2006

Gráfico 2



Elaboración propia

Fuente: Gobierno Municipal de Jesús de Machaca, 2006

En la parcialidad MACOJMA, el ayllu Corpa es el que tiene mayor población con 1,380 habitantes y el ayllu Irohito-Urus, con 107 habitantes, presenta la menor población de dicha parcialidad. En la parcialidad de ARAX SUXTA, el ayllu Chama es el que tiene mayor población con 670 habitantes y el ayllu Cuipa España presenta la menor población con 127 habitantes.

Los ayllus Calla Baja, Yauriri Unificada, Titikana Tucán, Titikana-Tacaca, Jesús de Machaca, Sullcatiti-Lahuacollo, Sullcatiti-Titiri, Cuipa España y Pariba Baja, de la parcialidad de MACOJMA, superan los 500 habitantes; y lo mismo ocurre con los ayllus Santo Domingo de Machaca, Chama y Sullcatiti Arriba de la parcialidad ARAX SUXTA.

El ayllu Corpa es el único que supera los 1,000 habitantes.

1.2. LAS TIERRAS COMUNITARIAS DE ORIGEN DE JESÚS DE MACHACA

En la revisión de la historia de Jesús de Machaca se ha confirmado la resistencia de los machaqueños ante la instalación de las haciendas, es por eso que la Reforma Agraria de 1953 no otorgó títulos de propiedad individual en la mayor parte de este territorio. “Aunque no era la situación predominante, hacia los años 60 y 70 las tierras de algunos ayllus fueron declaradas inafectables por el Estado y lograron consolidar su derecho colectivo mediante títulos comunitarios.”⁶³

En el marco de la vigencia de la Ley INRA de 1996, surgió una iniciativa conjunta de los ayllus de Machaca por consolidar sus derechos mediante las Tierras Comunitarias de Origen (TCO). La discusión central del Cabildo fue si toda la marka sería una sola TCO o cada ayllu tendría este reconocimiento. Primó la segunda opción y 18 de los 24 ayllus que conformaban Jesús de Machaca en ese momento aceptaron este proceso de saneamiento.

Los ayllus que quedaron al margen del proceso pertenecen a Parcial Arriba. Estos ayllus no lograron superar su discusión entre si optar por la titulación individual o la titulación colectiva.

⁶³Colque, Gonzalo, *Autonomías indígenas en tierras altas*, 2009. p. 67.

“Por la misma razón el ayllu Kalla Baja de Parcial Abajo se desmarcó del acuerdo porque la mayoría de sus comunidades y miembros decidieron apostar por la titulación individual o familiar.”⁶⁴

El trámite de los 18 ayllus comenzó el año 2000 y duró más de cinco años. Los mallkus nombraron como apoderados de tierra a los machaqueños más reconocidos, quienes se encargaron de promover el proceso de saneamiento. El principal obstáculo confrontado fueron los conflictos limítrofes entre los ayllus y con comunidades de otras *markas* (Guaqui, Desaguadero. Tiwanaku) especialmente en zonas de pastoreo extensivo que no tenían hasta entonces delimitaciones precisas. Finalmente, después de varios procesos conciliatorios, los 18 ayllus lograron consolidar sus derechos colectivos.

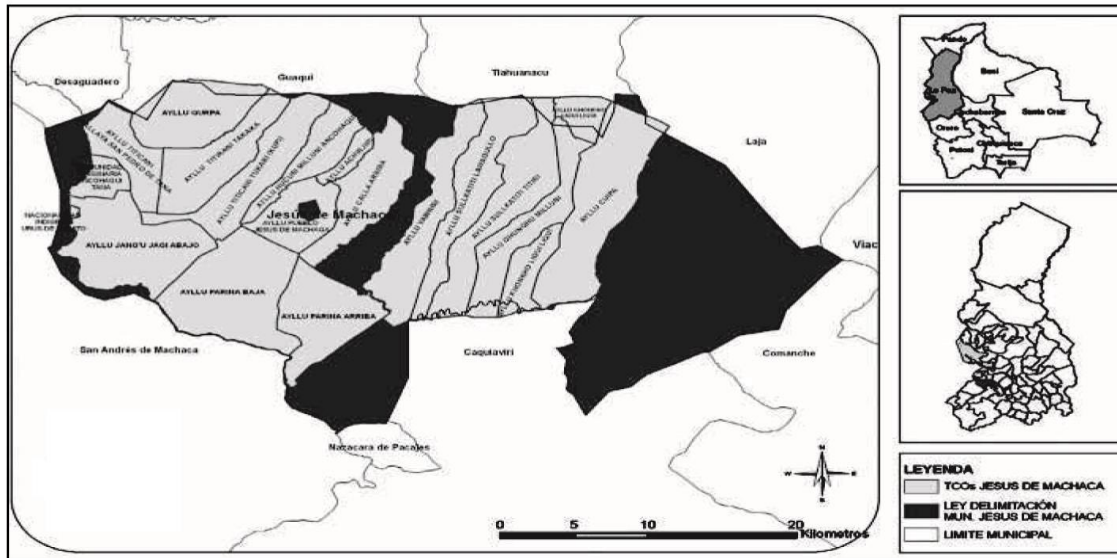
La titulación de TCO fue otro factor importante para la cohesión de los ayllus. Este proceso de titulación detuvo la fragmentación territorial entre los ayllus beneficiarios y permitió una mejor representación territorializada de las comunidades en el Cabildo de Jesús de Machaca. Los ayllus sin la TCO aún arrastran conflictos y las divisiones continuaron en los últimos años.

En el altiplano norte el único caso de TCO titulada es el de Jesús de Machaca, los 18 ayllus titulados como TCO representan la mayor parte del territorio municipal (aprox. 66%). Estas unidades territoriales sirvieron de sustento para la creación de este municipio, junto con los otros ayllus machaqueños que no tienen demandas ni títulos de TCO, pero que pertenecen a la misma unidad sociopolítica.

Para terminar este punto es necesario recordar que el avance en el saneamiento y titulación de las TCO, a nivel general, fue consecuencia del fortalecimiento organizacional y movilizaciones históricas de los pueblos indígenas de tierras bajas. Esos esfuerzos comenzaron a visibilizarse y tener presencia en las políticas de tierras a nivel nacional, al menos desde la creación de la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente de Bolivia (CIDOB).

Mapa 1. Jesús de Machaca: Tierras Comunitarias de Origen tituladas al 2009

⁶⁴ *Ibíd.* p. 68



Fuente: Colque, Gonzalo, 2009

2. ORGANIZACIÓN POLÍTICA TRADICIONAL DE JESÚS DE MACHACA

La organización política de los pueblos indígenas ha sido objeto de muchos estudios y análisis. La democracia comunitaria ya está reconocida formalmente en la Constitución boliviana y las leyes electorales, como parte de la Democracia Intercultural. Sin embargo, el acercamiento a la vida política de los indígenas continúa presentando dificultades, en razón que en estos pueblos no ha habido una delimitación o demarcación cognitiva entre las distintas facetas de la vida social (así como Maquiavelo que le dio autonomía a la actividad política). Por tanto las decisiones políticas se entremezclan con aspectos de responsabilidad social y sostenibilidad económica; el mandatario político es a la vez, en muchos casos, líder religioso, etc.

En el caso de Jesús de Machaca, la organización política está fuertemente relacionada a la organización territorial y la reciente reestructuración de ayllus según parcialidades. Como en toda la cultura andina, los cargos de autoridades están determinados por cuestiones sociales y conceptos propios de la cosmovisión andina, como la paridad, la reciprocidad o el thaki (camino).

De la misma forma hay que considerar la heterogeneidad relativa en la organización política andina en la actualidad, dependiendo del tipo específico de ecología, el tipo de organización social y el régimen de tenencia de la tierra (si le precedieron o no haciendas, por ejemplo) o la cercanía de núcleos urbanos con los que hay intercambios de bienes materiales y culturales.

Al igual que la organización territorial, la organización política tradicional en Jesús de Machaca ha persistido a través de los siglos, afianzándose en las dos últimas décadas y dando ejemplos de prácticas interculturales en el nivel local.

Antes de ingresar en la descripción de la organización política de los machaqueños, se realizará una breve exposición sobre el modelo de democracia comunitaria, en un esfuerzo por abstraer los elementos básicos de la política en la cultura andina.

2.1. MODELO DE DEMOCRACIA COMUNITARIA

2.1.1. La concepción cosmocéntrica del mundo

La cosmovisión es un núcleo fundamental de la sociedad que permite caracterizar su identidad. Cada sociedad cuenta con conceptos de este tipo, que se transmiten a cada generación mediante el proceso de enculturación, junto con el resto de sus tradiciones; cada cosmología incluye ideas sobre la constitución del mundo y sobre las diversas categorías de seres que se cree que lo habitan. Con cada categoría se vinculan aún más creencias sobre los atributos de sus miembros y sus relaciones con la humanidad.

La cosmovisión andina siente el cosmos como un constante flujo, una infinita interacción de reciprocidad de la sociedad con el entorno ecológico y natural, el vínculo siempre restablecido de la comunidad humana con las fuerzas divinas y sagradas. “En los Andes impera una concepción *cosmocéntrica* que hace que el hombre se conciba a sí mismo como parte integrada al mundo, un elemento más de las fuerzas naturales y sagradas, y un objeto en movimiento constante sin ninguna finalidad ulterior: flujo que renueva el equilibrio cósmico de manera cíclica en el rito.”⁶⁵

⁶⁵ Lozada, Blithz, *Cosmovisión, historia y política en los Andes*, 2008: 72. La concepción cosmocéntrica es fundamental para explicar recientes planteamientos alternativos del desarrollo, especialmente el Vivir Bien. Fernando Huanacuni, por ejemplo, indica que los dos grandes paradigmas occidentales, el capitalismo y el comunismo, tienen en común su carácter antropocéntrico: el capitalismo es antropocéntrico e individualista, ubicando en el centro de sus preocupaciones al hombre o sujeto individual; el comunismo es antropocéntrico pero colectivista, ubicando en el centro de sus preocupaciones al sujeto humano colectivo. El Vivir Bien (o la cosmovisión andina), al contrario, no se detiene en el hombre, sino que engloba a la totalidad (hombre, colectividad, naturaleza interrelacionados). De ahí la novedad básica y esencial del Vivir Bien, al colocar naturaleza y humanidad a un mismo nivel. Ver: Huanacuni, Fernando, *Buen Vivir/Vivir Bien*, 2010.

La naturaleza no existe para que sea depredada, ni para que el hombre haga una ostentosa muestra de su poder frente a ella. La manipulación lesiva y la destrucción del medio ambiente son impensables, el hábitat ecológico es mucho más que el entorno natural, está acá para dar a los hombres y recibir de ellos. La humanidad aparece como una especie entre otras y como parte de una infinidad de criaturas que comparten el mismo escenario de vida.

En la cultura occidental, por el contrario, ha prevalecido una imagen del mundo en la que el hombre se ha ubicado en el centro. “Se trata de la historia del pensamiento que incluye manifestaciones de la filosofía clásica, el humanismo, la Ilustración, el positivismo y la modernidad; pensamiento con una metafísica especulativa abstrusa, un ingenuo optimismo por las potencialidades de la ciencia y un recurrente gesto dogmático validado por la fuerza de la razón y de las instituciones.”⁶⁶ Las expresiones recientes de dicha cultura han sustentado filosofías, éticas y modelos sociales con base en el individualismo posesivo que exalta la libertad y consolida el capitalismo y la democracia, entendida a la usanza liberal.

2.1.2. Democracia étnica o comunitaria

A decir de Raúl Prada, “la fuerza colectiva del ayllu permanece en su forma democrática asambleísta; es decir, reside en la democracia comunal. En esto, la democracia del ayllu se parece a la democracia griega: es asambleísta, reúne a la comunidad en torno a la concurrencia de la palabra. Esta democracia es vivida culturalmente y se hace posible por la disposición de los cuerpos y los agenciamientos participativos de la palabra.”⁶⁷

Esto llevaría a pensar que la democracia étnica o comunitaria es una más de las formas o mecanismos de la democracia participativa y directa, en virtud que su núcleo lo constituye la participación, a diferencia de la democracia liberal, centrada en la representación. Sin embargo esa no es una afirmación correcta si bien hay elementos comunes entre democracia participativa y comunitaria, ambas tienen trayectorias diferenciadas y autónomas. La democracia participativa no necesitó desarrollarse al margen de la modernidad y el ámbito occidental, además que no está reñida con mecanismos como el sufragio y las instituciones políticas liberales (el referéndum se efectiviza a través de la votación y el sufragio universal, directo y secreto).

⁶⁶ Lozada, Blithz, Op. Cit. p. 73.

⁶⁷ Prada, Raúl, *Subversiones indígenas*, 2009 p. 75.

Aunque hubo tiempos en los que la representación y la participación parecían recorrer caminos paralelos, hoy ambas formas democráticas están complementadas en muchos países, como Bolivia, demostrando que las instituciones de la democracia participativa constituyen una profundización de la democracia misma.

La situación no es igual con la democracia comunitaria, en primer lugar porque, las formas de organización política andina, que hoy se denomina democracia comunitaria, preceden temporalmente a la democracia, fundada en Grecia hace 2500 años. Hace poco, era debatible si la organización política indígena era realmente “democrática”, ya que no promueve el pluralismo, sino el “consenso compulsivo”, evitando toda forma de oposición.⁶⁸

Debe considerarse además la multiplicidad de mecanismos que puede adoptar la democracia comunitaria, mecanismos que no están escritos sino que se van cambiando o transformando y se transmiten por tradición oral. Por ejemplo, no son los mismos procedimientos de elección de autoridades los que utilizan los aymaras que los guaraníes, e incluso en el caso aymara hay diferencias entre grupos (no son lo mismo los pacajes que los Omasuyos, entre ellos existen grandes diferencias y una antigua rivalidad que se mantiene hasta el presente).

En un esfuerzo por sistematizar el modelo democracia comunitaria, acorde a la realidad andina, Félix Patzi apunta: “por democracia comunitaria o por administración del poder comunal comprendemos que el poder o la decisión no está centrada en el individuo o en grupos de personas, o sea que el individuo o el grupo no tienen poder en sí mismos, como ocurre en el sistema de la democracia representativa; sino la asume la colectividad.”⁶⁹ De ahí que el representante sólo exprese la decisión adoptada por la colectividad en una deliberación colectiva sean éstas una asamblea, junta comunal u otros mecanismos.

⁶⁸ Algunas críticas recientes a la democracia comunitaria pueden revisarse en: Ayo, Diego, entrevistador, *Democracia boliviana. Un modelo para des-armar*, 2007. Es importante señalar que aun hoy, tras la aprobación del nuevo texto constitucional y las leyes electorales, existen voces contrarias a un reconocimiento generalizado de la democracia comunitaria, en favor del mantenimiento de la democracia representativa. Por lo general se apunta a que los derechos diferenciados promueven tendencias centrífugas y fracturas sociales. Sobre esto ver Lazarte, 2005 y Cordero, 2010.

⁶⁹ Patzi, Félix, “¿Qué es la democracia comunitaria?”, en:

<http://educamposv.lacoctelera.net/post/2008/03/10/que-es-democracia-comunitaria>

En la forma comunitaria de la política, la soberanía social no se delega sino que se ejerce directamente. No hay ninguna delegación de la voluntad individual, sino que los mecanismos de gestión del asunto común se construyen a partir de los acuerdos entre sujetos concretos.

En esta forma política también existe la representación, pero a diferencia de la democracia representativa el representante no es quien monopoliza el derecho de decidir ni ha autonomizado técnicamente esa capacidad de decidir. La soberanía no se delega sino que se mantiene en la voluntad social. En este sentido, el que “manda” dentro de esta forma de política, “manda porque obedece”, porque se sujeta a lo que es la decisión común.

Se ha observado que la labor de autoridad constituye una responsabilidad y obligación, que implica sacrificios personales. Durante el tiempo que el mandatario asuma su responsabilidad no se paga ni retribuye económicamente, y además debe priorizar su responsabilidad a sus actividades económicas. Es por eso que el tiempo de mandato no es extenso, sino que tiene una duración, en la mayoría de los casos, de un año, para no perjudicar al sujeto que asume el cargo.

Se observa entonces que el proceso de toma de decisiones, la selección de líderes y el ejercicio de la autoridad, son algunas de las principales características de la democracia étnica o comunitaria. Estas características conllevan a la realización de largas consultas entre los miembros dirigentes hasta alcanzar la unanimidad en cuestiones importantes. El resultado es, siempre, una decisión diferente al planteamiento inicial, fruto de la disposición de los participantes a ceder posiciones.

Los elegibles para autoridades de la comunidad son varones, cabeza de familia (casados o dueños poseedores de tierra). El dato fundamental es haber demostrado capacidad y dedicación ejerciendo cargos de menor importancia previamente. Es el cúmulo de aprendizaje que habilita a los aspirantes como capaces de mando y obediencia (sistema del thaki).

2.2. ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE JESÚS DE MACHACA

2.2.1. Instituciones y autoridades

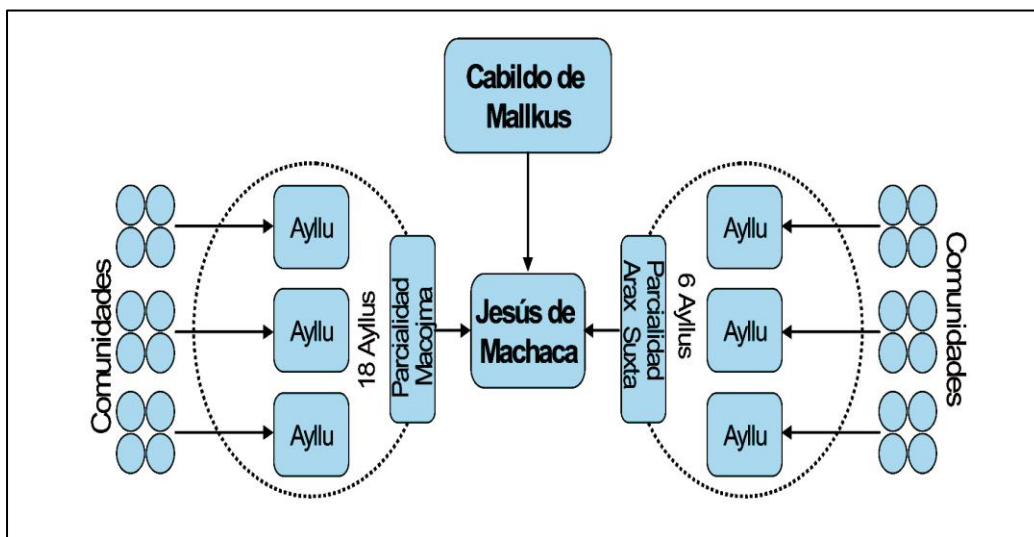
Como se expuso más arriba, Jesús de Machaca tiene una organización territorial tradicional con 26 ayllus y 70 comunidades, los que están administrativamente representados por el Cabildo de la

Marka de Jesús de Machaca, con sus dos parcialidades. Cada Parcialidad está gobernada por un Cabildo de Mallkus. Entonces existen 2 Cabildos: el Cabildo de MACOJMA y el Cabildo de MACOAS. Los dos Cabildos en conjunto conforman el Magno Cabildo de Jesús de Machaca, que es la máxima organización e instancia de decisión.⁷⁰

El cabildo es la instancia donde se aprueban, observan o deciden las actividades grandes u proyectos del municipio de Jesús de Machaca, en proceso de conversión a autonomía indígena. El Cabildo se constituye en la autoridad de tipo político, en tanto la Alcaldía es la instancia administrativa, generándose el sincretismo entre la institucionalidad del Estado y la organización comunitaria.

La autoridad máxima de cada ayllu es el Jiliri Mallku Awki y Mallku Tayka y los Mallkus Awkis y Mallku Tayka de las comunidades originarias.

Gráfico 3. Jesús de Machaca: Esquema de la organización de comunidades ayllus y parcialidades



Fuente: Colque, Gonzalo, 2007

⁷⁰Colque, Gonzalo, “Apuntes para convertir el Gobierno Municipal en Gobierno de Ayllus y comunidades”, 2007. p. 3

El caso de Jesús de Machaca es el de una “espacialización zoomórfica”⁷¹. Al nivel mínimo (de comunidad) funciona una lógica de participación directa, a niveles mayores actúa principalmente una lógica de representación. Una característica muy nítida es la carencia de coerción del dirigente sobre sus dirigidos, y la preeminencia de mecanismos para afianzar consensos y en ciertos ámbitos incluso la unanimidad. Lo que permite la vigilancia o control social es el tamaño de la unidad que selecciona los líderes y su fórmula de legitimidad.

Según Gonzalo Rojas, las comunidades aymaras, como Jesús de Machaca, permanecieron como “comunidad corporativa cerrada” que posee un alto grado de persistencia, generando la “representación colectiva” como resultado de las actividades que ocurren dentro de la comunidad. Esto es una interpretación al mantenimiento de la organización tradicional a través de siglos, que se basa en las siguientes condiciones estructurales que lo han permitido:⁷²

- Tierra marginal y tecnología tradicional de producción.
- Un sistema de poder vinculado con la decisión comunal.
- “Culto de la pobreza” asociado con una “ignorancia defensiva”, esto es una consciente exclusión o reducción de rubros alternativos de consumo porque la comunidad es pobre. Es una lógica de legitimación social ligada a un contexto de carencia, para evitar la pobreza.

2.2.2. Mecanismos de la organización política de Jesús de Machaca

a) El sistema del Thakhi

Thakhi es el camino gradualmente progresivo que emprende una persona en la comunidad al subir cargos de autoridad, empezando desde los de menor responsabilidad, acumulando experiencia y servicio comunal, para llegar a niveles de mayor responsabilidad. En el sistema del thaki, los cargos de autoridad son obligaciones asignadas comunalmente basadas en el cumplimiento de anteriores responsabilidades. El sistema no considera la experiencia urbana o los conocimientos formales del sujeto.

⁷¹ Rojas, Gonzalo, *Democracia en Bolivia. Hoy y mañana*, 1994. p. 82.

⁷² *Ibíd.* p. 93

El Thakhi se inicia una vez que el hombre y la mujer se casan, porque con el matrimonio las personas se vuelven "jaqi", que significa persona, adulta o mayor. En aymara al hombre soltero y joven se le llama "yuqalla" y la mujer joven "imilla". El thaki tiene en 3 etapas: jisk'athakhi (camino chico), taypithakhi (camino intermedio) y jach'athakhi (camino grande)⁷³.

- Jisk'athakhi. Significa "candidatear" o "ponerse en fila", implica la entrada en la vida pública y no se conoce ninguna ceremonia en especial que indica el cambio en la vida del joven. Estos primeros cargos son para asumir responsabilidades organizativas dentro del trabajo colectivo en la comunidad, algún cargo inicial dentro del sindicato para las actividades deportivas o responsabilidades menores en las fiestas comunales.
- Taypithakhi. El hombre y la mujer que forman una pareja casada es sujeto de estos cargos. Ejemplos de estos cargos son: la cartera de actas, de hacienda e incluso de relaciones, que en otras partes en la segunda en importancia dentro de la organización sindical y cargos secundarias de las fiestas.
- Jach'athakhi. Este nivel superior incluye las máximas autoridades comunales-sindicales que son nombrados mallku o jilaqata. El peldaño máximo es la autoridad principal p'iqimallku que significa "cabeza-autoridad". Los cargos pueden ser civiles o religiosos.

Cuando la pareja ha cumplido con los cargos, entran al tiempo de descanso al pasäru. Están ahora respetados por toda la comunidad y son los más escuchados, algunos son nombrados consejeros especiales dentro de la comunidad.

b) Complementariedad hombre-mujer

La complementariedad encuentra su desarrollo en el matrimonio, en las relaciones de pareja y tiene su fundamentación en el mundo mítico de las deidades, como Inti y Paxsi Mama, deidades masculinas y deidades femeninas, en la estructura organizativa de aransaya y Hurinsaya, (arriba abajo) que tienen su condición masculina y otras tienen su condición femenina.⁷⁴ Así la

⁷³ Los siguientes datos e información sobre el thaki están sistematizados a partir de Ticona, Esteban y Xavier Albó, *La lucha por el poder comunal*, 2003, pero especialmente un artículo de la Página Web del Centro de Estudios Multidisciplinarios (CEBEM), "El Thakhi comunal en Jesús de Machaca", en: http://machaca.cebem.org/pages/originario_thakhi.php

⁷⁴ Choque, María Eugenia, "Equidad de Género en las culturas aymaras y qhichwa", s. f. p. 6.

complementariedad entre hombres y mujeres constituye un componente importante del orden social en el marco de una división del trabajo y las tareas según el sexo. Sin embargo, una división complementaria de las tareas no implica necesariamente simetría en todos los campos. De modo que el trabajo conjunto y armónico solo representa un aspecto de las relaciones de género en esta sociedad.

En la práctica, los cargos de autoridad son ejercidos principalmente por los hombres pero necesariamente deben estar acompañados por su pareja como respaldo simbólico para las reuniones del Cabildo de Jesús de Machaca. Esta realidad, de un machismo que ha permeado la organización tradicional, se hace evidente incluso en ámbitos de la institucionalidad formal, tal el caso del Consejo Municipal.⁷⁵

c) Rotación y elección de cargos

El ejercicio de los cargos es una obligación más que un resultado de méritos individuales o acuerdos políticos, en ese sentido el cargo de autoridad no es remunerado. Las autoridades de los ayllus y de la marka deben pagar con sus propios recursos todos los gastos asociados con su posición. En consecuencia, los costos económicos de los cargos de autoridad pueden ser muy altos y los comunarios están a menudo altamente. Para mitigar los altos costos y prevenir la concentración del poder, los cargos de autoridad son asignados de forma rotativa y anualmente, mediante elecciones que se llevan a cabo cada mes de julio.⁷⁶

Durante la celebración del año nuevo andino que anualmente se realiza en QhunqhuWankani (antigua capital de Machaca), previo acuerdo en asambleas comunales, de ayllus y del propio Cabildo, se elige al Jach'a Mallku para el próximo año, sobre la base de la presentación de tres candidatos previamente seleccionados⁷⁷.

El proceso de votación consiste en hacer una fila detrás de cada uno de los tres candidatos, cuyo cargo al igual que los demás es ejercido una sola vez en la vida y de manera

⁷⁵ En el siguiente capítulo se expone el caso de las primeras concejales electas en el municipio de Jesús de Machaca, quienes no pudieron hacerse escuchar en las primeras sesiones, pues sus esposos ocuparon su lugar en los debates.

⁷⁶ Colque, Gonzalo, *Autonomías Indígenas en tierras altas*, 2009. p. 66.

⁷⁷ CEBEM, Op. Cit.

rotativa. Una vez que van creciendo las filas para apoyar a cada uno de los postulantes, para la realización del conteo, se nombra una comisión integrada por el Alcalde Municipal, Presidente del Concejo Municipal y Comité de Vigilancia, cada uno colaborado por dos ayudantes. Una vez concluido el conteo presentan al sucesor del Jach'a Mallku del Cabildo de Jesús de Machaca.

d) Sistema de muyta

Es un sistema de rotación por comunidades, ayllus y unidades territoriales. La elección de autoridades comienza en las comunidades pasando por ayllus y unidades territoriales y finaliza en el Magno Cabildo. Una experiencia sobre la cual alguna bibliografía es la elección de candidatos para las Elecciones Municipales de 2004. En ese entonces, el Cabildo identificó cinco unidades territoriales para la elección de autoridades, respetando el equilibrio poblacional en forma rotativa.⁷⁸

- Unidad Territorial Uno: Jesús de Machaca, Calla Baja, Calla Arriba, Hucuri-Milluni-Ancoaqui.
- Unidad Territorial Dos: Santo Domingo, Sullcatiti Arriba, Chama, Achuma Santa Ana, Chijcha, CuipaKahuayo, SekoPacuni.
- Unidad Territorial Tres: Cuipa España, Konkho-Liquiliqui, Konkho-Milluni, Sullcatiti-Titiri, Sullcatiti-Lahuacollo, Yauriri San Francisco, Yauriri San Juan.
- Unidad Territorial Cuatro: Parina Arriba, Parina Baja, Aguallamaya, Jancohaqui Abajo.
- Unidad Territorial Cinco: TiticaniTacaca, Corpa, Titicani-Challaya San Pedro de Tana, Hirohito Urus, TiticaniTucari.

Estas, más que unidades territoriales, son, en rigor, circunscripciones, por su carácter político.

2.2.3. Consideraciones sobre el autogobierno

En los últimos años el debate sobre la autonomía ha suscitado la atención de los expertos y de la población en general. Una de las entradas para enfrentar este debate fue la autonomía indígena. Al respecto, algunos sostienen que la “autonomía”, como concepto y demanda, no es propia de

⁷⁸ Consejo Autonomo Indígena Originario de Jesús de Machaca, *Proyecto de Estatuto Autonomo*, 2007. P 16.

los pueblos indígenas, sino un invento de los mestizos, que la formulan a partir de matrices teóricas propias de la modernidad.⁷⁹

Con todo, si es posible hallar elementos que apunten a una autonomía indígena en la propia experiencia de los pueblos, donde el término más correcto es “autogobierno”. Un claro ejemplo es el de Jesús de Machaca, que en términos formales es un municipio (en tránsito a la autonomía indígena), pero que siempre mantuvo la idea y la organización de una marka aymara. Así lo reafirman en los primeros borradores de su Estatuto Autonómico, donde se denominan Marka Autónoma Originaria de Jesús de Machaca.

La conquista del autogobierno se enmarca dentro de un contexto complicado, signado por la crisis estatal y la reforma institucional del país. Los nuevos movimientos sociales bolivianos (regional y étnico-campesino) muestran que el uno es liderado por élites regionales/locales, y el otro está organizado con gran militancia de base y es muy activo desde finales de los setenta y a comienzos de los ochenta. Los reclamos regionales son potencialmente menos disruptivos debido al control de sus élites. Por contraparte, el renacimiento de la identidad étnica es una ola a nivel mundial incluidas sus experiencias conflictivas y en el contexto latinoamericano.

En ese contexto es fundamental la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, aprobada en septiembre de 2007 y que es una de las fuentes más importantes de la nueva Constitución. Esta *Declaración*, en su artículo 32 señala que “*Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural*”.

El reconocimiento como “pueblos” con derechos de “libre determinación” ha sido central en las demandas de los pueblos indígenas en el ámbito internacional. Conforme representantes de pueblos indígenas de todo el mundo luchaban por la Declaración en el sistema de la ONU a lo largo de décadas, se hizo cada vez más evidente que la libre determinación es un principio básico que sostiene todo derecho colectivo reconocido a los indígenas.

Entendida como un derecho humano, “la idea esencial de la libre determinación es que los seres humanos, individualmente o como grupos, tienen por igual el derecho de ejercer el control sobre sus propios destinos y de vivir en los órdenes institucionales de gobierno que se diseñen de

⁷⁹Esta es una de las conclusiones del estudio de Galindo, coord., *Visiones aymaras de las autonomías*, 2007.

acuerdo con ese derecho. Esta idea de aplicación universal es la que promovió el hundimiento de las estructuras coloniales clásicas y la que ahora puede verse como el motor de las respuestas autorizadas a las demandas de los pueblos indígenas, incluida la adopción de la Declaración.”⁸⁰

No cabe duda que Jesús de Machaca es un caso paradigmático de esa constante y pertinaz búsqueda por la libre determinación de su destino. La construcción cotidiana de su autogobierno refleja la producción de una identidad política colectiva, en el sentido de la vida social de la multitud, como una subjetividad anti colonial, en donde la Marka aymara genera otro sentido de pertenencia diferente al que define el Estado nación.

⁸⁰Anaya, James, “El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación”,
en:<http://liwenmapu.wordpress.com/2012/02/03/el-derecho-de-los-pueblos-indigenas-a-lalibredeterminacion-james-anaya/>

CAPÍTULO IV

LA AUTONOMÍA INDÍGENA DE JESÚS DE MACHACA EN EL MARCO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO BOLIVIANO Y LA REIVINDICACIÓN ÉTNICA-CULTURAL

1. PANORAMA DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN BOLIVIA

La primera medida de organización territorial del país fue dictada por el Mariscal Sucre el 23 de enero de 1826. El Decreto de esa fecha disponía la división política de Bolivia en departamentos, provincias y cantones, siendo La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca y Potosí los primeros departamentos que se crearon también en esa fecha y por el mismo Decreto. Esta división política y administrativa quedaría refrendada en el primer texto constitucional, de noviembre de 1826.

En algunos casos, la división departamental corresponde a las intendencias de la colonia tardía, así como los cantones corresponden a los pueblos originarios o a los ayllus que persistieron en la época colonial⁸¹. Con el pasar de los años, la división republicana fue cambiando, principalmente por la creación de nuevos cantones y secciones de provincia.

La Constitución de 1826 establecía que “El gobierno superior político de cada departamento residirá en un prefecto”. “La idea de que los prefectos constituyen parte del Ejecutivo, pero que al mismo tiempo ejercen una autoridad superior y política en el ámbito territorial departamental, como Gobierno Departamental, tiene estos remotos antecedentes que perduraron hasta las reformas constitucionales llevadas adelante durante el primer gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997).”⁸²

No obstante de estas disposiciones normativas, la Revolución Nacional de 1952 propició un fortalecimiento del centralismo, secuestrando incluso la autonomía municipal. Por entonces se tenía como proyecto la consolidación de un Estado Nacional, en el que las diferencias serían diluidas y las tendencias centrífugas serían aplacadas. Fue así que en los siguientes años, no sólo los prefectos fueron designados desde el gobierno central, sino también los alcaldes.

⁸¹ La Real Audiencia de Charcas, sobre cuyo territorio se erigió el Estado boliviano, tenía cuatro intendencias: La Paz, Potosí, Chuquisaca o La Plata y Santa Cruz. En el anterior capítulo se ha señalado que por efecto de las reducciones toledanas se conformaron centros poblados nucleados, a partir de la reunión forzosa de comunidades dispersas. Estos pueblos conformados durante la Colonia configurarían posteriormente los cantones.

⁸² Cordero, Carlos, *Constitución Política del Estado. Comentarios artículo por artículo*, 2007. p. 298.

La Constitución de 1967, promulgada por René Barrientos admitía la posibilidad de conformación de gobiernos departamentales⁸³, algo que no se hizo efectivo, pero que fue permanentemente reclamado por los comités cívicos departamentales. La descentralización en Bolivia comienza recién con la Ley de Organización Administrativa del Poder Ejecutivo de 1972 y el Decreto de creación de las corporaciones regionales de desarrollo en 1978, ambas promulgadas durante el gobierno de Bánzer. La primera norma establecía una administración pública con prefecturas y municipios; la segunda, fijaba a las corporaciones regionales como los entes descentralizados más importantes de los departamentos.

Los comités cívicos planteaban la elección directa de los prefectos departamentales, demanda que fue rechazada por la oposición política constituida por los parlamentarios del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR). El gobierno de Paz Zamora no tomó la iniciativa, y sólo atinó a dejar trabajar al Senado en la aprobación de la ley respectiva. Sin embargo, la propuesta de los senadores fue reformulada por el Ejecutivo y nunca llegó a concretarse. Hay que destacar que se realizaron cumbres políticas, sobre éste y otros puntos, el 5 de febrero de 1991 y el 9 de julio de 1992. Fue el momento de mayor efervescencia del debate hasta 2004.

1.1. DESCENTRALIZACION POR LA VIA MUNICIPAL O “MODELO BOLIVIANO DE DESCENTRALIZACION”

La descentralización, tan debatida en los años anteriores, llegaría por la vía municipal en 1994, con la Ley de Participación Popular, dejando de lado la opción departamental. La reforma constitucional de 1994 consolidó el olvido departamental eliminando las palabras “gobierno departamental” del texto del artículo 109, y sustituyéndolas por “administración departamental”⁸⁴; así se imposibilitaba la libre elección de autoridades regionales.

⁸³ Bolivia, *Constitución Política del Estado*, 1967. Art. 109.- En lo político administrativo, el **Gobierno Departamental** estará a cargo de los Prefectos, quienes representan al Poder Ejecutivo, teniendo bajo su dependencia a los Subprefectos e las provincias y a los Corregidores en los cantones. (*resaltado nuestro*)

⁸⁴ Bolivia, *Constitución Política del Estado*, 1994. Art. 109.- I. En cada Departamento el Poder Ejecutivo está a cargo y se administra por un **Prefecto designado** por el Presidente de la República. (*resaltado nuestro*)

La Ley 1515 de Participación Popular generó un enramado de reformas y disposiciones normativas que atravesaron buena parte de la institucionalidad estatal. Con todo, es posible anotar cuatro cambios fundamentales propiciados por la Ley:⁸⁵

- a) Reconocía a las autoridades naturales de la comunidad, permitiendo que participen en las decisiones locales. Estas organizaciones con territoriales: pueblos indígenas, comunidades campesinas y juntas vecinales.
- b) Ampliaba y fortalecía a los municipios que pasaron del radio urbano a la sección de provincia, creándose los municipios urbanos y rurales. La Ley transfirió gratuitamente a cada gobierno municipal la infraestructura pública de salud, educación, deportes, cultura, micro riego y caminos vecinales.
- c) Entregó recursos renovados a los gobiernos municipales. La coparticipación tributaria fue una transferencia de las rentas que correspondían al gobierno nacional a favor de los municipios. La coparticipación de los municipios subió a un veinte por ciento y se repartía de forma proporcional entre todos los municipios del país, de acuerdo con el número de sus habitantes.
- d) Reorganizó la administración pública nacional y departamental para que apoye al proceso de participación. Se acaban las corporaciones regionales de desarrollo y las prefecturas se vuelven entes desconcentrados que funcionaban a manera de bisagras entre el nivel nacional y municipal.

Para el gobierno de Sánchez de Lozada, la alternativa a la descentralización a nivel departamental fue la Ley de Participación Popular por la que se crearán municipios urbano-rurales sobre la base de las circunscripciones administrativas de las secciones de provincia. Tal fue el impacto de la reforma que diluyó el impulso del debate de la descentralización departamental. El protagonismo del gobierno central llenó todo el espacio político del país. Además el gobierno de Sánchez de

Art. 110.- I. El Poder Ejecutivo a nivel departamental se ejerce de acuerdo a un régimen de descentralización administrativa.

II. En cada Departamento existe un Consejo Departamental presidido por el Prefecto, cuya composición y atribuciones establece la Ley.

⁸⁵ Molina & Asociados, *¿Qué son las autonomías? Algo de teoría para ayudar a la discusión*, 2005. p. 2.

Lozada llegó con gran poder electoral con lo que consolida un gobierno de coalición fuerte y de alta concentración del poder de decisión en el presidente⁸⁶.

1.1.1. La crítica a la Participación Popular desde posiciones indigenistas

Para efectos del análisis político es importante advertir que la participación popular tuvo el efecto de enterrar a la sociedad funcional y promover a la sociedad territorial, es decir que iba en el sentido de quitar protagonismo a las organizaciones sindicales y corporativas del país, incluyendo la COB, en favor de las organizaciones territoriales de la sociedad civil: juntas de vecinos, pueblos indígenas, etc. Al respecto existen muchos análisis sobre situaciones similares en América Latina, incluyendo estudios micro-sociales en determinadas áreas⁸⁷.

Aquella situación también ha sido muy combatida desde el plano académico, sobre todo por los miembros del grupo Comuna. Álvaro García y Raquel Gutiérrez, por ejemplo, observaban que la municipalización dividía y fraccionaba a las ancestrales comunidades indígenas todo para su efectivo control por parte de un grupo de tecnócratas del Estado⁸⁸. En ese sentido va también la crítica de “etnofagia estatal” que hace Félix Patzi.

Recientemente, al analizar el concepto de interculturalidad desde una perspectiva crítica, Jorge Viaña intentó desmontar el discurso del multiculturalismo de los años 90 y las políticas públicas promovidas en ese tiempo que reconocían, a su modo, la diversidad. Sobre la Participación Popular afirma: “Aquí vemos que la interculturalidad fue la coartada neoliberal de dos medidas terriblemente nocivas, fundamentales para el avance de los planes del gran capital

⁸⁶ Sobre la capacidad de imposición de reformas radicales ver: Romero, Salvador, *Reformas, conflictos y consensos*, 1999. En este trabajo Romero acude a la teoría de la “Ventana de oportunidad” de John Keeler, quien establece un índice para determinar la capacidad de un gobierno de emprender un ambicioso programa de gobierno. Aplicando el índice a Bolivia, Romero concluye que Víctor Paz, en su corta presidencia (1985-1989) tuvo la “ventana” más amplia del período democrático hasta 2005, razón por la cual pudo plantear reformas estructurales; la segunda ventana más amplia fue, precisamente, la de Gonzalo Sánchez, en su primer gobierno, lo que le permitió consolidar su oferta electoral.

⁸⁷ En su estudio *¿Participación o pacificación social?* (2009), Paola Bolados analiza los nuevos mecanismos del poder burocrático implementados en Chile desde los años 90 a través de la apertura de nuevos espacios de participación social. Trata de atender a los procesos de *etno-gubernamentalización*, democratización y neo-liberalización que han operado en la construcción de nuevos campos de poder y saber, cuyo efecto principal ha resultado en una ampliación y profundización del ámbito de intervención estatal en territorios indígenas como el atacameño.

⁸⁸ García, Álvaro y Raquel Gutiérrez, “El fin de un ciclo estatal”, en *Democratizaciones plebeyas*, 2002. p. 22.

internacional y los organismos desde los que se legitima (BM, FMI, OEA, ONU, etc.): la re-territorialización neoliberal (llamada “participación popular”), para destruir la territorialidad indígena, y la implementación de una reforma educativa neoliberal.”⁸⁹

La importancia de estas visiones críticas de la municipalización radica en la existencia de un discurso contrario que celebra la reforma por la promoción de relaciones más “interculturales” en la sociedad boliviana. Sobre este punto se profundiza más adelante.

1.1.2. El nivel departamental en el “modelo boliviano de descentralización”

A pesar de las críticas al proceso de municipalización, un año después se aprueba la Ley de Descentralización Administrativa. El Prefecto preside el ejecutivo departamental y es elegido por el Presidente de la República. Está acompañado por un cuerpo de consejeros nombrados por los municipios a razón de un representante por cada provincia. “Al no ser elegidos sino sólo nominados, sus poderes de fiscalización mencionados por la Ley carecen de valor real. Con ello, este organismo tampoco puede articular las demandas de los diferentes actores sociales departamentales”⁹⁰.

Se creó también el Consejo Provincial de Participación Popular, presidido por el subprefecto e integrado por todos los actores sociales, económicos y cívicos de las provincias. Esta institución tenía como objetivo coadyuvar para una integración de los planes de desarrollo municipal y departamental a través de las provincias. No obstante, las subprefecturas no disponían de recursos ni de atribuciones concretas ni de personal capacitado para proponer políticas o supervisar las ya existentes.

Como exigencia de los comités cívicos se transfirió el 25% del Impuesto Específico a los Hidrocarburos Derivados (IEHD) a las prefecturas, logrando que el 70% del total de la inversión pública nacional quede concentrada en las prefecturas y municipios.

El avance del proceso de participación popular fue más lento con el nuevo gobierno, el de la Mega-coalición a la cabeza de Hugo Bánzer, y sin embargo se lograron impulsar dos reformas importantes: la Ley de Municipalidades de 1999 y la Ley de Unidades Político Administrativas del

⁸⁹Viaña, Jorge, “Re-conceptualizando la interculturalidad”, en: *Investigar y transformar*, 2008. p. 331.

⁹⁰Blanes, José, *La descentralización en Bolivia. Avances y retos actuales*, 1999. p. 7.

2000. La primera, norma el funcionamiento de los gobiernos municipales; la segunda reglamenta la creación de nuevos municipios o departamentos. En el ámbito departamental se emitieron varios decretos destinados a re centralizar el poder⁹¹. Un guiño en ese sentido fue la creación de los servicios departamentales como instituciones dependientes de los ministerios de turno, estableciendo una institucionalidad paralela a las direcciones departamentales. Aquella re-centralización no significó una mejora para las administraciones departamentales, así lo evidencia un estudio de evaluación de las capacidades prefecturales efectuado en 2001⁹².

Después de la sucesión constitucional y retiro de Bánzer, en el gobierno de Jorge Quiroga se promulgó la Ley del Diálogo, que rescataba los esfuerzos del Foro Jubileo impulsado por la Iglesia católica que exigía la condonación de la deuda externa de Bolivia. La deuda fue condonada a cambio de que los recursos se inviertan en el área social. Esos recursos, conocidos como HIPC, fueron transferidos a los municipios, otorgando mayores cantidades a los municipios más pobres.

Esto significó un resurgimiento del municipalismo que no logró avanzar más allá, pues el segundo gobierno de Sánchez de Lozada re-centralizó hacia el TGN los recursos de Alivio a la deuda y creó el Seguro Universal Materno infantil (SUMI) con dinero de los municipios.

1.1.3. Balance de la descentralización por la vía municipal

En una publicación que conmemoraba los diez años de la Participación Popular⁹³, Diego Ayo, coordinador del estudio, advertía sobre la variedad de flancos desde los cuales es posible acercarse y evaluar la Ley 1551, haciendo notar que hasta ese momento se habían trabajado evaluaciones técnicas, políticas, generales o de temas puntuales (indígenas en el poder local, control social y comités de vigilancia, municipios “pequeños”, distritos urbanos y rurales, etc.). Con

⁹¹Ayo, Diego, “La descentralización en Bolivia”, en *Opiniones y Análisis N° 85, Tomo II*, 2007. p. 104.

⁹² Barrios, Franz, coord. *Estudio de evaluación de las capacidades institucionales y de gestión prefectural*, 2001. Este estudio detectó, entre otros, los siguientes problemas en las prefecturas: alta partidización y “cuoteo” de cargos; baja aplicación de las normas de funcionamiento y poco respeto a la estructura organizativa fijada legalmente; inexistencia de sistemas de monitoreo y evaluación del trabajo; poca transparencia interna; la mayor parte de los gastos estaba condicionada por el gobierno central. Todo esto generaba prefecturas sin legitimidad política propia, sin poder respecto al nivel central, sin visión de largo plazo, sin transparencia, sin sanciones a los funcionarios, sin contacto con la población, sin coordinación con los municipios.

⁹³Ayo, Diego, coord., *Municipalización: Diagnóstico de una década*, 2004.

todo, es posible esbozar algunos resultados del proceso de descentralización municipal, que ayudan a entender la realidad boliviana de principios del siglo XXI⁹⁴:

- La descentralización municipal trajo consigo un enorme proceso de movilización social, que hoy sigue con el mismo entusiasmo en muchas regiones del país.
- Por la manera en que se distribuyen los recursos del TGN, existe una disponibilidad de recursos económicos en todo el territorio nacional, a riesgo y cuenta de los propios gobiernos municipales, los órganos de control social y en pocas oportunidades de las instituciones tutoras nacionales.
- Los procesos de creación de mancomunidades ha generado espacios de encuentro que hacen pensar en la reconfiguración de algunas divisiones municipales inviables.
- Gracias a la planificación participativa, muchas organizaciones sociales han conseguido la implementación de proyectos importantes, al mismo tiempo que criterios de equidad en la inversión de los recursos municipales.
- A través de la figura de los sub-alcaldes, muchas organizaciones intercomunales, territorios indígenas y territorios aislados han contado con autoridades nombradas por ellos mismos, un interlocutor adecuado, y con alguna atribución en el manejo de recursos y proyectos públicos.
- Muchas organizaciones sociales, especialmente campesinas indígenas, también vecinales, se han fortalecido en el proceso de organizarse para presentar sus demandas al gobierno municipal.
- Se ha generado una amplia base de líderes y políticos a nivel municipal, unos más vinculados a sus organizaciones y otros, con el tiempo, van alejándose y se articulan a nuevos movimientos ciudadanos o a partidos políticos.
- La presencia de las organizaciones campesinas indígenas en los gobiernos municipales ha permitido consolidar y proyectar el movimiento indígena a nivel nacional, y por esta vía incrementar la diversidad y el número de los representantes en el parlamento nacional. Este es un punto particularmente importante para la presente investigación, en la medida que configura una realidad de empoderamiento indígena en el nivel local, que ha permitido un gran avance de cara a las autonomías indígenas.

⁹⁴ Los resultados enumerados se basan en el trabajo de Bazoberri, Oscar, “Descentralización y participación ciudadana: el caso de Bolivia”, 2005. Se incorporan también comentarios y análisis propios en base a otras fuentes de información.

1.1.4. El empoderamiento indígena por la vía municipal

Las primeras elecciones municipales que ocurrieron en el marco de la Ley de Participación Popular fueron las de diciembre de 1995. En ese proceso electoral se pudo advertir cómo los indígenas fueron tomando el municipio como uno más de sus espacios de participación política. En las elecciones de 1995 se tuvo alrededor de 464 autoridades indígenas, entre alcaldes y concejales, y en las de 1999 se llegó a más de 500, lo que para esa época ya hacía una cuarta parte de total de las autoridades municipales⁹⁵.

Algunos trabajos que estudian la relación entre estructuras comunales y municipales señalan que en más de una década de aplicación, la municipalización ha logrado el ansiado empoderamiento indígena y la interculturalidad, ya que los indios votan por indios, hacen marchar la burocracia municipal, si no es puramente en su lengua, de manera bilingüe, y las autoridades son escogidas en la asamblea antes de ser ratificadas por el voto⁹⁶.

De esta manera tenemos la complementación de la ciudadanía igualitaria, que corresponde al liberalismo, y la tradición comunitaria, que entiende que la ciudadanía se concreta al interior de la comunidad. Lo interesante es que esto se ha operado sin la necesidad de legislación alguna (aparte de los mecanismos establecidos por la Participación Popular). Allá, donde era necesario, ha surgido una relación de complementariedad entre la institucionalidad municipal y los usos y costumbres.

Ampliando este panorama, varios analistas coinciden en identificar al reducto municipal como el espacio en el que Evo Morales pudo desarrollar su instrumento político, y a las diputaciones uninominales, como el mecanismo mediante el cual muchos líderes de sectores excluidos lograron llegar al Parlamento. Entonces, el impacto de los indígenas en la política

⁹⁵ Cfr. Albó, Xavier y Víctor Quispe, *Quiénes son indígenas en los gobiernos municipales*, 2004. Como se indicó en el anterior capítulo, el dato que manejaba el Servicio Nacional de Participación Popular sobre el número de indígenas en cargos municipales, se basaba en el número de asistentes a un evento nacional que convocó a toda autoridad municipal que se sienta perteneciente a un pueblo indígena. Albó y Quispe advierten que a ese evento no asistieron autoridades de municipios claramente indígenas, como Achacahi, razón por la cual el dato debe manejarse con cuidado.

⁹⁶ Ver Gutiérrez, Leoncio (2006). El autor nos describe el caso del municipio de Challapata, donde se opta por el ejercicio de la democracia comunal en la selección de los candidatos que después son inscritos en un partido político. Esa selección previa permite una mayoría concejal, además de garantizar gobernabilidad y conformidad política con el sistema.

nacional e internacional se explicaría como el producto de reformas realizadas durante la época de la democracia pactada⁹⁷.

En el estudio sobre la composición étnica de los munícipes del país en 2004, Albó y Quise afirman: “El crecimiento del poder indio y campesino en las estructuras de gobierno, y mucho más allá de sus instancias locales, es indudable desde aquellos años en que se empezó a aplicar a Ley de Participación Popular. El vuelco en la composición del Parlamento en 2002 y los eventos de octubre de 2003 son dos ejemplos notables de ello.”⁹⁸ La acción indígena en la esfera local fue sin duda fortalecida por aquella Ley.

2. EL MUNICIPIO INDÍGENA DE JESÚS DE MACHACA

2.1. CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO INDÍGENA

El origen del Municipio Indígena se puede encontrar en los Distritos Municipales Indígenas que estableció la Ley de Participación Popular, que entre sus primeras experiencias contaba a algunos de los que después se convertirían en Municipios Indígenas. Los pueblos indígenas aprovecharon la figura jurídica de distritos municipales que permitía su conformación donde existiera unidad geográfica sociocultural, productiva y económica. El primer distrito municipal indígena fue Isoo, en el municipio de Charagua, provincia Cordillera de Santa Cruz.

Como tales, los municipios indígenas no están establecidos en la Ley de Participación Popular sino en la Ley del Diálogo⁹⁹.

⁹⁷ Algunas opiniones en este sentido pueden encontrarse en Ayo, Diego, entrevistador, *Voces críticas de la descentralización*, 2004; y en Toranzo, Carlos, *Los rostros de la democracia. Una mirada mestiza*, 2006.

⁹⁸ Albó, Xavier y Víctor Quispe 2004: 16.

⁹⁹ Bolivia, Ley 2235 del Diálogo Nacional 2000. Artículo 5º. (Organización y Ordenamiento Territorial).-

- I. El Poder ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, en ejercicio de las funciones de Organización y Ordenamiento Territorial, impulsará procesos concertados de adecuación y fusión de unidades territoriales, en base al principio de necesidad y utilidad pública y al proceso administrativo establecido en la Ley N° 2150, de Unidades Político-Administrativas.
- II. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, establecerá una política de incentivos para la integración y fusión territorial de municipios de escasa población y la **adecuación de territorios socioculturalmente homogéneos** al régimen municipal del Estado Boliviano. En este marco, el Directorio Único de fondos definirá tasas preferenciales de contraparte dentro de la Política de compensación. (remarcado propio)

En base a este marco legal, inicialmente se han constituido cinco municipios: Jesús y Andrés de Machaca, Urubichá, Taraco y Moco Moco, aunque posteriormente, y de manera inmediata, se sumaron otros, como por ejemplo, San Antonio de Lomerío y Coroma.

2.2. EXPERIENCIA DE JESÚS DE MACHACA EN SU PRIMERA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES (2004)

A decir de Daniel Zovatto, la transición a la democracia en América latina muestra a lo largo de dos décadas, dos etapas principales: una, durante los años ochenta, década perdida en lo económico, pero de gran avance en materia democrática; la otra a lo largo de los años noventa, caracterizada por la crisis de representación del sistema partidario y el descontento creciente con la política¹⁰⁰.

Estas situaciones trataron de ser superadas en varios países de la región mediante reformas constitucionales o incorporación de mecanismos de democracia directa. En Bolivia, el gobierno del general Banzer propuso en febrero de 2001 una reforma constitucional para la participación ciudadana que contenía reformas con fuerte apoyo social, como referéndum, candidaturas sin partido, pero excluyó la Asamblea Constituyente. La iniciativa no prosperó.

Fue en agosto de 2002 que el Congreso Extraordinario aprobó la Ley de Necesidad de Reformas a la Constitución, que incorporó 45 reformas, incluyendo el reconocimiento de las agrupaciones ciudadanas. En febrero de 2004 la nueva Constitución, con importantes reformas que amplían la democracia, es promulgada por Carlos Mesa. Cabe destacar el reconocimiento de la democracia participativa, a través del referéndum, la iniciativa legislativa ciudadana y la Asamblea Constituyente, además del fin del monopolio de la representación política, con la vigencia de las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas. Estas reformas explicarían, en buena medida, el escenario político y social posterior a 2004.

En ese contexto, el Congreso boliviano aprobó la Ley 27771 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas el 7 de julio de 2004 que amplió las vías de la participación política. La masiva participación de las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas dio un toque distintivo a las Elecciones Municipales de 2004.

¹⁰⁰Zovatto, Daniel. “Las instituciones de la democracia directa a nivel nacional en América Latina”, en *Democracia directa y Referéndum en América Latina*, CNE, La Paz-Bolivia, 2004.

El balance general de la participación de los pueblos indígenas en aquella elección muestra resultados modestos. La Corte Nacional Electoral habilitó 65 pueblos indígenas, pero el número bajó a 40 debido a un proceso de alianzas entre sí o con las agrupaciones ciudadanas.

El caso más significativo en términos de éxito electoral fue la Marka de Ayllus y Comunidades originarias de Jesús de Machaca (MACOJMA). De entre todos los pueblos indígenas en los diferentes municipios, MACOJMA fue el que logró mayor votación con el 63,67%, lo que significó la elección directa del alcalde junto con tres concejales.

Amparados en la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, MACOJMA presentó sus propios candidatos para las elecciones municipales sabiendo que deberán competir con otras agrupaciones políticas y ciudadanas.

Se acordó dividir sus 24 ayllus en cinco circunscripciones internas, cada una con su población relativamente igual a fin de garantizar equilibrio en el Concejo Municipal. Cada circunscripción eligió internamente a un candidato para el Concejo, elección antecedida por un proceso escalonado.

- Distrito electoral 1: 2.633 habitantes
- Distrito electoral 2: 2.633 habitantes
- Distrito electoral 3: 2.633 habitantes.
- Distrito electoral 4: 2.633 habitantes
- Distrito electoral 5: 2.712 habitantes

El candidato a Alcalde fue elegido entre los candidatos de las cinco circunscripciones. La elección se llevó a cabo mediante la alineación pública de los habitantes detrás del candidato de su preferencia. Resultado de esta elección, salieron elegidos, un candidato a Alcalde y cinco al Concejo Municipal, tres varones y dos mujeres con sus respectivos suplentes.

A pesar del alto nivel de consenso logrado entre autoridades tradicionales y comunidades para la presentación de candidatos, hubieron disconformes que fueron inscritos en el MAS y el MNR. MACOJMA ganó la elección, pero la votación del MAS logró dos concejales, dejando a dos circunscripciones de Jesús de Machaca sin representación. De esa forma, la cohesión planificada por el Magno Cabildo no pudo ser posible.

Colque y Cameron (2010) apuntan que aunque MACOJMA ganó claramente las elecciones y tenía la oportunidad de ejercer una considerable influencia sobre el nuevo gobierno municipal, sus autoridades se decepcionaron por los resultados electorales, sentimiento que luego reforzó su determinación de evitar interferencias partidistas en futuras elecciones. “Los dos concejales del MAS fueron cuestionados y expulsados del Cabildo y también fueron marginados del concejo municipal. También fueron presionados para que defiendan los intereses de las comunidades y *ayllus* en lugar de los del partido. En este sentido, MACOJMA eliminó exitosamente la injerencia partidaria en la gestión municipal y consolidó su posición como la máxima autoridad a la que el alcalde y los concejales debían responder.”¹⁰¹

2.2.1. Problemas de compatibilización entre la institucionalidad municipal y los usos y costumbres en Jesús de Machaca

Como puede apreciarse, en Jesús de Machaca se ha establecido una especie de relación intercultural, al hacer interactuar e interrelacionar a dos lógicas distintas de organización política: la institucionalidad municipal occidental son los usos y costumbres de la marka aymara. Esto que se ha visto en otros municipios de mayoría indígena, no deja de presentar problemas, pues hay momentos en que las lógicas mencionadas chocan irremediablemente, impidiendo un diálogo fluido. Aquí se analizan algunas de estas tensiones.

a) La equidad de género y el machismo cultural

Como se indicó más arriba, de los cinco concejales electos en Jesús de Machaca el 2004, dos fueron mujeres, una situación que pronto se mostró como problemática, por los desfases entre la concepción occidental y la concepción aymara de la mujer en la política.

Colque y Cameron aclaran que en las representaciones idealizadas de la cosmovisión aymara, el hombre y la mujer comparten el cargo de autoridad como dos elementos complementarios en pareja. “Un *Mallku*(autoridad hombre) sólo puede ejercer el cargo de autoridad junto con una mujer (*MallkuTayka*) que por lo general es su esposa aunque a veces

¹⁰¹Colque, Gonzalo y Jhon Cameron, “El difícil matrimonio entre la democracia liberal e indígena en Jesús de Machaca”, en: Fundación Tierra, *Informe 2009. Reconfigurando territorios*, 2010. p. 22.

también puede ser su madre o su hermana. Sin embargo, el concepto teórico y los elementos simbólicos de la complementariedad de género contrastan fuertemente en la práctica debido a que la voz y la influencia de las mujeres son evidentemente secundarias con respecto a la de los hombres. Las mujeres rara vez hablan en las reuniones del ayllu o en el Cabildo de MACOJMA y no participan permanentemente en las tareas de dirección junto con sus parejas masculinas.”¹⁰²

Este es un punto fundamental para el análisis, pues la comunidad idealizada y pensada en términos idílicos queda relativizada por la fuerza de los hechos y los casos concretos. Nótese que Colque y Cameron comienzan por describir la concepción sobre la dualidad hombre-mujer en términos puros o normativos pero seguidamente advierten sobre las desigualdades existentes en el ejercicio cotidiano de la participación.

Conviene recordar que estas “desigualdades” de género son también identificadas en otras zonas del Altiplano, principalmente la cabecera de valle y las zonas más empobrecidas del área rural. En estos sectores se presenta como rasgo cultural el machismo, que se expresa en las diferencias en las tasas de alfabetismo entre hombres y mujeres y las dificultades que tienen éstas para asumir cargos en sus comunidades o cargos municipales. Este machismo percibe a la mujer como reproductora, antes que como productora, por lo que su trabajo y participación en la economía tampoco suele ser considerada.

Siguiendo con el relato de Colque y Cameron, señalan que desde la primera sesión de Concejo municipal en 2005, las dos concejales fueron acompañadas por sus esposos, que acapararon las deliberaciones, situación que fue aceptada por el alcalde y los concejales varones, quienes no estaban acompañados de sus parejas.

b) Período de mandato y rotación de cargos

En el anterior capítulo se ha revisado el sistema de rotación de cargos como una de las características distintivas del sistema organizativo andino. La rotación tiene un alto grado de legitimidad, además que impide la formación de élites y grupos cerrados en el nivel de autoridades. Esto choca con el período de mandato fijado para las autoridades políticas del Estado, que en el caso municipal es de cinco años.

¹⁰²Colque, Gonzalo y John Cameron, Op. Cit.. p.: 30.

Aquí tiene que ver el principio de ejercicio de autoridad como obligación, profundamente arraigado en la cosmovisión aymara. Quien es autoridad lo es haciendo un sacrificio personal. El año que le dedica a la función de mandatario va en desmedro de su producción agrícola.

En la lógica municipal, es necesario un tiempo largo para adquirir destrezas y conocimientos técnicos en el manejo del municipio y en el relacionamiento con las instituciones del Estado. Si los alcaldes fueran removidos cada año no podría construir memoria institucional y los proyectos quedarían trancos.

Según afirman Colque y Cameron, los miembros del Cabildo reconocen los problemas creados por el sistema de rotación de cargos pero, a la vez, son muy reacios a introducir cambios, debido a los altos costos asociados a los cargos de autoridad que difícilmente podrían ser sostenidos por la mayoría de los comunarios por más de un año, y también porque cualquier cambio sustancial en el principio de liderazgo y servicio a la comunidad entendida como una obligación, podría debilitar la cohesión social que ha mantenido unida a Jesús de Machaca.

En parte, este tipo de problemas surgieron debido a la enérgica defensa de la autonomía del Cabildo frente al Estado y la posterior negativa a someterse a las normas que rigen las funciones de las organizaciones de la sociedad civil dentro del gobierno municipal.

c) La necesidad de conocimiento técnico y el sistema del *thakhi*

El sistema del *thakhi* plantea otro reto para la eficacia del Cabildo en el nuevo contexto político de la gestión municipal. El cumplimiento de las responsabilidades de los comunarios establecidos en el *thaki* ha contribuido a garantizar su cohesión social, gobernabilidad y la formación de un efectivo liderazgo para asuntos intracomunitarios. Debe recordarse que este sistema consiste en el camino escalonado del sujeto, quien asume cargos conforme a su experiencia: de aquellos con menos con menos responsabilidad, hasta altos cargos en la comunidad.

El problema que surge con los requerimientos de la institucionalidad municipal es la necesidad de conocimientos técnicos para manejar el gobierno local, de cara a las responsabilidades que tiene con el Estado. Por ejemplo, la necesidad de economistas para el manejo de los recursos económicos del municipio.

Al analizar la percepción de los pobladores de Jesús de Machaca respecto a la educación formal y el conocimiento técnico, Colque y Cameron señalan que en el transcurso de la década de 1990 e inicios de la década de 2000, en respuesta a la presión de los residentes urbanos y especialmente de los jóvenes con educación secundaria “las autoridades del Cabildo gradualmente comenzaron a aceptar que la educación formal y la experiencia urbana deberían valorarse para la elección de las autoridades y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el thakhi. Sin embargo, persistió una fuerte tensión al interior del Cabildo entre los residentes urbanos que buscaban una mayor valoración de estos elementos y los comunarios que querían mayor énfasis en el servicio a la comunidad.”¹⁰³

No obstante, según relatan estos autores, experiencias recientes indican que el Cabildo, al momento de cotejar entre experiencia urbana-conocimiento formal y el camino escalonado del thakhi, se deciden por el segundo, mostrando un “conservadurismo” fundado en la cohesión que se conseguido con la preservación de los usos y costumbres.

d) Desigualdad económica entre el Gobierno Municipal y el Magno Cabildo

A pesar del alto grado de legitimidad y autoridad moral que posee MACOJMA, no puede competir con la capacidad financiera del gobierno municipal para ejecutar proyectos y contratar mano de obra. Frente a este desequilibrio, las autoridades del Cabildo temen que la posición de MACOJMA como la instancia más alta de autoridad moral y política en la comience a desvanecerse.

Es interesante advertir cómo ha reaccionado la autoridad tradicional frente a las reformas estatales introducidas por la participación popular. El Cabildo, en defensa de su autonomía se negó a la conversión en Organizaciones Territoriales de Base o Comité de Vigilancia. El Cabildo optó por una relación directa con las autoridades municipales. El problema es que los mallkus y autoridades de los ayllus, dado el peso económico del gobierno municipal, ya no acuden al Cabildo, sino también se relacionan directamente con el Alcalde para plantear sus problemas y necesidades de proyectos.

El problema de fondo es que el tema financiero incline definitivamente la balanza a favor del municipio, diluyendo progresivamente el peso moral y político del Magno Cabildo. Esto

¹⁰³Colque, Gonzalo y John Cameron, Op. Cit. p. 41.

acabaría con el equilibrio y “el poder dual”, todavía vigente a pesar de los últimos acontecimientos de la Elección Municipal de 2010, que serán tratados más adelante.

3. LOS DEBATES SOBRE LA DESCENTRALIZACIÓN EN LA CRISIS DE ESTADO (2000-2009)

Como resultado del referéndum sobre hidrocarburos de 2004 se desarrollaron intensas discusiones sobre el contenido de la Ley de Hidrocarburos; una querrela por el excedente en la que intervinieron activamente las prefecturas, las universidades del sistema público y los municipios, cada uno pidiendo participar de forma preferente en el reparto de recursos provenientes del gas. Al final, el gobierno de Carlos Mesa cedió y el Estado tuvo que otorgar más del 50% de la riqueza generada por los hidrocarburos a las regiones, transfiriéndoles casi 350 millones de dólares.

Se produjo así un exacerbamiento departamentalista, en desmedro de los recursos nacionales en su conjunto. La querrela definió también un reparto desigual de los ingresos entre departamentos y la consolidación de una lógica rentista pues cada departamento recibe determinadas cantidades si mediar ninguna consideración de eficiencia o necesidad¹⁰⁴.

Las movilizaciones sociales regionalizadas, demandando atención especial del Estado a diversos temas, se fueron intensificando en el primer mes del 2005. Los grupos cívicos de Santa Cruz de la Sierra lograron posicionar el tema de realización de un referéndum por las autonomías departamentales y por la elección de los Prefectos departamentales.

Fue el Presidente Mesa quien reconoció, desde el Estado, que el tema autonómico era una realidad inobjetable en la agenda política del país. Pero fue la movilización popular en el oriente boliviano la que acuñó la demanda de autonomías.

Ante la presión colectiva que había tomado instalaciones estatales provocando un serio cuestionamiento a la autoridad estatal, habiendo renunciado además el Prefecto de Santa Cruz, Carlos Mesa ofreció al pueblo cruceño la designación del Prefecto sobre la base de la decisión popular. El movimiento cívico cruceño salió enormemente fortalecido con la renuncia del Prefecto y con la oferta presidencial. Sin embargo, la movilización popular demandaba mucho más. Exigía autonomía política.

¹⁰⁴Ayo, Diego, Op. Cit. p. 109.

La oferta de Mesa, también podría interpretarse como una desesperada solución ante la amenaza esgrimida por sectores radicalizados que proponían la fractura territorial y la fractura Estatal, para proceder a la construcción de un gobierno propio e independiente en la región oriental del país.

La movilización regional no se contuvo ante la publicación del Decreto de convocatoria de elección de Prefectos para el 12 de agosto de 2004. La demanda de Santa Cruz se concentraba principalmente en el logro de un gobierno autonómico, para ello insistía en la realización de un Referéndum.

Los grupos de occidente concentraron sus demandas al Estado en la realización de la Asamblea Constituyente. A pesar de que la Constituyente se había incorporado en la reforma constitucional de 2004, la convocatoria había sufrido dos postergaciones. Estas postergaciones aumentaron las susceptibilidades del occidente ante un posible avasallamiento político de los grupos cívicos del oriente boliviano.

El 18 de diciembre de 2005, luego de un prolongado y complejo debate teórico-político como consecuencia de la crisis estatal, se eligieron de manera directa a los Prefectos de Departamento. Aquella elección ciudadana repuso por la vía de los hechos la idea de que las prefecturas constituyen gobiernos y no meras administraciones delegadas.

Posteriormente, el Referéndum Autonómico de 2006 impuso el debate autonómico a la Asamblea Constituyente, no sin resistencias de parte de movimientos sociales de occidente y del propio gobierno.

4. NUEVA CONSITUCIÓN Y RÉGIMEN DE AUTONOMÍAS

En el marco de una crisis de Estado y enfrentamiento entre regiones se gestó el proceso constituyente boliviano. Aunque algunos analistas ubican el inicio del proceso en la Marcha de los pueblos indígenas de tierras bajas por Territorio y Dignidad de 1990, lo cierto es que los pasos definitivos de cara a la reforma total de la Constitución se dan después de los hechos de octubre de 2003. La sucesión constitucional y el estado de expectativa generalizada apresuran la reforma parcial de la Constitución para que sea legalmente viable la realización de una Asamblea Constituyente.

En ese contexto, se pueden identificar los siguientes hitos en el proceso constituyente boliviano:

- 13 de abril de 2004. Se constitucionaliza la Asamblea Constituyente como único mecanismo de reforma total de la Constitución.
- 6 de marzo de 2006. El Congreso aprueba las Leyes Especiales 3364 de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y 3365 del Referéndum Nacional para las Autonomías Departamentales.
- 2 de Julio de 2006. Elección de Asambleístas y Referéndum sobre Autonomías. El “No” a las autonomías triunfa en cinco departamentos (La Paz, Cochabamba Chuquisaca, Oruro y Potosí), en tanto que el “Sí” se impone en cuatro (Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija).
- 6 de agosto de 2006. Inauguración de la Asamblea en la ciudad de Sucre. Debía trabajar un mínimo de seis meses y un máximo de doce.
- 14 de diciembre de 2007. La presidenta de la Asamblea Constituyente, Silvia Lazarte, entrega el Proyecto de Constitución al vicepresidente Álvaro García Linera.
- 15 de diciembre de 2007. Durante una gran concentración en la Plaza Murillo se hace entrega del Proyecto de Constitución al presidente Evo Morales. Se inicia un período de tensión en el país.
- 22 de octubre de 2008. Con modificaciones realizadas por el Congreso, el Presidente convoca a Referéndum para aprobar el Proyecto de Constitución.
- 25 de enero de 2009. Referéndum Dirimidor y de Aprobación del Texto Íntegro del Proyecto de Constitución Política del Estado. La población vota mayoritariamente por su aprobación.
- 7 de febrero de 2009. El Presidente Evo Morales promulga la nueva Constitución en la ciudad de El Alto.

4.1. TIPOS DE AUTONOMÍA RECONOCIDOS

La tercera parte de la Constitución, “Estructura y organización territorial del Estado” (artículos 269 al 305), define la organización territorial del Estado y el régimen de autonomías en el país, además de los órganos ejecutivos y legislativos de cada gobierno autónomo.

El artículo 269, parágrafo I, establece que “Bolivia se organiza territorialmente en departamento, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.” Se enuncian, además, las condiciones para la creación o modificación de las unidades territoriales, así como para la conformación de regiones.

Como se indicó en el primer capítulo, la autonomía es un proceso complejo que se mueve entre los polos de descentralización administrativa y el federalismo. Permite que un gran número de decisiones se tomen a un nivel más próximo al hombre, a los grupos de base, a las comunidades, haciendo posible una mayor participación y responsabilidad. Se la debe entender como una serie de derechos y principios: el derecho a la autoafirmación, derecho a la autodefinition, derecho a la auto organización, derecho a la autogestión.

La nueva Constitución reconoce cuatro niveles de autonomía: departamental, regional, municipal y la autonomía indígena originario campesina (en adelante se hará referencia esta categoría sólo como Autonomía Indígena). En estos cuatro niveles se establecen gobiernos estructurados de la siguiente manera:

- Gobierno Autónomo Departamental. Constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito departamental. El Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por el Gobernador, quien es elegido por sufragio universal.
- Gobierno Autónomo Municipal. Constituido por un concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito municipal. Su órgano ejecutivo está presidido por un Alcalde, quien es elegido por sufragio universal.
- Gobierno Autónomo Regional. La región está conformada por varias provincias o municipios con continuidad geográfica y sin trascender los límites departamentales. Se constituye por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativa, administrativa y fiscalizadora en el ámbito regional.
- Autonomía Indígena. Es el autogobierno de los pueblos y naciones indígena originario campesinos, según sus usos y costumbres y procedimientos propios.

Nótese que la provincia se mantiene como parte de la organización territorial pero no goza del derecho a la autonomía. A decir de Barrios, puede interpretarse que la figura de la región

provincial (Art. 282 de la Constitución), más que una provincia autónoma es una región que suplanta a la provincia y la extingue¹⁰⁵.

Con todo, la región es autónoma pero no legisla, de tal suerte que la autonomía sólo toca a departamentos y municipios. Incluso las autonomías indígenas no se las reconoce expresamente el derecho de legislar como rasgo definidor, sino que se habla de “autodeterminación” (Art. 290 de la Constitución) o “autogobierno”, reflejando un esfuerzo por rescatar visiones indígenas del poder.

Por su parte, el Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC) no tiene una dimensión discreta, sino que puede tener varias escalas, aunque se insinúa una vinculación con la escala municipal y regional (Art 305/I de la Constitución), ya que la región puede llegar a lo supranacional (Art. 282/I). La banda de alcance del TIOC va teóricamente desde lo submunicipal hasta lo supraprovincial.

La característica de no tener un tamaño determinado es común a la TIOC y a la región. Ambas, más que una realidad concreta, son una posibilidad que intenta revertir la arbitrariedad de la división territorial republicana. La TIOC y la región quedan como la novedad de la organización territorial de Bolivia, en tanto que los departamentos y municipios son más herencias inevitables de la historia republicana precedente, quedando mejor paradas que la provincia y el cantón¹⁰⁶.

4.2. LA AUTONOMÍA INDÍGENA EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN Y LA

LEY MARCO DE DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS

El alcance de la autonomía indígena en la nueva Constitución se refiere al autogobierno establecido en sus actuales territorios en una jurisdicción territorial y no la reconstitución territorial ancestral. Es en ese sentido que se pueden entender los articulados que reivindican los derechos indígenas pero en sus actuales territorios.

Para un acercamiento cabal al tema, se transcriben a continuación los artículos respectivos en la Constitución vigente:

¹⁰⁵ Barrios, Franz, *Hacia un nuevo pacto territorial en Bolivia*, 2009. P. 121.

¹⁰⁶ *Ibíd.*

Artículo 2. Dada la existencia pre-colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.

Artículo 289. La autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.

Artículo 290. I.- La conformación de la autonomía indígena originario campesina se basa en los territorios ancestrales, actualmente habitados por esos pueblos y naciones, y en la voluntad de su población, expresada en consulta, de acuerdo a la Constitución y la Ley.

II.- El autogobierno de las autonomías indígena originario campesinas se ejercerá de acuerdo a sus normas, instituciones, autoridades y procedimientos, conforme a sus atribuciones y competencias, en armonía con la Constitución y la ley.

Hay que recordar que una de las fuentes normativas de la nueva constitución es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que fue producto de un largo proceso, iniciado en los años 70, cuando la Subcomisión para la Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías, del Consejo Económico y Social, órgano principal de la ONU, recomendó la elaboración de un estudio que abordara el tema de los pueblos indígenas del mundo. Después de un proceso de más de 20 años, la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue adoptada, el 13 de septiembre de 2007, por la Asamblea General, en su 61° Período de Sesiones.

Considerando la evolución de los Derechos Humanos, a través de cuatro generaciones, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas tiene elementos necesarios para fortalecer los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y con ello fortalecer a los pueblos indígenas en todo el mundo.

Esta Declaración señala que: “Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas” (Art.4). Esta autonomía significa determinar libremente su condición política, subdesarrollo económico, social y cultural. (Art. 3).

La estructuración de las autonomías indígenas no se hace a partir de un diseño elaborado desde el Estado. La autonomía, se estructura a partir de una toma de decisiones democráticas, desde el nivel más básico, es decir las propias comunidades rurales. El distrito municipal vendría a ser el escalón básico y se ajusta aproximadamente al ex-cantón o a la subcentral campesina, que forman parte de una sección municipal o de una Central campesina o indígena. Ese es un caso muy común en la región andina. También los habitantes de un municipio que tiene las características de homogeneidad cultural, pueden decidir de común acuerdo y mediante referendo, convertirse en Autonomía Indígena.

4.2.1. Competencias de las Autonomías Indígenas

Según señala la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, el régimen de autonomías tiene como finalidad “distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.” (Artículo 7).

CUADRO 1. COMPETENCIAS DE LAS AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS

EXCLUSIVAS	COMPARTIDAS	CONCURRENTES
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar su Estatuto para el ejercicio de su autonomía conforme a la Constitución y la ley. • Definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, de acuerdo con su identidad y visión de cada pueblo. • Gestión y administración de los recursos naturales renovables, de acuerdo a la Constitución. • Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales, y municipales. • Electrificación en sistemas aislados dentro de su jurisdicción. • Mantenimiento y administración de caminos vecinales y comunales. • Administración y preservación de áreas protegidas en su jurisdicción, en el marco de la política del Estado. • Ejercicio de la jurisdicción indígena originaria campesina para la aplicación de justicia y resolución de conflictos a través de normas y procedimientos propios de acuerdo a la Constitución y la ley. • Deporte, esparcimiento y recreación. • Patrimonio cultural, tangible e intangible. • Resguardo, fomento y promoción de sus culturas, arte, identidad, centros arqueológicos, lugares religiosos, culturales y museos. • Políticas de Turismo. • Crear y administrar tasas, patentes y contribuciones especiales en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a Ley. • Administrar los impuestos de su competencia en el ámbito de su jurisdicción. • Elaborar, aprobar y ejecutar a sus programas de operaciones y su presupuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intercambios internacionales en el marco de la política exterior del Estado. • Participación y control en el aprovechamiento de áridos. • Resguardo y registro de los derechos intelectuales colectivos referidos a conocimientos de recursos genéticos, medicina tradicional y germoplasma, de acuerdo con la ley. • Control y regulación a las instituciones y organizaciones externas que desarrollen actividades en su jurisdicción, inherentes al desarrollo de su institucionalidad, cultura, medioambiente y patrimonio natural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización, planificación y ejecución de políticas de salud en su jurisdicción. • Organización, planificación y ejecución de planes, programas y proyectos de educación, ciencia, tecnología e investigación, en el marco de la legislación del Estado. • Conservación de recursos forestales, biodiversidad y medioambiente. • Sistemas de riego, recursos hídricos, fuentes de aguay energía, en el marco de la política del Estado, al interior de su jurisdicción. • Construcción de sistemas de micro-riego. • Construcción de caminos vecinales y comunales. • Promoción de la construcción de infraestructuras productivas. • Promoción y fomento ala agricultura y ganadería. • Control y monitoreo socio ambiental a las actividades hidrocarburíferas y mineras que se desarrollan en su jurisdicción. • Sistemas de control fiscal y administración de bienes y servicios

<ul style="list-style-type: none"> • Planificación y gestión de la ocupación territorial. • Vivienda, urbanismo y redistribución poblacional conforme a sus prácticas culturales es en el ámbito de su jurisdicción. • Promover y suscribir acuerdos de cooperación con otros pueblos y entidades públicas y privadas. • Mantenimiento y administración de sus sistemas de micro-riego • Fomento y desarrollo de su vocación productiva. • Construcción, mantenimiento y administración de la infraestructura necesaria para el desarrollo en su jurisdicción. • Participar, desarrollar y ejecutarlos mecanismos de consulta previa, libre e informada relativos a la aplicación de medidas legislativas, ejecutivas y administrativas que los afecten. • Preservación del hábitat y el paisaje, conforme a sus principios, normas y prácticas culturales, tecnológicas, espaciales e históricas. • Desarrollo y ejercicio de sus instituciones democráticas conforme a sus normas y procedimientos propios. 		
--	--	--

Fuente: Constitución Política del Estado de Bolivia, 2009

La Autonomía Indígena tiene un carácter ruralista en la Constitución, porque las competencias asignadas son más afines al desarrollo rural y agropecuario y tanto porque su formación como funcionamiento depende de lógicas comunitarias que no necesariamente se replican en territorios urbanos.

Hay que enfatizar, nuevamente, la paradoja que la mayoría de la población que se auto-identifica como perteneciente a algún pueblo indígena vive en centros urbanos. Ya en el segundo capítulo se identificó como caso especial de esta realidad a la ciudad de El Alto

La competencia 1 para elaborar su propio estatuto permite a cada pueblo indígena o parte de él elaborar la norma fundamental en el marco de su autonomía, sin más control que los señalados para cualquier autonomía por el Art. 275 de la CPE: “Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.”

5. LA CONVERSIÓN DE MUNICIPIOS A AUTONOMÍAS INDÍGENAS

Con la Constitución Política del Estado aprobada, quedaba la tarea de ponerla en marcha. Uno de los trabajos urgentes para los legisladores fue el de cumplir con la disposición transitoria primera del nuevo texto constitucional, que exigía la aprobación de un régimen electoral transitorio en un plazo no mayor de 60 días desde la promulgación de la Constitución.

La elaboración y aprobación del régimen electoral estuvo plagada de dificultades y marcada por el conflicto político. No era para menos; estaba en juego la construcción de la nueva institucionalidad boliviana. En concreto, se debían definir los siguientes temas:

- Padrón electoral. Fue un tema decisivo en el que se definió la confección de un nuevo padrón electoral a partir del registro biométrico de la ciudadanía. El gobierno desestimó esta posibilidad desde un comienzo, al considerar las dificultades para el empadronamiento en tan poco tiempo. Con todo, el 15 de octubre de 2009 la Corte Nacional Electoral cerró el registro y entregó un nuevo padrón electoral.
- Voto en el exterior. Los legisladores debieron establecer en qué países y bajo qué criterios podrían votar los bolivianos en el exterior. Se definió que el total de empadronados no podía superar el 6% del electorado en el país.
- Sistema electoral para la elección de los miembros de la primera Asamblea Legislativa Plurinacional. El tema conflictivo eran las circunscripciones especiales indígenas. El gobierno propuso 15, pero se acordaron, finalmente, siete.
- Transición de municipios a autonomías indígenas, por decisión y voluntad ciudadana vía referéndum.

- Constitución de la autonomía regional. En este caso se especificó que sería la provincia Gran Chaco la que iría a referéndum para acceder a la autonomía regional.
- Referéndum autonómico en los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba y Chuquisaca. El 2 de julio de 2006 estos mismos departamentos votaron mayoritariamente por no acceder al régimen autonómico. En esta oportunidad se concedía una especie de “segunda oportunidad”, una vez aprobada la nueva Constitución.
- Sistema electoral para la elección de autoridades departamentales y municipales, con participación de representantes de los pueblos indígenas elegidos por usos y costumbres.

La Constitución preveía la realización de Elecciones Generales para el 6 de diciembre de 2009. Ese mismo día se fijó para la realización de los referéndums departamentales, los referéndums para autonomía indígena y el referéndum regional. La Elección de autoridades departamentales y municipales también estaba prevista por la Constitución en fecha 4 de abril de 2010. La Ley 4021 de Régimen Electoral Transitorio fue promulgada el 14 de abril.

Nótese que este conjunto de procesos electorales constituyen un momento fundamental de transformación del Estado. La plurinacionalidad se pone en marcha con las autonomías indígenas y la conformación de circunscripciones especiales indígenas, y la autonomía se hace efectiva con la elección directa de gobernadores y asambleas legislativas.

En agosto de 2009, por cuestiones del cronograma electoral y debido a falta de la Ley Marco de Autonomías, el Ministerio de Autonomía promulgó el Decreto Supremo 231 que reglamenta la disposición final tercera de la Ley 4021, que señala que los municipios que decidan convertirse en autonomía indígena debían realizar una consulta (referéndum) en las elecciones generales del 6 de diciembre de 2009. Los plazos muy cortos y los complejos requisitos que fijaba el Decreto restringieron una mayor participación y varios municipios no lograron presentarse para su conversión en autonomías indígenas. Entre los requisitos estaban: la presentación de libros de apoyo con al menos 10% de firmas del Padrón Electoral municipal y la posterior verificación por la Corte Departamental Electoral.

En total 18 municipios tramitaron ante el Ministerio de Autonomía la certificación de su condición de pueblo indígena originario campesino cuya existencia es anterior a la colonia y que actualmente tienen vivas sus tradiciones e instituciones. Finalmente los concejos municipales de

estos municipios aprobaron por dos tercios la respectiva ordenanza de convocatoria al referéndum autonómico. Sin embargo, sólo 12 cumplieron a cabalidad con todos los requisitos establecidos por el Decreto de reglamentación y por lo tanto quedaron habilitados para la realización de los referéndums autonómicos de conversión de municipio a Autonomía Indígena Originaria Campesina

En octubre de 2009, la Corte Nacional Electoral publicó la lista de los municipios en los que se llevaría a cabo la votación.

**CUADRO 2. MUNICIPIOS HABILITADOS PARA LOS REFERÉNDUMSAUTONÓMICOS DE
CONVERSIÓN A AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS**

	Municipio	Departamento
1	Huacaya	Chuquisaca
2	Tarabuco	Chuquisaca
3	Villa de Mojocoya	Chuquisaca
4	Charazani	La Paz
5	Jesús de Machaca	La Paz
6	Chipaya	Oruro
7	San Pedro de Totora	Oruro
8	Pampa Aullagas	Oruro
9	Salinas de Garci Mendoza	Oruro
10	Curahuara de Carangas	Oruro
11	Chayanta	Potosí
12	Charagua	Santa Cruz

Fuente: Corte Nacional Electoral, 2009

La Elección General y los referéndums se llevaron a cabo el 6 de diciembre, como se tenía previsto, a pesar de algunos inconvenientes referidos a los observados en el nuevo padrón electoral. Los resultados de la votación en los doce municipios indígenas hacen pensar en las percepciones de los pobladores sobre la conveniencia o no de dejar el formato municipal, especialmente en el caso de Curahuara de Carangas, en el departamento de Oruro.

CUADRO 3. RESULTADOS DEL REFERÉNDUM PARA LA CONVERSIÓN DE MUNICIPIOS A AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	RESULTADOS	
		SI %	NO %
Villa Mojocoya	Chuquisaca	88,3	11,7
Tarabuco	Chuquisaca	90,8	9,2
Huacaya	Chuquisaca	53,7	46,3
Jesús de Machaca	La Paz	56,1	43,9
Charazani	La Paz	86,6	13,4
Salinas de Garci Mendoza	Oruro	75,1	24,9
Pampa Aullagas	Oruro	83,7	16,3
Chipaya	Oruro	91,7	8,3
Totora	Oruro	74,5	25,5
Curahuara de Carangas	Oruro	45,1	54,9
Chayanta	Potosí	59,9	40,1
Charagua	Santa Cruz	55,7	44,3

Fuente: Corte Nacional Electoral, 2009

Como puede observarse, el “sí” por la autonomía indígena logró resultados notables, que van desde la mayoría absoluta hasta los dos tercios de los votos válidos. La excepción fue Curahuara de Carangas, donde la opción por el “no” se impuso con el 54% de la votación.

Al respecto, Wilfredo Plata explica: “la gestión del alcalde municipal (de Curahuara de Carangas) Rómulo Álconz fue buena. Entonces, lo que entró en debate fue una visión municipalista exitosa con una visión indígena muy participativa pero con resultados económicos menores. El municipio obtuvo buenos resultados en la gestión de actividades orientadas a la producción de camélidos que proyectó a este municipio no sólo a nivel departamental, sino también a nivel nacional e internacional.”¹⁰⁷

Lo sucedido en Curahuara de Carangas refleja que la ruptura entre el alcalde y las autoridades originarias ha llevado al rechazo en el referéndum por la autonomía indígena. Se puede colegir que allí no hubo suficiente diálogo ni información veraz sobre el significado de la autonomía indígena.

Muy diferente fue el caso de Jesús de Machaca, donde el Magno Cabildo ya había conformado un Consejo preautonómico en mayo de 2009. Los mecanismos de consenso establecidos por las autoridades tradicionales, lograron que la votación por el “sí” tuviera buenos resultados, aunque no contundentes como en Tarabuco o Villa Mojocoya, donde la autonomía indígena ganó con votaciones cercanas al 90%.

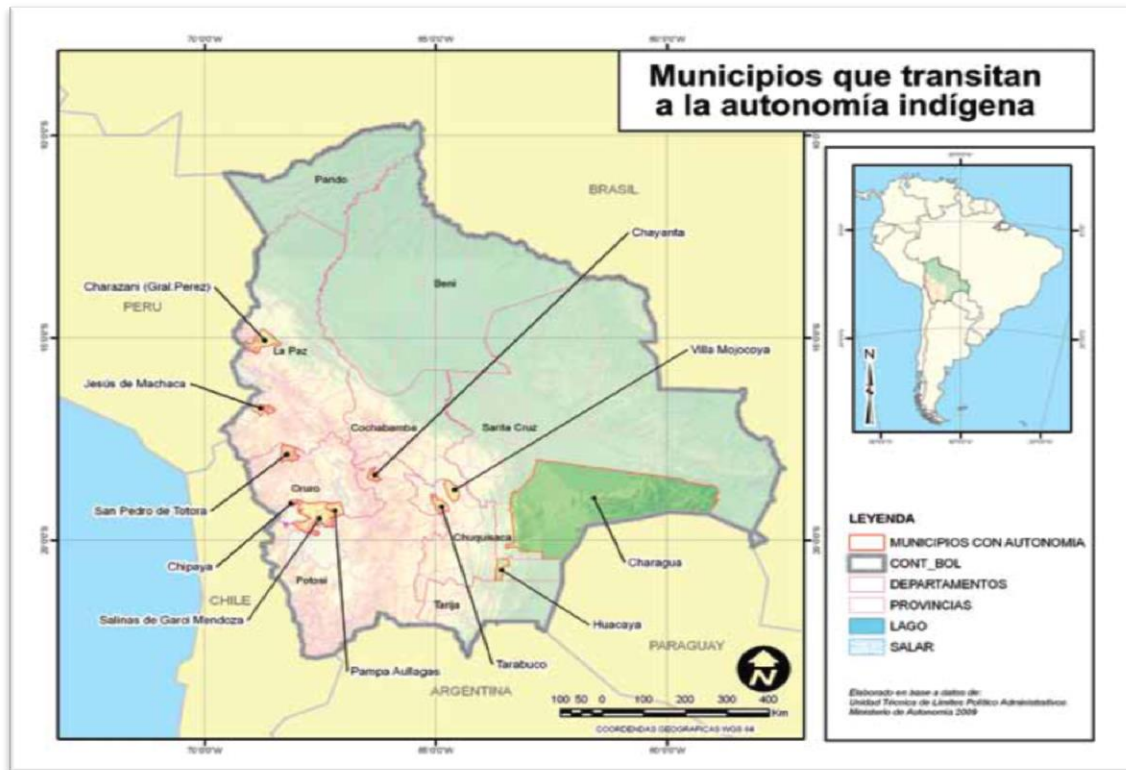
La importante votación que obtuvo el “no”, también merece ser analizada como un antecedente para lo que serían las Elecciones Municipales de 2010 en Jesús de Machaca. La división del voto parece responder a una división provocada por el partido de gobierno, el MAS, que a través de sus militantes en el municipio, hizo campaña en contra de la autonomía indígena, con miras a conquistar el gobierno municipal.



¹⁰⁷ Plata, Wilfredo

Elaboración propia en base a Corte Nacional Electoral, 2009

Mapa 1



Fuente: Plata, Wilfredo, 2010

6. ELECCIONES DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES 2010

Las Elecciones de Autoridades Departamentales y Municipales de 4 de abril de 2010 tienen también una importancia definitiva en el marco de las transformaciones de la estructura institucional del Estado. De la votación ciudadana se conformarían las asambleas legislativas departamentales, que posibilitan el ejercicio de la facultad legislativa por parte de los departamentos. También se eligieron, de manera directa, nueve gobernadores, como las máximas autoridades ejecutivas de los departamentos.

La elección de las asambleas departamentales estuvo marcada por el primer ejercicio de la democracia comunitaria, reconocida formalmente en la Constitución y la Ley, pues parte de los miembros de las asambleas fueron elegidos mediante usos y costumbres de los pueblos indígenas de cada departamento.

Con excepción de Potosí y Chuquisaca, los departamentos de Bolivia tienen, cada uno, una circunscripción especial indígena, que no necesariamente tiene continuidad territorial, y se compone de los territorios de los pueblos indígenas minoritarios del departamento. Por ejemplo, en el caso de La Paz, estos pueblos son el Araona, Leco, Mositén, Kallawayá, Tacana y el afro-boliviano. Estos seis pueblos y naciones indígenas son minorías étnicas, respecto a los aymaras que representan el 60% de la población del departamento de La Paz. Es por eso que se estableció una circunscripción especial, acorde a un derecho diferenciado como medida de discriminación positiva.

La composición de las asambleas departamentales quedó establecida en la Ley 4021, de la siguiente forma:

CUADRO 4. ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DEPARTAMENTALES

DEPARTAMENTO	ESCAÑOS POR TERRITORIO	ESCAÑOS POR POBLACIÓN	ESCAÑOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL INDÍGENA	TOTAL
Beni	24		4	28
Tarija	12	15	3	30
Pando	15		1	16
La Paz	20	20	5	45
Santa Cruz	15	8	5	28
Cochabamba	16	16	2	34
Chuquisaca	10	9	2	21

Oruro	16	16	1	33
Potosí	16	16		32

Fuente: Corte Nacional Electoral, 2010

El 4 de abril de 2010 los habitantes de los 11 municipios que aceptaron la conversión no eligieron a sus autoridades según sus usos y costumbres. Al contrario, votaron, como en el resto del país, por nuevas autoridades municipales (alcaldes y concejales).

El reglamento para el proceso electoral del 4 de abril estableció cómo se realizaría la elección en las nuevas autonomías indígenas:

Artículo 28.- (ELECCIÓN EN MUNICIPIOS CONVERTIDOS EN AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS). En los municipios que se convirtieron en Autonomías Indígena Originario Campesinas en los referendos del día 6 de diciembre del año 2009, las autoridades municipales que resulten electas en las elecciones del 4 de abril de 2010 desempeñarán sus funciones de manera provisional, hasta el momento en el que sean reemplazadas por las autoridades instituidas en los respectivos Estatutos vigentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290 parágrafo II, 292 y 296 de la Constitución Política del Estado”.

Los resultados de las elecciones municipales muestran que de los 11 municipios que ingresaron a la autonomía indígena, en nueve ganó la alcaldía el MAS (Tarabuco, Villa Mojocoya, Charazani, Jesús de Machaca, Pampa Aullagas, Salinas de Garci Mendoza, Totora, Chipaya y Chayanta), en uno ganó la agrupación Verdes (Charagua) y en otro el MSM (Huacaya).

**CUADRO 5. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE ALCALDES
EN LAS AUTONOMÍAS INDÍGENAS**

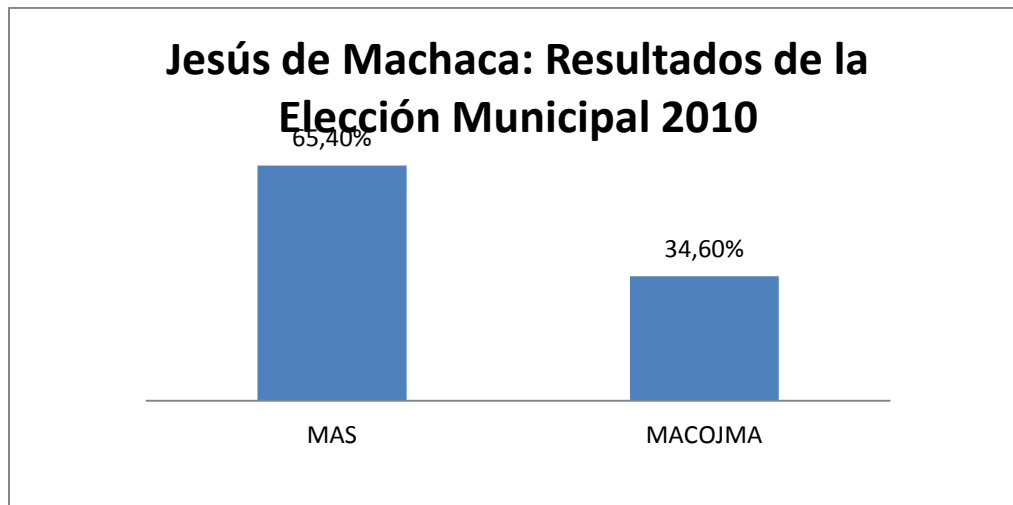
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ALCALDE ELECTO	FUERZA POLÍTICA	VOTOS	%
Villa Mojocoya	Chuquisaca	Alejandro Padilla D.	MAS-IPSP	1.806	72,1%
Tarabuco	Chuquisaca	Gregorio Ignacio	MAS-IPSP	3.432	59,5%
Huacaya	Chuquisaca	Henry Nogales Rosado	MSM	482	59,2%
Jesús de Machaca	La Paz	Moisés Quizo Asistiri	MAS-IPSP	2.701	62,3%
Charazani	La Paz	Martin Eddy Canaza Barrenozo	MAS-IPSP	375	61,4%
Salinas de Garci Mendoza	Oruro	Silvio Alanoca Mamani	MAS-IPSP	1.644	80,1%
Pampa Aullagas (**)	Oruro	Natalio Pizarro García	MAS-IPSP	72	100,0%
Chipaya (**)	Oruro	Elias Felipe Villca	MAS-IPSP	120	100,0%
Totora	Oruro	Milton Marca Poma	MAS-IPSP	305	52,0%
Chayanta	Potosí	Pedro Saca Peñarruna	MAS-IPSP	1.860	48,3%
Charagua	Santa Cruz	Domingo Mérida Esteban	Verdes	2.376	39,1%

Fuente, FAM Bolivia, 2010 (con datos oficiales de la Corte Nacional Electoral)

El caso de Jesús de Machaca es especialmente ilustrativo de las tensiones entre la organización tradicional y la lógica partidista. Lo notable es que el partido que tensiona y dificulta el rumbo de la autonomía indígena en Jesús de Machaca es el propio Movimiento al Socialismo, MAS.

En Jesús de Machaca, el candidato elegido por usos y costumbres y que se presentó con la sigla de MACOJMA como en la anterior experiencia de 2004, Fidel Mamani, fue desplazado por el candidato del MAS, Moisés Quizo. La Corte Nacional Electoral publicó los siguientes resultados:

Gráfico 2



Fuente. Corte Nacional Electoral, 2010

Cabe una reflexión sobre las posibilidades reales de construcción de autonomías indígenas en un contexto de partido hegemónico, como es el caso boliviano.

Desde 1985 hasta 2002, Bolivia tuvo un sistema de partidos de multipartidismo competitivo moderado, signado por la existencia de un “trípode de la estabilidad” (MNR, ADN y MIR), además de partidos periféricos que contribuyeron con su votación a la conformación de gobiernos estables (CONDEPA, MBL, UCS).

Este sistema de partidos se transformó en 2002, cambiando a multipartidista polarizado, con la presencia de organizaciones políticas anti-sistema al interior del Congreso (MAS, MIP). El multipartidismo polarizado se mantuvo, con cambios hasta la Elección General de 2009, en la que el MÁS obtuvo una votación del 64% y el control de dos tercios en la nueva Asamblea Legislativa Plurinacional.

Es bueno apuntar que en esa Elección, el MAS ganó en Jesús de Machaca con el 90%. Esto da cuenta de un alineamiento de los machaqueños con un proyecto partidario a nivel nacional, pero manteniendo sus proyectos de autogobierno a nivel local, a través de MACOJMA.

Estas votaciones y logros en la ocupación de cargos estatales, hacen que el MAS configure un sistema de partido hegemónico a nivel nacional, a pesar que formalmente están permitidas varias opciones partidarias. El problema es que ese partido intenta reflejar este dominio nacional

en los departamentos, municipios e incluso en las autonomías indígenas. Es el caso de Jesús de Machaca.

Ya en 2004, el MAS aprovechó la disidencia de un par de machaqueños para inscribirlos como candidatos al Concejo Municipal, cargos que lograron ganar a pesar de los esfuerzos de concertación del Magno Cabildo. Como se observa en el cuadro 5 y el gráfico 2, para las Elecciones Municipales de 2010, el MAS logra desplazar totalmente a MACOJMA, imponiendo a sus candidatos y conquistando el gobierno municipal provisional. Esto tiene efectos perversos para la construcción de la autonomía indígena, sobre todo si se analiza el tema en perspectiva histórica.

En el segundo capítulo se realizó una revisión detallada de la historia de Jesús de Machaca y su permanente lucha por el autogobierno, desde tiempos precolombinos. Y precisamente en 2010, cuando logran la autonomía política, efectivamente reconocida por el Estado, la conquista es capitalizada por un partido político, dejando de lado toda una estructura lograda con años de esfuerzo por las autoridades tradicionales.

Al respecto, el entonces todavía Alcalde de Jesús de Machaca, Adrián Aspi, señalaba: “Este es un error de parte del gobierno, de no saber respetar lo que ellos dicen, hablan de autonomías, de respeto de los valores ancestrales, pero no lo hacen y esto nos preocupa; no sabemos con esto cómo irán las autonomías indígenas en los once municipios.”¹⁰⁸

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA

¹⁰⁸ FAM Bolivia, *Autonomías indígenas, un proceso a construir*, 2010. p. 28.

1. CONCLUSIONES

Las conclusiones de la investigación serán desarrolladas considerando las siguientes áreas temáticas:

Jesús de Machaca hoy: un municipio chico y eminentemente rural

La gestión de lo político y el desarrollo de políticas públicas no pueden entenderse al margen de realidades concretas. Uno de los objetivos de la investigación fue dar cuenta de la realidad global de Jesús de Machaca, a partir de la revisión, descripción y análisis de sus datos demográficos, espaciales, históricos y económicos. En ese contexto, se pudo constatar que Jesús de Machaca es un municipio chico (escasamente poblado) y eminentemente rural, como la mayoría de los municipios del país.

La ruralidad no es un simple dato, ya que tiene implicaciones en el desarrollo de una región o municipio, situación que deberá ser afrontada por sus autoridades locales como prioridad. La incidencia de la pobreza rural en América Latina, y particularmente en Bolivia, se ha mantenido constante desde hace tres décadas. Aunque muchas de las causas de la pobreza rural tienen su origen fuera del sector, existe consenso sobre la poca efectividad de las políticas de desarrollo rural impulsadas por los gobiernos nacionales.

Hay que advertir las grandes brechas que separan el área rural del área urbana, y que se han podido constatar con los indicadores de Jesús de Machaca: salud, educación, vivienda y servicios básicos; todo lo que motiva la constante migración hacia las ciudades. Esto debe considerarse, por parte de las autoridades locales, para que el proyecto de la autonomía indígena no quede como discurso o anacronismo, sino que atienda al contexto en el que se desarrolla.

Esa realidad rural puede explicarse por la historia misma de Jesús de Machaca, en su intento por preservar sus instituciones tradicionales. En términos demográficos la ruralidad se expresa en un elevado porcentaje de población que se auto-identifica como aymara. Según el

Censo 2001, un 92,3% de la población machaqueña se identifica como aymara y además habla esa lengua. La lengua común es un elemento clave que permite la cohesión de Jesús de Machaca, y de cualquier nación, en perspectivas para la construcción de la autonomía indígena.

Persistencia y resistencia como Marka Aymara

La revisión de la historia de Jesús de Machaca mostró un caso paradigmático de resistencia y lucha por el autogobierno indígena. Es notable que esta lucha se haya librado contra todos los adversarios posibles en todas las épocas: los incas en el período precolombino, la Corona española durante el coloniaje, y la República de Bolivia, a través de sus medidas de expropiación e, incluso, la Reforma Agraria de 1953 con sus sistema de sindicatos agrarios. La solidez del Magno Cabildo y toda la organización tradicional es la que le ha permitido a la marka resistir a lo largo de cinco siglos.

Hay que tomar en cuenta que los machaqueños hicieron un uso instrumental de las medidas y reformas impulsadas por el Estado para conservar y preservar su organización tradicional. Recuérdese la oportunidad que tuvieron de defender sus tierras en los tiempos de la ex vinculación, aprovechando una ley que reconocía la compra de tierras que hicieron los caciques de Jesús de Machaca durante la Colonia. Del mismo modo, las reformas estructurales de los años 90, con un claro tono multicultural, fueron recogidas y utilizadas por los machaqueños, quienes recrearon prácticas de interculturalidad y se encaminaron hacia el ansiado autogobierno.

Sin embargo, los últimos acontecimientos, principalmente desde 2004, muestran que Jesús de Machaca debe seguir resistiendo incluso a quienes propugnan la reivindicación indígena, es decir el partido de gobierno, MAS. Se ha observado cómo unos pocos disidentes de las decisiones de MACOJMA se inscribieron al MAS para poder acceder a cargos municipales el 2004. Esta situación llegó al extremo en 2010, cuando el MAS logró la división total en Jesús de Machaca, superando electoralmente a MACOJMA y conquistando el Gobierno Municipal.

Estos problemas de intromisión de la lógica partidaria sobre la autoridad tradicional se repiten en la elaboración del Estatuto Autonómico, sobre todo al momento de definir si los partidos políticos pueden o no ser partícipes de la elección de autoridades.

Prácticas de interculturalidad política en Jesús de Machaca

El crecimiento del poder indio y campesino en las estructuras de gobierno, y mucho más allá de sus instancias locales, es indudable desde la aplicación de la Ley de Participación Popular. Muchos estudios e investigaciones, mencionados en el presente trabajo, dan cuenta de ello. De hecho, la municipalización ha permitido experiencias de interculturalidad, allá donde era necesario y sin necesidad de legislación adicional alguna (gestión pública bilingüe, compatibilización entre sufragio universal y democracia comunitaria, control social por parte de las autoridades tradicionales, etc.).

Casos como los de Jesús de Machaca son muestra de una interculturalidad *de facto*, gestada por los propios actores. La desventaja es que la interculturalidad se queda en lo local, sin poder proyectarse, con la misma efectividad, en ámbitos como el departamental o el nivel nacional. Esto por las características de la sociedad boliviana hoy: mayoritariamente urbana y permeada por los valores occidentales.

En el caso concreto de Jesús de machaca, la elección previa de candidatos, según usos y costumbres, ha posibilitado una mejor participación social, además que puede otorgar una mayoría en el Concejo Municipal que garantice la gobernabilidad. En cambio con las listas partidarias se dispersa el voto que deriva en ingobernabilidad. En suma, Se ha visto que la elección desde las bases tiene el poder de otorgar alto grado de legitimidad a las nuevas autoridades porque no se rompe la relación entre la comunidad y la autoridad municipal.

Las muestras objetivas de articulación y complementación entre las estructuras tradicionales con la institucionalidad municipal en Jesús de Machaca deben traducirse en una articulación y complementación objetiva entre los diferentes niveles de Gobierno (municipal, departamental, nacional) en procura de buscar mecanismos de satisfacción del bienestar común, en lo social, económico, político, cultural, etc.

La autonomía indígena se construye en el contexto de transformaciones en la institucionalidad estatal, signadas por la reivindicación étnica y cultural

Aunque Jesús de Machaca tiene una historia centenaria por el autogobierno, sus actuales conquistas no pueden entenderse al margen de un contexto sociopolítico marcado por la crisis política y el conflicto regional. El año 2000 se desata en Bolivia, en sintonía con el resto de la

región, una ola de protestas que exige un cambio radical respecto a la situación anterior (neoliberalismo), pero además la reforma profunda del Estado y sus instituciones.

Los primeros avances en ese camino fueron la democracia participativa, el fin del monopolio de la representación por parte de los partidos políticos (elemento clave para entender los primeros pasos del municipio de Jesús de Machaca) y la posibilidad de convocatoria a una Asamblea Constituyente. En ese mismo escenario, las regiones demandaron autonomía y elección directa de sus autoridades, lo que finalmente se plasmó en el diseño de un régimen de autonomías múltiples: departamental regional, municipal e indígena originario campesina.

No menos importantes son los avances internacionales sobre el tema indígena. Resulta trascendental la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, del 2007, que es una de las fuentes normativas del nuevo texto constitucional.

Jesús de Machaca transita de la autonomía municipal a la Marka autonómica aymara

Jesús de Machaca reconfigura la institucionalidad estatal con sus concepciones de autonomía o autogobierno. La nueva autonomía ya no se define como municipio sino como Marka Autonómica Originaria Jesús de Machaqa (MAOJMA), la que está constituida por dos “markas”: la de Abajo, llamada ahora Marka de Ayllus y Comunidades de Jesús de Machaqa o MACOJMA, con 19 ayllus y 55 comunidades; y la de Arriba, llamada ahora Marka de Ayllus y Comunidades de Arax-Suxta (‘los seis de arriba’) o MACOAS.

Nótese que la autonomía indígena posibilita la construcción del autogobierno indígena, atendiendo a sus particularidades y especificidades. No serán iguales dos autonomías indígenas, puesto que las comunidades tienen usos y costumbres distintivos, además de maneras particulares de denominar sus prácticas.

2. RECOMENDACIONES PARA EL ESTATUTO AUTONÓMICO

El Estatuto Autonómico es la norma básica de un territorio autonómico. La Constitución señala, en su artículo 275, que el Estatuto deberá ser aprobado por al menos dos tercios del total de quienes

han sido elegidos para redactarlo. Después debe ser aprobado por la población en referéndum aprobatorio para entrar en vigencia, previo control de constitucionalidad.

La novedad respecto a la realidad institucional precedente, es que se acaba el igualitarismo secante. Como se mencionó más arriba, cada municipio que se encamina hacia la autonomía indígena escribe un Estatuto de acuerdo a sus particularidades. El único criterio igualador es la sujeción de los estatutos a la Constitución.

Jesús de Machaca ya cuenta con algunos avances en la elaboración de su Estatuto, puesto que conformaron un Consejo Autónomo en la primera mitad del 2009. Sin embargo existen muchos vacíos y problemas que todavía quedan por aclarar y concretar. El último borrador está escrito en un tono muy cerrado a las instituciones “liberales” y se obvian muchos detalles necesarios para hacer efectivo un gobierno local, más allá de las justas reivindicaciones de los usos y costumbres, que necesariamente deben estar articulados con los distintos niveles del Estado.

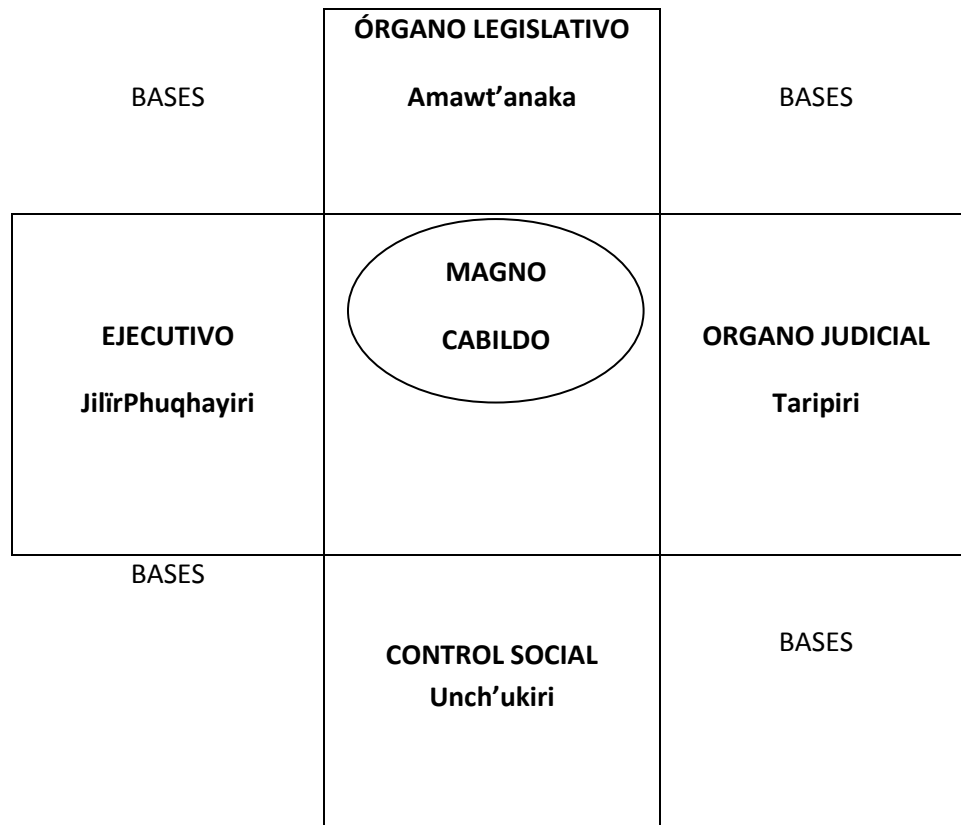
Las siguientes recomendaciones se circunscriben al ámbito estrictamente político del Estatuto de Jesús de Machaca, entendiendo por “ámbito político”, las áreas referidas al autogobierno y las formas de elección.

2.1. AUTOGOBIERNO

2.1.1. Estructura del autogobierno y autoridades originarias

El borrador del Estatuto de Jesús de Machaca indica, en su artículo 14:

- “El gobierno autónomo está estructurado en forma de una chakana, la misma que representa a la cruz andina, las cuatro estaciones del año, la cruz del sur y las cuatro esquinas de una casa.



- I. La autoridad máxima con poder de decisión del gobierno autónomo es el Magno Cabildo de la MAOJMA, compuesto por los Mallku Awkis y Mallku Taykas de las Comunidades Originarias y Ayllus.
- II. La autoridad máxima de cada ayllu es el Jiliri Mallku Awki y MallkuTayka y los Mallkus Awkis y MallkuTayka de las comunidades originarias.
- III. El Magno Cabildo de MAOJMA se rige bajo principios de autogobierno y libre determinación. Promueve solidaridad, equidad, el bien común, consenso en las decisiones, igualdad, reciprocidad, participación, transparencia y justicia entre las comunidades originarias, ayllus y todos los machaqueños.”

Esta estructura del gobierno indígena responde a la persistencia de la organización tradicional, cuyo eje siempre ha sido el Magno Cabildo. El reconocimiento de esta instancia como máxima

autoridad es una señal positiva para que su poder moral y de cohesión no sucumba a intereses partidarios. Es un reconocimiento estratégico, pues coloca a la autoridad tradicional por encima de toda posible institución estatal.

Las dificultades que plantea el esquema del autogobierno están referidas al papel concreto del Magno Cabildo, respecto del Órgano Legislativo. Las primeras aproximaciones al estudio de la organización tradicional en Jesús de Machaca apuntaban a pensar al Magno Cabildo como el sustituto del Concejo Municipal, entendiéndolo como Órgano Legislativo, conservando la calidad de “primer poder”. Sin embargo, en el borrador se hace una distinción entre el magno Cabildo, como máxima autoridad, y el Amawt’anaka, como Órgano Legislativo. Esto sugiere una dualidad institucional y una posible dualidad de funciones, todo lo que responde a un requerimiento rígido de la Constitución sobre el tiempo del mandato de los miembros de los entes legislativos. Esto se revisará más adelante.

Respecto a las autoridades originarias, el borrador establece lo siguiente:

Artículo 15. Autoridades Originarias

- I. Las autoridades originarias son elegidas desde las comunidades y ayllus, según las normas y procedimientos propios hasta llegar a cargos superiores como JiliriMallku y su MallkuTayka y luego, el Jach’aMallku y su MallkuTayka.
- II. En las comunidades originarias el Mallku Originario, MallkuTayka Originario y su directorio, son elegidos de acuerdo a normas y procedimientos propios en una asamblea de la comunidad o de forma rotativa (thakhi), con atribuciones de autoridad deliberante y potestad de mando, que vela todos los intereses de la comunidad.
- III. La elección del Mallku Originario, MallkuTayka y su directiva se realizarán de acuerdo a sus propias normas en una asamblea ordinaria o tomando en cuenta la forma rotativa en base a la sayaña y anaqa que posee y los cargos subalternos ejercidos en gestiones anteriores, así como su inscripción en el padrón electoral y ser censados en la comunidad.
- IV. Los Mallkus Originarios del Cabildo no deben ser asumidos por personas de la tercera edad, deben ser preferentemente no mayores de 60 años.
- V. En MAOJMA rige su autoridad el Jach’aMallku y sus cuatro miembros del Directorio, en el marco del presente Estatuto y los reglamentos establecidos en MAOJMA.
- VI. Todas la autoridades originarias ejercen su cargo en la concepción dual de Chacha – Warmi, pero sin remuneración en forma ad- honorem y su tiempo de ejercicio es solo de un año.

VII. Las Mallku Taykas tienen el mismo rango de autoridad con las mismas facultades que los Mallku Awkis.

VIII. La MAOJMA tiene el derecho de ejercer la participación y control social sobre las instituciones que ejecutan obras de servicio social, productivas y educativas del Estado Plurinacional y las Organizaciones no Gubernamentales existentes en el territorio Machaqueño.

Aquí la organización tradicional se mantiene según el sistema de rotación y thaki. Persiste la concepción del mando como deber y no como privilegio, eso se puede verificar en el numeral VI, en el que se establece el tiempo de mandato de un año para las autoridades, además de la inexistencia de remuneración.

Cabe un desafío para llevarse a cabo en la práctica cotidiana del autogobierno: la igualdad de condiciones entre las Mallku-Taykas y los Mallku-Awkis. No está en duda el planteamiento de la concepción dual del chacha-warmi, pero la evidencia concreta muestra que en las zonas del altiplano perdura un machismo cultural, que bloquea la participación efectiva de las mujeres.

En el fondo, la concepción chacha-warmi puede contener el vicio de perpetuar esa condición de sumisión, a nombre de un reconocimiento formal. Si las autoridades siempre deben aparecer en pareja, pero el hombre eclipsa la actuación de la mujer, no caben espacios para que la mujer se desenvuelva por sí misma. Esto no puede resolverse sino con una modificación severa de los usos y costumbres, permitiendo el ejercicio individual de la autoridad (por ejemplo, sólo la MallkuTayka como mandataria, sin el Mallku Awki), cosa que no es posible exigir a las estructuras rígidas de la organización andina.

2.1.2. Órgano de Poder

Más arriba se señalaba una posible duplicación de funciones ante la existencia de dos entidades similares: el Amawt'anaka y el Magno Cabildo. El borrador del Estatuto, señala lo siguiente sobre el Órgano Legislativo:

Artículo 16. Órgano Legislativo (Amawt'anaka)

- I. El Órgano Legislativo de la MAOJMA será ejercido por la Asamblea Originario Legislativo Autónoma de Jesús de Machaca compuesto por diez Amawt'as: 5 *Amawt'ajilatanaka* y 5 *Amawt'aKullakanaka*, electos mediante el sistema eleccionario establecido en el presente Estatuto.
- II. Los requisitos para ser electos como Amawt'as miembros de la Asamblea Autonómica, además de lo establecido en la Constitución Política del Estado (artículo 287) son los siguientes:
 - a) Haber residido de forma permanente en la comunidad y marka al menos los dos últimos años antes de la elección.
 - b) Estar censado y registrado en el padrón electoral de la comunidad originaria a la que pertenece.
 - c) Haber cumplido con la función social en la comunidad originaria, con excepción de los jóvenes.
 - d) Los jóvenes para ser electo deben demostrar responsabilidad, capacidad, convicción originaria y con aval del ayllu al que corresponde.
 - e) La residencia deberá estar certificada por la asamblea de la comunidad al que pertenece el postulante y refrendada por el JiliriMallku del ayllu. Tener 18 años cumplidos al día de la elección.
 - f) No tener antecedentes y procesos judiciales civiles ni penales.
 - g) Al menos haber vencido el último curso de secundaria.
 - h) Presentar hoja de vida.
- III. El periodo de mandato de los *Amawt'ajilatas* y las *Amawt'aKullakas* será de cinco años, en conformidad al artículo 288 de la Constitución Política del Estado.
- IV. Son prohibiciones al ejercicio de la administración pública: desempeñar simultáneamente un cargo público remunerado como los militares, policías, profesores, ministros de culto religioso que no hayan renunciado al menos tres meses antes de las elecciones.
- V. El órgano legislativo en su interior de acuerdo a sus atribuciones definirá su forma de organización y trabajo, así como la elección de su directorio y comisiones.

El mencionado artículo 288 de la Constitución indica: “El período de mandato de los integrantes de los Concejos y Asambleas de los gobiernos autónomos será de cinco años, y podrán ser reelectas o reelectos de manera continua por una sola vez”. Esto constituye, ciertamente, una imposición

estatal ante los usos y costumbres, pero se explica por la necesidad de articular los gobiernos locales a la realidad de la gestión pública.

Uno de los desafíos de la autonomía indígena es de compatibilizar los usos y costumbres con ciertos requerimientos institucionales, entre los cuales está el de generar memoria institucional y cualificación de recursos humanos. En el sistema de rotación de cargos y thaki, esto es difícil, porque no hay mucho tiempo para que la autoridad se tecnifique, y aun cuando logre ciertas destrezas, la rotación lo baja del cargo subiendo a otro que deberá aprender desde el principio.

Con todo, el artículo 288 de la Constitución destaca por su carácter igualador. Todos los niveles de gobierno tienen la misma regla para la conformación y tiempo de mandato de sus consejos y asambleas legislativas. En el caso de Jesús de Machaca, esa regla ha obligado a generar un ente legislativo, paralelo al Magno Cabildo, para cumplir el mandato constitucional. El Amawt'anaka será el lazo entre la marka y el Estado.

Para mayor claridad, se pueden distinguir las funciones del Magno Cabildo y el Amawt'anaka, según lo dispuesto en los borradores del Estatuto:

MAGNO CABILDO	AMAWT'ANAKA (ÓRGANO LEGISLATIVO)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar o modificar el orden del día. 2. Ejercer el control de legalidad originaria en base al estatuto autonómico sobre las decisiones, resoluciones y reglamentos emitidos por la Asamblea Originaria Legislativa, Ejecutiva, Jurisdicción Originaria y Control Social que sean contrarias al estatuto. 3. El Cabildo debe realizar las representaciones a nivel provincial, Regional, departamental, Nacional e internacional para coordinar el desarrollo Social, Económico y Productivo. 4. Exigir y definir políticas económicas y la participación en coordinación con el órgano ejecutivo y legislativo en la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables existentes en la jurisdicción territorial del MAOJMA. 5. Conocer y resolver los conflictos de límite territorial entre las Markas vecinas y otras provincias. 6. En ejercicio de la democracia participativa el cabildo de Marka acredita en base a ternas elevadas por cada una de las comunidades y Ayllus a los Candidatos a Diputados, Senadores, Asambleístas Departamentales, Gobernador y otros cargos colectivos a nivel Provincial, Departamental, Nacional e Internacional. 7. Gestionar ante las instancias superiores proyectos para el Desarrollo Social, Económico, Político, Productivo y Cultural a nivel nacional e internacional 8. Promueve e implementa la formación de nuevos líderes en los Cursos, Seminarios, Talleres, Coloquios. 9. Gestiona ante las instituciones públicas, privadas nacionales e Internacionales como también organizaciones no gubernamentales. Becas, Convenios, Intercambios culturales y creación de filiales en el área Social, Económico, Político, Productivo y Cultural. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar el presupuesto general del gobierno autónomo 2. Fijar la remuneración de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial en consenso con el Magno Cabildo. 3. Elaborar y aprobar su reglamento interno de procedimiento en coordinación con el cabildo 4. Dictar resoluciones, interpretar, Derogar, Abrogar y Modificar las que rigen en toda la jurisdicción de la MAOJMA 5. Aprobar el plan de desarrollo económico y social presentado por el órgano ejecutivo 6. Realizar investigaciones en el marco de sus atribuciones fiscalizadoras mediante comisiones elegidas para el efecto. 7. Controlar, Fiscalizar las Empresas, Asociaciones, Cooperativas que tenga participación económica con el gobierno autónomo. 8. Autorizar excepcionalmente el ingreso y transito temporal de fuerzas militares extranjeras determinando el motivo y tiempo de permanencia. 9. Interpelar por dos tercios de sus miembros, a los que conforman el Órgano Ejecutivo y Judicial sobre la administración económica. 10. Informar al Magno Cabildo y las bases sobre las actividades que realiza el Órgano Legislativo.

Fuente: Consejo Autonómico Originario de Jesús de Machaca (2010)

Debido al candado constitucional que exige la misma conformación y tiempo de mandato para los concejos y asambleas legislativas, no se puede prescindir de la Amawt'anaka como Órgano Legislativo. Obsérvese que esta entidad asume las funciones del Concejo Municipal, aunque en la redacción no se apropia de las atribuciones propias de las autonomías municipales, reconocidas en la Constitución, como la posibilidad de crear y administrar impuestos, tasas y patentes; la expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública; la promoción y conservación del patrimonio natural y cultural, etc.

Estos elementos deberían ser incorporados en vista que la autonomía indígena se está construyendo sobre la autonomía municipal precedente y, por tanto, absorbe las competencias municipales.

Finalmente es necesario poner énfasis qué entidad tiene la facultad legislativa. Formalmente le correspondería al Amawt'aka, como Órgano Legislativo, sin embargo queda el hecho que el Magno Cabildo es la máxima autoridad de la Marka y está facultada a hacer control de las acciones del Legislativo. Es una figura nueva, en la que la legislación no es punto culminante sino que está sometida a un órgano de gobierno totalizador, como es el Magno Cabildo.

Por su parte, el Órgano Ejecutivo queda establecido de la siguiente manera:

Artículo 17. Órgano Ejecutivo (Jilirphuqhayiri)

- I. El órgano ejecutivo de la MAOJMA está presidido por el Jiliri *PhuqhayiriJilata* o la *Jiliri PhuqhayiriKullaka* y el *Sullka PhuqhayiriJilata* o la *SullkaPhuqhayiriKullaka*.
- II. Las dos autoridades ejecutivas necesariamente estarán compuestas por alternancia de un hombre y una mujer. En la elección de la autoridad ejecutiva máxima se garantizará la igual participación de hombres y mujeres según el principio aymara de *chacha warmi* (hombre mujer).
- III. El *Jiliri PhuqhayiriJilata* y su *SullkaPhuqhayiriKullaka*, o la *Jiliri PhuqhayiriKullaka* y su *Sullka PhuqhayiriJilata* serán electos o electas mediante procedimientos establecidos en el capítulo siguiente del presente Estatuto.
- IV. Podrán postularse como candidatos al órgano ejecutivo todo hombre o mujer que sea comunario y comunaria de Jesús de Machaca y legalmente elegidos desde sus bases y comunidades.
- V. Los candidatos o postulantes deberán presentar un programa o una propuesta a la gestión.
- VI. Los requisitos para ser electos como miembros de un cargo ejecutivo en el gobierno autónomico deberán ser los siguientes:

- a) Haber residido de forma permanente en la comunidad o marka al menos los dos últimos años antes de la elección.
 - b) La residencia deberá estar certificada por la asamblea de la comunidad al que pertenece el postulante y refrendada por el Jiliri-Mallku del ayllu.
 - c) Estar censado y registrado en el padrón electoral de la comunidad originaria a la que pertenece.
 - d) Haber cumplido con la función social en la comunidad originaria al que pertenece.
 - e) Haber cumplido 21 años al día de la elección.
 - f) Al menos haber vencido el último curso de secundaria.
 - g) Presentar hoja de vida.
 - h) No tener antecedentes y procesos judiciales civiles ni penales.
- VII. El periodo de mandato de las máximas autoridades ejecutivas es de cinco años, conforme al artículo 285 de la Constitución Política del Estado.
- VIII. Las autoridades ejecutivas y legislativas no deberán ser reelegidos y reelegidas, ejercerán su mandato por una sola vez en la gestión del gobierno autonómico. Los ex concejales, diputados, alcaldes, subalcaldes, subprefectos no podrán ser reelegidos nuevamente como funcionarios del gobierno autónomo, ni como ejecutivo, ni como legislativo.
- IX. Se deberá dar lugar a otras nuevas personas que no han llegado a ocupar estos cargos de manera rotativa por los ayllus y Unidades Territoriales. Se dará prioridad a los jóvenes profesionales de las Comunidades y Ayllus para que asuman estas responsabilidades por que son los futuros líderes del territorio autónomo.
- X. Las autoridades ejecutivas y legislativas deben estar constituidas por personas idóneas y con una alta formación profesional, así como los funcionarios deben ser oriundos de las comunidades originarias y ayllus de Jesús de Machaca.

Cuando el Estatuto se ocupa de los órganos ejecutivo y legislativo es cuando se acerca más a una visión occidental de la política, sin renunciar a sus usos y costumbres. En el caso del Órgano Ejecutivo, se hace mención al tiempo de mandato de cinco años, además de la consideración a la experiencia y los estudios formales de los candidatos a autoridades. Se establecen las siguientes atribuciones de las autoridades ejecutivas:

1. Representar al gobierno autónomo
2. Gestión administrativa Transparente y Eficiente
3. Ejecuta toda las resoluciones emanadas de otros órganos de decisión

4. Elabora la propuesta de distribución económica ante el cabildo, de la factibilidad de proyectos Evaluando la sostenibilidad de los mismos
5. Distribución de recursos económicos de manera participativa transparente asignando de manera Consensuado entre comunidades y ayllus a macro-proyectos dentro la MAOJMA, practicando el ayni comunitario.
6. Enviar a las comunidades la planilla de proyectos para la siguiente gestión con el respectivo monto asignado.
7. Elaborar y presentar informes semestrales de acuerdo a la ejecución de obras presentando al magno cabildo y bases.
8. Delegar su representación en casos de fuerza mayor al *SullkaPhuqhayiriJilata* o la *SullkaPhuqhayiriKullaka*.
9. Contratar al personal de planta y eventual en coordinación con el magno cabildo.
10. Enviar la convocatoria del requerimiento de personal administrativo a las comunidades
11. Informar al Magno Cabildo sobre el presupuesto de recursos humanos sin exceder el porcentual establecido por ley.
12. Presentar informe oral y escrito sobre la ejecución presupuestaria anual al 28 de febrero de cada año.

El borrador de Estatuto señala que las autoridades ejecutivas y legislativas cesarán en su mandato por los siguientes causales:

1. En caso de muerte.
2. Por renuncia voluntaria e irrevocable.
3. En caso de impedimento o invalidez severa previo informe médico.
4. En caso de tener sentencia condenatoria ejecutoriada.
5. Por abandono injustificado de sus funciones por más de cinco días continuos y ocho días discontinuos.

También se especifican los términos para la Revocatoria del mandato de autoridades:

- I. La revocatoria de mandato de las autoridades ejecutivas se realizará mediante una consulta de revocatoria convocada por el Magno Cabildo de la MAOJMA. En caso de que proceda la revocatoria, las autoridades ejecutivas cesarán en sus funciones de inmediato debiendo asumir el puesto su sucesor según el procedimiento específico.
- II. La revocatoria de las autoridades de la Asamblea Originaria Legislativa Autónoma se realizará mediante una consulta de revocatoria convocada por las autoridades originarias de las comunidades y ayllus del territorio al que representan.

- III. Las causales para la revocatoria de mandato de las autoridades ejecutivas y de la Asamblea Autónoma son cuando el Magno Cabildo haya perdido confianza a las autoridades por:
- a) Reiterada desobediencia a los acuerdos del cabildo.
 - b) Desobediencia de resoluciones de la Asamblea Autónoma.
 - c) Incumplimiento o cambio de planes de trabajo de manera inconsulta.
 - d) Exponer a la población a riesgos por negligencia o actuación tardía ante situaciones de emergencia.
 - e) Por ejercer dualidad de funciones públicas.
 - f) Malversación de recursos económicos.
 - g) Por tener participación en actividades ilícitas.
 - h) Infringir las leyes de protección de la familia niño, niña adolescente.
 - i) Utilizar los bienes públicos en beneficio personal y fuera de la jurisdicción de MAOJMA.
 - j) Por tener conducta y actividad inmoral en los días ordinarios de trabajo.

Suplencias

- I. El sucesor de la primera autoridad ejecutiva es el *SullkaPhuqhayiri*Jillata o la *SullkaPhuqhayiri*Kullaka, según corresponda.
- II. El reemplazo de las autoridades ejecutivas y legislativas se realizará observando el artículo 286, inciso II de la Constitución Política del Estado.
- III. El inmediato sucesor del *SullkaPhuqhayiri*, será uno de los miembros de la Asamblea Originaria Legislativa.

2.1.3. Formas de Elección

Las experiencias en las elecciones municipales han servido para definir las formas de elección en la autonomía indígena. En este punto es importante hacer mención al nuevo enfoque democrático adoptado en Bolivia, el de la Democracia Intercultural, que reconoce y promueve la interrelación e interacción de tres formas de ejercicio democrático: democracia directa y participativa, democracia representativa y democracia comunitaria.

En Jesús de Machaca ponen énfasis en la democracia comunitaria, pero no pueden sustraerse de los mecanismos de las otras democracias, ya que también participan en proceso electorales departamentales y nacionales.

Uno de los grandes problemas con los que ha atravesado el Consejo Autonómico Originario fue el tema de la representación y participación partidaria. La hegemonía del MAS a nivel nacional y local ha obstaculizado los consensos sobre este punto. Siendo un partido de base indígena, el MAS se siente con el derecho de participar activamente en la vida política de Jesús de Machaca, como efectivamente lo hace desde 2004 hasta el presente. Por tanto, se reivindica la participación de los partidos en las elecciones locales.

Por su parte, el Magno Cabildo ha insistido en una forma de organización absolutamente consensuada, acorde a la democracia comunitaria, entendida como el ejercicio de los usos y costumbres por encima de otros mecanismos de la democracia occidental.

El Consejo Pre-autonómico decidió, finalmente, reconocer la participación de las organizaciones políticas y la democracia representativa, pero sometida a la democracia comunitaria. Así se señala en el borrador de Estatuto:

Forma de elección de autoridades ejecutivas y legislativas

- I. La MAOJMA elegirá a sus autoridades ejecutivas y legislativas mediante procedimientos propios según la democracia comunitaria.
- II. La democracia comunitaria consiste en la elección de autoridades de acuerdo a las normas y procedimientos propios desde abajo hacia arriba y según el sistema de *muyta* (rotación por comunidades, ayllus y Unidades Territoriales, según el caso) y de *thakhi* (camino o rango de cargos menores - *jisk'athakhi* - a cargos mayores - *jach'athakhi*). La elección comenzará en las comunidades pasando por ayllus y unidades territoriales y finalizará en el Magno Cabildo de la MAOJMA.
- III. Se reconoce la democracia representativa como mecanismo de fortalecimiento de la propia democracia comunitaria.
- IV. Los representantes de organizaciones políticas por la vía de la democracia representativa deberán ser postulados desde las bases, comunidades y en el marco de las cinco unidades territoriales.
- V. El Magno Cabildo decidirá con al menos tres meses de anticipación de cada acto electoral, la admisión de organizaciones políticas por la vía de la democracia representativa. Deberá emitir una resolución donde señale las organizaciones políticas admitidas y el número de las mismas.

- VI. La elección al órgano legislativo se realiza en cada unidad territorial de acuerdo a normas y procedimientos propios de las comunidades originarias y ayllus, dos titulares hombre y mujer.
- VII. La MAOJMA reconoce cinco Unidades Territoriales para la elección de autoridades ejecutivas, legislativas y judiciales, respetando el equilibrio poblacional en forma rotativa.
1. Unidad Territorial Uno: Jesús de Machaca, Calla Baja, Calla Arriba, HucuriMilluniAncoaqüi.
 2. Unidad Territorial Dos: Santo Domingo, Sullcatiti Arriba, Chama, Achuma Santa Ana, Chijcha, CuipaKahuayo, SekoPacuni.
 3. Unidad Territorial Tres: Cuipa España, Konkho Liquiliqui, Konkho Milluni, Sullcatiti Titiri, Sullcatiti Lahuacollo, Yauriri San Francisco, Yauriri San Juan.
 4. Unidad Territorial Cuatro: Parina Arriba, Parina Baja, Aguallamaya, Jancohaqui Abajo.
 5. Unidad Territorial Cinco: TiticaniTacaca, Corpa, Titicani Challaya San Pedro de Tana, Hirohito Urus, TiticaniTucari.
- VIII. La Unidad Territorial está constituida por Ayllus y comunidades originarias que responden a un equilibrio poblacional dentro de la MAOJMA.

Aunque se hace un reconocimiento formal de la democracia representativa y las organizaciones partidarias, no queda claro cómo se articulan con la democracia comunitaria en la elección de autoridades legislativas y ejecutivas. El masivo apoyo que ha obtenido el partido de gobierno en las últimas elecciones municipales indica que esta articulación debe ser trabajada con mayor detalle.

La división del territorio en Unidades territoriales (circunscripciones) es un elemento importante para garantizar la igual participación en las a instancias de decisión. Una forma de articular la representación y lo comunitario, sería permitir a cada Unidad Territorial decidir la forma en la que designe a su autoridad. En ese sentido, si es necesario y deseable, la Unidad territorial llevará a cabo la elección por voto secreto, eligiendo entre varias opciones políticas.

Una vez elegidos los representantes de cada Unidad, las elecciones a nivel de la Marka quedan bajo el sistema de democracia comunitaria, respetando el carácter de autonomía indígena.

Finalmente, los machaqueños hicieron algunas consideraciones sobre la elección de autoridades judiciales y del control social. En rigor, sólo las autoridades judiciales pasan por un proceso de elección, aunque no se aclaran los mecanismos específicos:

Forma de elección de autoridades judiciales originarias

- Se establece el Consejo Superior de Justicia Originara de la MAOJMA (Phisqha Jach’a Jalja Amawt’a). El Consejo Superior de Justicia Originara está conformado por cinco miembros, cada uno de ellos nombrado por unidad territorial.

Se entiende que el Consejo Superior de Justicia será elegido en las cinco circunscripciones que ha fijado el magno Cabildo, de modo que cada grupo de ayllus y comunidades elijan a un miembro. El método de elección dependerá de los propios ayllus y no requiere transcripción en el Estatuto.

Por su parte, las autoridades de control social son designadas por los Mallkus de la correspondiente Unidad Territorial, por un período de un año y deberán ser personas honradas, responsables, y tener un compromiso para ese servicio, además de alguna experiencia administrativa.

BIBLIOGRAFÍA

ALBÓ, Xavier

1993 *¿...Y de kataristas a MNRistas? La sorprendente y audaz alianza entre indígenas y neoliberales en Bolivia.* La Paz: CEDOIN, UNITAS.

ALBÓ, Xavier y Víctor QUISPE

2004 *Quiénes son indígenas en los gobiernos municipales.* La Paz: CIPCA, Plural.

ALBÓ, Xavier y Carlos ROMERO

2009 *Autonomía Indígenas en la realidad boliviana y su nueva Constitución.* La Paz: GTZ, Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.

ALBÓ, Xavier y Josep BARNADAS

1984 *La cara campesina de nuestra Historia.* La Paz: CARITAS.

ANTEZANA, Luis

2010 *Las grandes masacres y levantamientos indígenas en la Historia de Bolivia (1850-1975).* La Paz: Editorial Juventud.

ARNOLD, Denise

2004 *Pueblos Indígenas y originarios en Bolivia. Hacia su soberanía y legitimidad electoral.* La Paz: CNE.

AYO, Diego

2007 “La descentralización en Bolivia”, en *Opiniones y Análisis N° 85, Tomo II. Temas de coyuntura nacional.* La Paz: Hanns Seidel – Fundemos.

2004 *Voces críticas de la descentralización.* La Paz: FES-ILDIS, Plural.

BLANES, José

1999 *La descentralización en Bolivia. Avances y retos actuales.* La Paz: CEEBEM

2000 *Mallkus y Alcaldes.* La Paz: Cebem, PIEB.

CHOQUE, Roberto

2003 *Jesús de Machaca: la marka rebelde. Cinco siglos de Historia.* La Paz: CIPCA, CEDOIN.

CHOQUE, Roberto y Esteban TICONA

1996 *Jesús de Machaca: la marka rebelde. Sublevación y masacre de 1921.* La Paz: CIPCA, Plural.

COLQUE, Gonzalo

2009 *Autonomías indígenas en tierras altas. Breve mapeo para la implementación de la Autonomía Indígena Originaria Campesina.* La Paz: Fundación Tierra.

CORDERO, Carlos

2007 *Constitución Política del Estado. Comentario Artículo por Artículo.* La Paz: FUNDAPPAC, Fundación Konrad Adenauer.

COSTA ARDUZ, Rolando

1996 *Monografía de la Provincia Ingavi.* La Paz: Prefectura del Departamento de La Paz.

GALINDO, Mario

2007 *Municipio Indígena: Análisis del proceso y perspectivas viables.* La Paz: Cebem, GVC, Unión Europea.

GALINDO, Mario (coord.)

2006 *Teoría y percepciones sobre los tópicos principales de la Asamblea Constituyente de Bolivia*. La Paz: USAID, IRI.

2007 *Visiones aymaras sobre las autonomías*. La Paz: PIEB.

GARCÍA, Álvaro

2003 “Autonomías indígenas y Estado multicultural”, en *La descentralización que se viene*. La Paz: FES-ILDIS, Plural

2002 “El ocaso de un ciclo estatal”, en *Democratizaciones plebeyas*. La Paz: Colección Comuna, Editorial Muela del Diablo.

2004 “Propuesta para un debate: Democracia liberal vs. democracia comunitaria”, en *El Juguete Rabioso No 43*. La Paz.

GUTIÉRREZ, Leoncio

2005 *La percepción de la relación entre estructuras tradicionales y municipales desarrolladas en los últimos doce años*. La Paz: PADEM.

GRAY, George

2008 “El estado del interculturalismo en Bolivia”, en MARIANI, Rodolfo (coord.), *Democracia/Estado/Ciudadanía: Hacia un Estado de y para la Democracia en América Latina*. Lima, Perú: PNUD.

INE Bolivia

2007 *Anuario Estadístico 2007*. La Paz.

2003 *Bolivia: Características sociodemográficas de la población*. La Paz: INE, UNFPA.

2005 *Departamento de La Paz. Estadísticas e indicadores socio demográficos, productivos y financieros por municipio.* La Paz: Plural.

KAWSAY

2005 *Metodología propia. Educación diferente.* Cochabamba: Editorial Kipus.

MOLINA, Ramiro y Xavier ALBÓ (coords.)

2006 *Gama étnica y lingüística de la población boliviana.* La Paz: Naciones Unidas.

MOLINA, Wilder

2008 *Estado, identidades territoriales y autonomías en la región amazónica de Bolivia.* La Paz: PIEB.

PAREDES, Manuel Rigoberto

1955 *Tiahuanacu y la Provincia Ingavi.* La Paz: Ediciones Isla.

PATZI, Félix

2005 “Sistema comunal: una propuesta alternativa al sistema liberal”, en *Movimiento indígena en América Latina.* México: Universidad Autónoma de Puebla, Gobierno del Distrito Federal, UNAM.

PNUD Bolivia, INE

2005 *Bolivia. Atlas Estadístico de Municipios.* La Paz: Plural.

REYES VILLA, Erick

2004 *La Paz y sus 20 provincias.* La Paz: Fondo Editorial de los Diputados.

ROCHA, José Antonio (coord.)

2007 *Autonomías indígenas, construcción de nación y fortalecimiento del Estado*. La Paz: PIEB, Kawsay.

ROJAS, Gonzalo

1984 *Democracia en Bolivia hoy y mañana. Enraizando la democracia con las experiencias de los pueblos indígenas*. La Paz: CIPCA.

TICONA, Esteban, et. al.

1995 *Votos y Wiphalas. Campesinos y pueblos originarios en democracia*. La Paz: CIPCA, Fundación Milenio.

YAMPARA, Simón

2005 “Descentralización y autonomía desde la visión de los pueblos originarios”, en *Visiones indígenas de descentralización*. La Paz: FES-ILDIS, Plural.

“Organización y Gestión Política en el Municipio Indígena de Jesús de Machaca del Departamento de La Paz, en el Marco de la Autonomía Indígena Originario Campesino”

ANEXOS

**DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL
MUNICIPIO INDIGENA DE JESUS DE MACHACA**

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA N° 2404

LEY N° 2351

LEY DE 7 DE MAYO DE 2002

JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1: Crease la Sexta Sección de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, con su Capital Jesús de Machaca, conformada por los Cantones: 1. Jesús de Machaca, 2. Asunción de Machaca, 3. Aguallamaya (Awallamaya), 4. Calla (Qalla Tupa Katari), 5. Mejillones, 6. Qhunqhu, 7. Santo Domingo de Machaca, 8. Cuipa España (Kuypa de Machaca), 9. Santa Ana de Machaca, 10. Chama (Chama).

ARTICULO 2: Las colindantes de la Sexta Sección de Provincia son: Al Norte, con la Segunda y Tercera Sección de la Provincia Ingavi; al Noreste con la Provincia Los Andes; al Este con la Primera Sección de la Provincia Ingavi y de la Provincia Pacajes; al Sur con la Provincia Pacajes y los Cantones Nazacara (Nasaqara) y San Andrés de Machaca de la Quinta Sección de la Provincia Ingavi; al Oeste con el Cantón Conchacollo (Kuncha qullu) de la Quinta Sección de la Provincia Ingavi y la Cuarta Sección de la Provincia Ingavi.

ARTÍCULO 3: Los limites definidos con la identificación de puntos y coordenadas UTM, son los siguientes:

PUNTO N°	UBICACION	ESTE (ABSCISAS)	NORTE (ORDENADAS)
17	Entre las quebradas Titiri y Qhiyapa	541500	8159101
18	Ladera oeste de la Quebrada	542983	8159036

	Wich'inkha		
19	Al oeste de quebrada Wich'inkha	543307	5158114
19-A	En la Quebrada Wich'inkha	543603	8157683
20	Cima del cerro Jani Lawani	543541	8156607
21	Cima del Cerro Lat'ulli	548924	8153062
22	Ladera Nor Este del Cerro Ch'utu Wankarani	551450	8149307
23	Confluencia del Rio Laka Ch'akha y la Quebrada Juqhu	552820	8147460
24	Cima de Cerro Tara ch'aphi	553291	8146782
24-A	Al Sud del Cerro Q'ilani	554050	8145900
25	Cima del Cerro Turín	555214	8146194
70	En el Rio Marka Muru	556899	8144960
71	Al Norte del Cerro Q'awiri Qullu	555860	8143990
72	Al Sud de la Comunidad Sullka Titi	553039	8140637
73	En el Cerro T'aqachiri	552562	8139071
74	Cima del Cerro Calvario	549867	8138524
75	En la quebrada Santa María	547900	8137150
76	En el Rio Asnu Qullu	547300	8137024
77	En Pampa Janq'usjani	545550	8136100
77-A	En el Rio Llallawa	543610	8135200
78	En Loma Phiñutani	542550	8134150

Una Ley complementaria establece además los parámetros de los Municipios y Cantones circunvecinos a Jesús de Machaca.

“Organización y Gestión Política en el Municipio Indígena de Jesús de Machaca del Departamento de La Paz, en el Marco de la Autonomía Indígena Originario Campesino”